ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, F.M.

ORDEN DE INICIO

En esta fecha jueves 18 de julio del 2019. Estamos autorizando el inicio del Contrato descritos a continuación.

EJECUTOR: Lester Xavier Murillo Luque
IDENTIDAD: 0801-1991-05794

PROYECTO: REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN.

CONTRATO: REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN.

PUNTO DE ACTA: No. 18 del Acta No. 44

UBICACIÓN: Barrio El Centro, Valle de Ángeles F.M

Se establece como fecha oficial de inicio el lunes 22 de julio 2019.

Lic. Wilfredo Ponce Ponce
Alcalde Municipal

Marvin Josué Aguilar
Regidor Infraestructura

Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295

CONTRATO "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."

Nosotros, Licenciado **WILFREDO PONCE PONCE**, Mayor de edad , con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN nombrado mediante Acto según facultado según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral, de la Republica De Honduras, y en consecuencia Representante del municipio de VALLE DE ANGELES; y el ingeniero **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE**, mayor de edad, Soltero, Nacionalidad hondureña, con domicilio la Colonia La Haya, Calle Principal, frente al segundo parqueo, Comayagüela, Francisco Morazán., Correo Electrónico xavier0131@hotmail.com,con Tarjeta de Identidad No. 0801-1991-05794, RTN No. 08011991057948, quien actúa en su condición de Ingeniero Civil; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."** Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. -** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **a.- LA ALCALDIA: ALCALDIA MUNICPAL DE VALLE DE ANGELES b.- EL CONTRATANTE:** LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES **c.- DIRECCIÓN:** MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN **d.- UNIDAD:** UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto. **e.- EL SUPERVISOR UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL. f.- PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN." h.- EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado Para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista. **i.- FINANCIAMIENTO: Fondos** Nacionales **j.- COORDINADOR:** Funcionario enlace por parte de unidad técnica **CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA**, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."** de conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato. - Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo. - **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Declaración Jurada.**-3.-** Cualquier modificación, suplemento, Addendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato.**- 4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.**- 5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la Dirección General de Obras Públicas.- **6.-** Invitación a Licitación.- **7.-** El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCION**.- **8.** Libro de Bitácora. **-9.** Garantía de Calidad de Obra. **CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL**

CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE,** de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN." CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS:**

N.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	VALOR LPS.
1	**PRELIMINARES**				
1.01	DEMOLICIÓN	M2	106.01	85.41	9,054.31
1.02	LIMPIEZA INICIAL Y DURANTE LA CONSTRUCCION	GBL	1.00	21,386.30	21,386.30
1.03	TRAZO Y NIVELETEADO	M2	125.463	12,165.54	12,165.54
	SUBTOTAL ...LPS				**42,606.14**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2.01	EXCAVACION DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38	81.98	6,343.92
2.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38	185.87	14,382.39
2.03	RELLENO Y COMPACTADO	M3	40.00	619.88	24,795.28
	SUBTOTAL ...LPS				**45,521.59**
3	**CONCRETOS**				
3.01	ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38	646.08	49,993.94
3.02	SOLERAS INFERIOR O DE HUMEDAD DE 20X20 CMS	ML	77.38	522.15	40,403.66
3.03	SOLERAS SUPERIOR DE 20X20 CMS	ML	77.38	521.59	40,360.30
3.04	CASTILLOS CA1 15X15 CMS	ML	84.00	302.09	25,375.59
3.05	JAMBAS DE 10X15 CMS	ML	48.00	224.43	10,772.85
3.06	FIRME DE CONCRETO DE 10 cms	M2	125.46	468.64	58,795.02
3.07	ACERA 1 MTS DE ANCHO	M2	25.17	468.64	11,795.56
	SUBTOTAL ...LPS				**237,496.92**
4	**MAMPOSTERIA**				
4.01	SOBRE-ELEVACION DE 6"	M2	32.50	880.95	28,630.92
4.02	PAREDES DE BLOQUE DE 6"	M2	212.87	539.42	114,809.95
4.03	PAREDES DE CULATA DE 6"	M2	40.00	514.38	20,575.02
	SUBTOTAL ...LPS				**164,015.88**

5	**ESTRUCTURA METALICA**				
5.01	ESTRUCTURA METALICA DE TECHO	GLB	1.00	30,633.04	30,633.04
5.02	LAMINA CAL.24 EN TECHO O ELECCION DEL CLIENTE	M2	125.46	359.06	45,047.32
5.03	CANALES DE AGUAS LLUVIAS CAL 24	ML	33.78	266.78	9,011.88
5.04	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4" PVC	ML	12.00	171.29	2,055.47
	SUBTOTAL ...LPS				**86,747.71**
6	**PUERTAS Y VENTANAS**				
6.01	VENTANAS DE CELOSIAS 1.45X1.00 MTS	UND.	7.00	5,526.60	38,686.20
6.02	VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS	UND.	3.00	4,282.20	12,846.60
6.03	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	UND.	7.00	4,017.27	28,120.91
	SUBTOTAL ...LPS				**79,653.71**
7	**ACABADOS**				
7.01	REPELLO EN PAREDES	M2	425.74	202.42	86,176.19
7.02	PULIDO EN PAREDES	M2	425.74	164.32	69,956.87
7.03	CERAMICA EN BAÑOS H= 2.80 MTS	M2	26.15	576.80	15,083.32
7.04	PISO DE CERAMICA	M2	286.15	538.93	154,214.03
7.05	CIELO FALSO SUSPENDIDO DE TABLA YESO	M2	286.15	427.69	122,383.29
7.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	165.00	29.21	4,820.02
7.07	PINTURA EN PAREDES Y CIELO FALSO	M2	1,070.14	95.63	102,340.76
	SUBTOTAL ...LPS				**554,974.54**
8	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8.01	INODOROS INCESA STANDARD ELONGADO BLANCO	UND.	4.00	5,237.16	20,948.62
8.02	LAVABOS INCESA STANDARD BLANCO	UND.	2.00	2,368.33	4,736.65
8.03	TUBERIA PVC 1/2" AGUA POTABLE FRIA	ML	51.18	25.22	1,290.76
8.04	TUBERIA PVC 2" AGUA NEGRAS	ML	13.68	58.38	798.64
8.05	TUBERIA PVC 4" AGUAS NEGRAS	ML	24.84	1458.74	3,694.70
8.06	CAJAS DE REGISTRO A.N.	UND.	2.00	2,210.83	4,421.66
8.07	VALVULA DE 3/4" AP	GBL	1.00	476.09	476.09

8.08	ACCESORIOS HIDRAULICOS	GBL	1.00	3,660.00	3,660.00
	SUBTOTAL ...LPS				**40,027.12**
9	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
9.01	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 110V	UND.	29.00	142.02	4,118.67
9.02	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 220V	UND.	1.00	142.02	142.02
9.03	INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLO	UND.	20.00	128.60	2,572.07
9.04	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND.	1.00	142.02	142.02
9.05	INSTALACIÓN DE CAJA HEXAGONALES	UND.	31.00	108.47	3,362.67
9.06	INSTALACIÓN DE CAJA 2X4	UND.	51.00	96.27	4,909.94
9.07	INSTALACIÓN DE PANEL DE 16 ESPACIOS	UND.	1.00	8,437.15	8,437.15
9.08	INSTALACIÓN DE BREAKERS SENCILLO	UND.	12.00	208.88	2,506.55
9.09	INSTALACIÓN DE BREAKERS DOBLE	UND.	1.00	229.07	229.07
9.10	ACOMETIDA	YRD	15.00	60.55	908.25
9.11	POLIDUCTO ¾	ROLLO	6.00	431.43	2,588.58
9.12	CABLE THHN #10	CAJA	3.00	1,973.96	5,921.88
9.13	CABLE THHN #12	CAJA	6.00	1,167.54	7,005.24
9.14	CABLE THHN #8	CAJA	1.00	3,233.00	3,233.00
9.15	CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO	UND.	61.00	12.20	744.20
9.16	MANO DE OBRA ELECTRICA PARA CABLEADO	GBL	1.00	1,921.50	1,921.50
9.17	ROTULO DE INFORMACIÓN	GBL	1	6,100.00	6,100.00
	SUBTOTAL ...LPS				**54,842.82**
GRAN TOTAL EN LEMPIRAS.....LPS.					**1,305,886.44**

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **UN MILLÓN TRECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 44/100 (L. 1,305,886.44).-** Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCION**. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. **CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria **CLAUSULA SEPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS: EL CONTRATANTE,** reconocerá a **EL CONTRATISTA,** cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que

se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- El reembolso a **EL CONTRATISTA,** se efectuará por medio de los Certificados mensuales o estimaciones de pago previa verificación que hará **EL CONTRATANTE.- 1)** Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por El Gobierno.- **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**. - **a) EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Técnica Municipal, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.-** El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÒN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA,** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCION**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **LA DIRECCION**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA **DIRECCION**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la Dirección General de Obras Públicas de **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **b) PLAZO**: La vigencia del presente contrato es de NOVENTA **(90) DIAS CALENDARIO,** contado a partir de la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCION** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.- **CLAUSULA: DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. - 1.-EL CONTRATISTA,** queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a)**: **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales

al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b)** Garantía de Calidad de Obra: Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la unidad técnica, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza**, **simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Técnica. c)** Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA UNIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO**: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE,** a través de **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.- 2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; - **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato,** después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra,** doce meses después de finalizado el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS: EL CONTRATANTE** revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA UNIDAD**. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA UNIDAD** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS: EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **LA UNIDAD** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las

causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA,** este deberá pagar una multa del **0.17%**del valor del contrato según artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERSONAL. –a) EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. – **b) CLAUSULA VIGESIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a **LA UNIDAD** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto. - Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA UNIDAD**. - **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y peatones las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **LA DIRECCION**. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE.** Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA,** deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.- **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA,** cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.- **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:** De

acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA;** si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.- **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS**: Agotada que fuere la vía administrativa, **El CONTRATANTE** según los Art. 3 y 3-A de la Ley de Contratación del Estado, en cualquier caso, de controversia que se pueda presentar debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayudan a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes" **CLÁUSULA VIGESIMA SPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.- **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: TERMINACIÒN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA.-** Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA. CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1**)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el

contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE; 4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5**)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA; 6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA,** o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 60 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes. **12)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA UNIDAD**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCIÓN** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA UNIDAD**.- **16)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **LA UNIDAD**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **LA UNIDAD**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: **a.-** Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA UNIDAD**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.- b.-** Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.-** Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la

resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA UNIDAD**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA UNIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA UNIDAD**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.- **CLÁUSULA TRIGESIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION RECEPCIÓN PROVISIONAL**: 1.- **INSPECCIÓN FINAL.**El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA UNIDAD** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado a **LA UNIDAD** dentro de los cinco (5) días después de la inspección final. 2.- **RECEPCIÓN. LA UNIDAD** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CUSTODIA DE LAS OBRAS**: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. - **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE**: **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: MEDIO AMBIENTE** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso

de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia." **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas** partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Valle de Ángeles, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Lic. **WILFREDO PONCE PONCE**
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles
Contratante.

Ing. **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE**
Contratista.

Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295

ACTA DE ENTREGA DE OFERTA

NOMBRE DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES"

UBICACIÓN: Barrio El Centro, Valle de Ángeles, F.M.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 90 días

El día cinco de julio de dos mil diecinueve, a las 13:55 horas del día se apertura la licitación privada haciendo entrega de las oferta de parte de tres contratistas que se detallan más adelante; se aclara que durante el proceso de selección de servicios, será bajo el método de selección **MENOR OFERTA ECONÓMICA**, las propuestas presentadas están descritas en la presente lista.

LISTA DE CONTRATISTAS PARTICIPANTES:

1. –OSCAR RENE GARCIA CARDENAS
   en representación *"LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ MEJÍA."*
2. –JERSON MURILLO BARAHONA
   en representación *"ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁZQUEZ."*
3. –*"LESTER XAVIER MURILLO LUQUE."*

RESUMEN DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS: La Remodelación del centro de salud de Valle de Ángeles, demolición de paredes existentes desmontaje de techo, replanteo, excavación para zapata corrida, fundición de zapata corrida, relleno y compactado, sobre elevación de bloque, fundición de solera inferior, paredes, repello pulido, estructura de techo, instalación del techo, instalación eléctrica, cielo falso, piso de concreto, piso de cerámica, instalaciones sanitarias.

En el término de tres días se comunicara la empresa ganadora y cualquier Consultor participante que desee conocer las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, podrá solicitar información adicional sobre su propuesta con una solicitud formal a la dirección indicada más abajo.

Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

Contratante:

Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles
Lic. Wilfredo Ponce Ponce

Barrio El Centro, Valle de Ángeles, F.M.
Teléfono y fax: *2766-2295*

Y para los fines que se estime conveniente se firma la presente, a los cinco días del mes de julio del dos mil diecinueve.

Ing. Jonathan Beltrami
Jefe De Unidad Técnica Municipal

Sr. Marvin Josué Aguilar
Regidor de Infraestructura

ISIS JOLIBETH OYUELA
Tesorera Municipal

JUAN JOSE GONZALES
Oficial de Transparencia

OSCAR RENE GARCIA CARDENAS
en representación del Ing. Luis Fernando Velásquez Mejía
0801-1990-18884

JERSON MURILLO BARAHONA
en representación del Ing. Alvin Jonathan Cruz Velásquez
0801-1970-08361

Ing. LESTER XAVIR MURILLO LUQUE
0801-1991-05794

BLADIMIR CASTRO ZAVALA
Secretario Municipal

Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

NOMBRE DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES"

UBICACIÓN: Barrio El Centro, Valle de Ángeles, F.M.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 90 días

El día ocho de julio del año dos mil diecinueve, a las 10:00 horas del día, se procedió a apertura las ofertas presentadas, las cuales estuvieron en custodia en la oficina de Secretaria Municipal, para poder adjudicar el Contrato del proyecto **""REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES"** ;Considerando: Que el día cinco de junio de dos mil diecinueve, a las 13:55 horas del día se apertura la licitación haciendo entrega de las oferta de parte de tres Ingenieros, y las cuales se ha revisados los requisitos exigidos para la presentación las cuales cumplen. **POR TANTO:** se procedió a la adjudicación mediante el proceso de selección de servicios, bajo el método de selección **MENOR OFERTA ECONÓMICA.**

LAS OFERTAS PRESENTADAS SON:

1. **"Ing. LESTER XAVIER MURILLO LUQUE."** con un monto de (Lps. 1,305,886.44) Un millón trecientos cinco mil ochocientos ochenta y seis lempiras con cuarenta y cuatro centavos.
2. **"Ing. ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁZQUEZ."** con un monto de (Lps. 1,523,898.04) Un millón quinientos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho lempiras con cuatro centavos.
3. **"Ing. LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ MEJÍA."** con un monto de (Lps. 1,433,841.65) Un millón cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y un lempiras con sesenta y cinco centavos.

LA OFERTAS ECONOMICA MENOR PRESENTADA POR ES:

- **Ingeniero LESTER XAVIER MURILLO LUQUE** ,-Precio propuesto: (Lps. 1,305,886.44) Un millón trecientos cinco mil ochocientos ochenta y seis lempiras con cuarenta y cuatro centavos.

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO AL INGENIERO: LESTER XAVIER MURILLO LUQUE. Con residencia en colonia La Haya, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.

RESUMEN DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS: La Remodelación del centro de salud de Valle de Ángeles, demolición de paredes existentes desmontaje de techo, replanteo, excavación para zapata corrida, fundición de zapata corrida, relleno y compactado, sobre elevación de bloque, fundición de solera inferior, paredes, repello pulido, estructura de techo, instalación del techo, instalación eléctrica, cielo falso, piso de concreto, piso de cerámica, instalaciones sanitarias.

Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

Y para los fines que se estime conveniente se firma la presente, en la ciudad turística de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, al ocho día del mes de julio del dos mil diecinueve.

LIC. WILFREDO PONCE PONCE
Alcalde Municipal

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
0801-1991-05794

ISIS JOLIBETH OYUELA
Tesorera Municipal

MARVIN JOSUÉ AGUILAR
Regidor de Infraestructura

JUAN JOSÉ GONZALES
Oficial de Transparencia

JONATHAN JOSUÉ BELTRAN INTERIANO
Unidad Técnica Municipal

NAHOMI SARAI ROMERO CERRATO
Auditora Municipal

BLADIMIR CASTRO ZAVALA
Secretario Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.
CIUDAD TURÍSTICA
TELEFAX: 2766-2295

INVITACIÓN PARA OFERTAR EN EL:

"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 28 junio 2019

Estimado Sr: LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

Se le invita a presentar su oferta formal para el proyecto: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**, Dicho proyecto se estará ejecutando con fondos de la Alcaldía municipal.

Adjuntamos los términos de referencia diseñados para tal fin.

Sin más que agregar y en espera de una respuesta positiva de su parte.

La fecha de presentación de oferta será el viernes 5 de julio 2019 a la 2:00 P.M y se deberá presentar en las oficinas de la Alcaldía municipal, en sobre debidamente sellado.

Atte.:

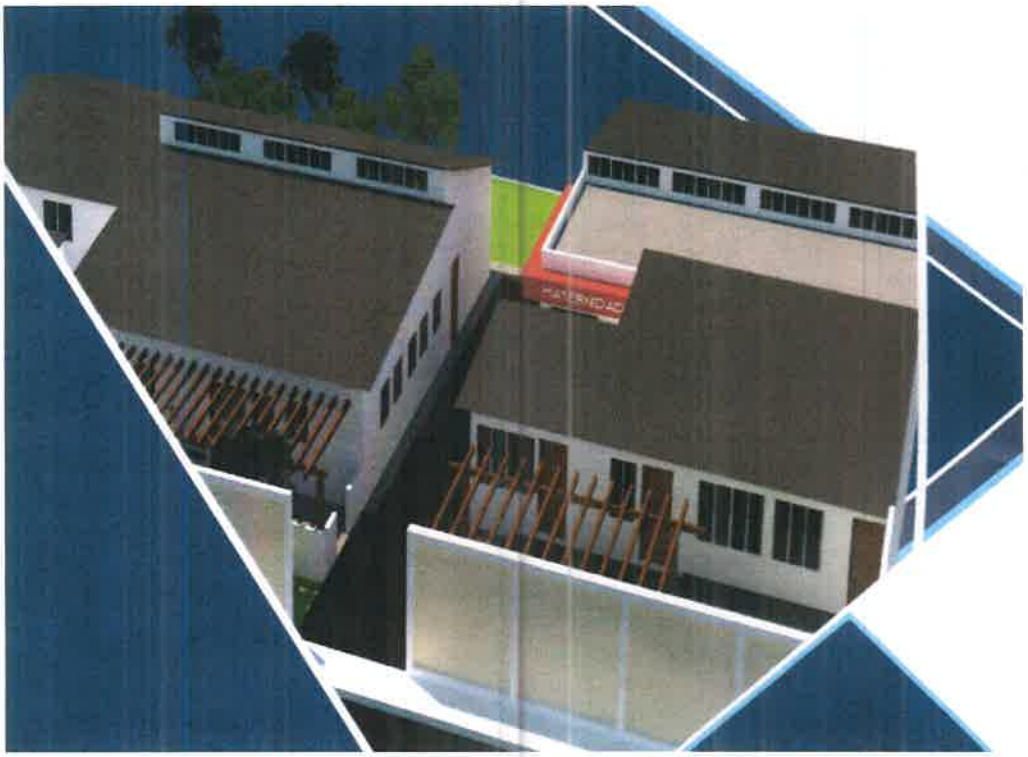
MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ANGELES, F.M. ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Wilfredo Ponce
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Proyecto: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

BASES DE LICITACIÓN PRIVADA

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance De La Licitación.
2. Financiamiento.
3. Fraude Y Corrupción.
4. Oferentes Elegibles.
5. Calificaciones Del Oferente.
6. Una Oferta Por Oferente.
7. Costos De Las Propuestas.
8. Visita Al Sitio De Las Obras.
9. Unidad Ejecutora.

(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.

10. Contenido De Los Documentos De Licitación.
11. Aclaración De Los Documentos De Licitación.
12. Enmiendas A Los Documentos De Licitación.

(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.

13. Idioma De Las Ofertas.
14. Documentos Que Forman Parte De La Oferta.
15. Precio De La Oferta.
16. Moneda De La Oferta Y Pago.
17. Validez De Las Ofertas.
18. Garantía De Mantenimiento De La Oferta.
19. Ofertas Alternativas De Los Oferentes.
20. Formato Y Firma De La Oferta.

(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

21. Presentación, Sello E Identificación De Las Ofertas.
22. Plazo Para La Presentación De Las Ofertas.
23. Ofertas Tardías.
24. Retiro, Sustitución Y Modificación De Las Ofertas.
25. Número Mínimo De Ofertas.

(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

26. Apertura De Las Ofertas.
27. Confidencialidad.
28. Aclaración De Las Ofertas.
29. Examen De Las Ofertas Para Determinar Su Cumplimiento.
30. Corrección De Errores.
31. Moneda Para La Evaluación De Las Ofertas.
32. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas.

HECTOR XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7804

33. Preferencia Nacional.

(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.

34. Criterios De La Adjudicación.
35. Derecho Del Contratante A Aceptar Cualquier Oferta. O A Rechazar Cualquier O Todas Las Ofertas.
36. Notificación De Adjudicación Y Firma Del Contrato.
37. Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
38. Pago De Anticipo Y Caución De Anticipo.

(G) REQUISITOS.

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)
SECCION III. PAISES ELEGIBLES
SECCION IV FORMATOS

1. Formato De La Oferta
2. Información Sobre La Calificación
3. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades.
4. Formato De Caución De Mantenimiento De La Oferta.
5. Formato De Garantía De Anticipo.
6. Formato De Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
7. Formato De Caución De Buena Calidad De Obra.
8. Formato Modelo De Contrato

SECCION V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma Y Ley Aplicables
4. Decisiones Del Supervisor
5. Delegación De Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos Del Contratante Y Del Contratista
11. Riesgos Del Contratante
12. Riesgos Del Contratista
13. Seguros
14. Consultas Acerca De Las Condiciones Especiales Del Contrato
15. Construcción De Las Obras Por El Contratista
16. Terminación De Las Obras En La Fecha Prevista
17. Aprobación Por El Supervisor
18. Seguridad
19. Descubrimientos

20. Toma De Posesión Del Sitio De Las Obras
21. Acceso Al Sitio De Las Obras
22. Instrucciones, Inspecciones Y Auditorías
23. Controversias
24. Procedimientos Para La Solución De Controversias
25. Recursos Contra La Resolución Del Contratante.
26. Informes De Investigación Del Sitio De Las Obras

(B) CONTROL DE PLAZOS

27. Programa
28. Prórroga De La Fecha Prevista De Terminación
29. Aceleración De Las Obras
30. Demoras Ordenadas Por El Supervisor de obras
31. Reuniones Administrativas
32. Advertencia Anticipada

(C) CONTROL DE CALIDAD

33. Identificación De Defectos
34. Pruebas
35. Corrección De Defectos
36. Defectos No Corregidos

(D)CONTROL DE COSTOS

37. Lista De Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra)
38. Desglose De Costos
39. Variaciones
40. Pagos De Las Variaciones
41. Proyecciones De Flujo De Efectivos
42. Estimaciones De Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes De Precios
48. Multas Por Retraso En La Entrega De La Obra
49. Pago De Anticipo
50. Garantías
51. Trabajos Por Día
52. Costo De Reparaciones.
53. Bonificaciones

(E). FINALIZACION DEL CONTRATO

54. Terminación De Las Obras
55. Recepción De Las Obras
56. Liquidación Final
57. Manuales De Operación Y De Mantenimiento
58. Terminación Del Contrato

59. Fraude Y Corrupción
60. Pagos Posteriores A La Terminación Del Contrato
61. Derechos De Propiedad
62. Liberación De Cumplimiento.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.
A. Disposiciones Generales
C. Control de Calidad
D. Control de Costos
E. Finalización del Contrato

SECCION VII CANTIDADES DE OBRA

SECCION VIII ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

EL CONTRATANTE, **LA ALCALDIA MUNICPAL DE VALLE DE ANGELES** invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: PROYECTO: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

1.1 El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de:**90 días calendario**, a partir de la Orden de Inicio.

1.2 En estos Documentos de Licitación:

a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
c) "día" significa día calendario.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil diez y nueve (2019).

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

3. FRAUDE Y CORRUPCION

3.1 La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

ING. CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H. No.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados de la Alcaldía Municipal bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados de la Alcaldía que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de las empresas invitadas por la Alcaldía Municipal.

a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

5.2 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

5.4 Todos los Oferentes deberán presentar a la Unidad Ejecutora una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. - El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

INGENIERO CIVIL
31-08-17
16-06-19
C.I.C.H., No. 76

8. **VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS**

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

9. **UNIDAD EJECUTORA**

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora LA UNIDAD TÉCNICA MINICIPAL de la Alcaldía Municipal

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
2) Datos de la Licitación (DDL)
3) Formularios de la Oferta
4) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
5) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
6) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
7) Planos
8) Lista de Cantidades
9) Formularios de Garantías

11. **ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.-**EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.- Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11.2 La Unidad Ejecutora de **EL CONTRATANTE**, a solicitud de los **OFERENTES** realizará una reunión de información para posibles aclaraciones, programada días después de la visita al lugar en que se ejecutará el proyecto, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada por la Unidad Ejecutora.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o addendum.

12.2 Cualquier enmienda o addendum que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o addendum en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. **IDIOMA DE LAS OFERTAS**

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español. - En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente. - En caso de contradicción privará la traducción.

14. **DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS**

14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.
e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
f) y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. **PRECIO DE LA OFERTA**

15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.

15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- **EL CONTRATANTE** no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. - El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16 MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. - Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL).**

17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.- La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.- Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía.- Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. - (También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la Tesorería de la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES).

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No.99 de La Ley de Contratación del Estado).

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

a) Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
b) Permanecer válida por un período que expire NOVENTA (90) días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:

a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE**en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.

ELMER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7604

b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **EL CONTRATANTE**.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30 de las IAO;
c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
   i. Suscribir el Contrato; o
   ii. Suministrar la Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub - cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Sub-cláusula 5.4 de las IAO. - Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE**o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

20.5 Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente. - **caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de EL CONTRATANTE.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores respectivamente, que sellará e identificará claramente como **"ORIGINAL"** y **"COPIAS"**, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a) estar dirigidos a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
b) llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales Contrato.

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones A los Oferentes, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.

21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 **EL CONTRATANTE** podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o addendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes. - En este caso todos los derechos y obligaciones de**EL CONTRATANTE**y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 OFERTAS TARDIAS

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones A los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones A los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **"RETIRO"**, **"SUSTITUCIÓN"**, o **"MODIFICACIÓN"**, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones A los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta , según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones A los Oferentes.

25 NUMERO MINIMO DE OFERENTES.

25.1 **EL CONTRATANTE** según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo **EL CONTRATANTE** reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a **EL CONTRATANTE** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

LUIS XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

26 APERTURA DE LAS OFERTAS.

26.1 **EL CONTRATANTE** abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentesque decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.

26.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **"RETIRO"**. - No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes.

26.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.4 **EL CONTRATANTE** preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la **Sub-cláusula 26.3** de las Instrucciones A los Oferentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. -

27 CONFIDENCIALIDAD.

27.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 36** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28 ACLARACION DE LAS OFERTAS.

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.

29 EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las instrucciones a los oferentes.
c) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. - Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
b) limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

29.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

30. CORRECION DE ERRORES.

30.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. - Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error evidente



en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

30.2 EL CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. - Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula18.7 (b)** de las Instrucciones A los Oferentes.

31 MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

31.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras

32 EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.

32.1 EL CONTRATANTE evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.

32.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.
b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.

c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

32.3 EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. - En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

32.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

33 PREFERENCIA NACIONAL.

33.1 No se aplicará un margen de preferencia, se procederá a lo dispuesto en las listas de empresas y contratistas individuales precalificados por la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES

ADJUDICACION DEL CONTRATO

34. CRITERIOS DE LA ADJUDACION

34.1 De conformidad con la **Cláusula 35** de las Instrucciones a los Oferentes, **EL CONTRATANTE** adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, **EL CONTRATANTE**, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las instrucciones a los oferentes.

35. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.

35.1 No obstante lo dispuesto en la **cláusula 34**, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada (Proyecto: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

LP No.002/UTM/ /2019, en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

36 NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

36.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, **EL CONTRATANTE** le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Contrato denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio de las Obras del Contrato").

36.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre **EL CONTRATANTE** y el Oferente seleccionado. - Se procederá su firma dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, **EL CONTRATANTE** firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. - De acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

37 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



37.1 Dentro de DOS (2) días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar a **EL CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y en la forma de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere legalmente en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de acuerdo con en el formulario original especificado en la Sección IV (Formatos).- También, será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de **EL CONTRATANTE según los Artículos 107 y Articulo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respectivamente.** Sin cumplir con lo establecido en esta Clausula **EL CONTRATANTE** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las **Sub-cláusulas 37.1 y 36.2** de las Instrucciones A los Oferentes constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la **Cláusula 37.1** de las Instrucciones A los Oferentes, **EL CONTRATANTE** comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Cauciones de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.6** de las Instrucciones A los Oferentes.

38 PAGO DE ANTICIPO Y CAUCION DE ANTICIPO (NO APLICA)

38.1 EL CONTRATANTE proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y supeditado al monto máximo establecido en los **Datos de la Licitación**. - El pago del Anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una caución equivalente al monto total del Anticipo otorgado. En la Sección IV **"Formatos"** se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

F. REQUISITOS

Podrán participar en este proceso: **LP No.002/UTM/2019 del Proyecto: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

Compañías Constructoras y Constructores Individuales, originarios de Honduras, previamente calificadas en la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE) y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de obra determinó **EL CONTRATANTE.**

Todo Oferente deberá acreditar, además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas:

A. CONTRATISTA INDIVIDUAL

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).

b) Documentos personales del Constructor Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N).

c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).

e) Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes de la firma del Contrato se le solicitara la siguiente documentación al oferente ganador:

a. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.

b. Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles del Constructor Individual.

c. Documentos personales del Constructor Individual: Solvencia Municipal Vigente.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Unidad Ejecutora todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de las Obras).

En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Antes del pago de cualquier estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:

B. EMPRESAS

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).

b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
b.1 Representante Legal:(Tarjeta de Identidad, R. T. N)
b.2 Empresa:(R.T. N).

c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).

e) Fotocopia de la escritura de la constitución de la Sociedad y Poder del Representante Legal de la Empresa.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes de la firma del Contrato se le solicitara la siguiente documentación al oferente ganador:

a) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles (Del Representante si aplicare y la Empresa).

b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
c.1 Representante: (Solvencia Municipal).

c.2 Empresa:(Solvencia Municipal, Permiso de Operación).

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
21-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

c) Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria de la Construcción.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Unidad Ejecutora todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de la obra).

En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

No son subsanables los documentos de carácter técnico, la estipulación compromisoria.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)
A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1
EL CONTRATANTE es: La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES quien ejecutará el proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal.

Las Obras son: Proyecto: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."

El nombre e identificación del contrato es: **CONTRATO No.XXX**

IAO 1.2
La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de: **NOVENTA DIAS (90)** calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

IAO 2.1
El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil diecisiete (2019).

IAO 2.2
En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país,

la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

IAO 11.1
La dirección física de **EL CONTRATANTE** para solicitar aclaraciones es: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

IAO 14.1
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:
a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
b) La Caución de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 16 de las Instrucciones A los Oferentes.
c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

IAO 16.1
Los Oferentes deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

IAO 17.1
El período de validez de las Ofertas será de: **NOVENTA (90) Días Calendario** contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

IAO 18.2
La Caución de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos (2%) por ciento del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras.

IAO 19.1
"No se considerarán" Ofertas alternativas.

IAO 20.1
Los Oferentes deberán presentar **una (1) original y una (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

IAO 21.1
Los Oferentes **no** podrán enviar sus Ofertas por correo (convencional o electrónico), las mismas deberán ser entregadas personalmente o por un representante del **OFERENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO por escrito**, en un **(1) original** y **una (1) copia.**

IAO 21.2 (a)
Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de **EL CONTRATANTE** es:
Atención: UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

IAO 21.2 (b)
Nombre de La Licitación: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

Licitación Privada: LP No.002/UTM /2019.

IAO 22.1
La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:
FECHA: **viernes 5 de julio del 2019**
HORA: **2:00 p.m.**

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 26.1
La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, de la siguiente manera:

a. Si el total de ofertas es igual al número de oferentes formalmente invitados y las mismas están en custodia de esta UNIDAD antes de la fecha límite estipulada en los datos de la licitación detallados en las **IAO 22.1**, se procederá a la apertura de las mismas previas convocatoria a los funcionarios y oferentes o sus representantes, según Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

b. La fecha máxima de apertura de las ofertas será la indicada según los datos establecidos en las **IAO 22.1**, previa convocatoria a los funcionarios.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

IAO 34.1
De conformidad con la Cláusula 35 de las Instrucciones A los Oferentes, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el Contratante, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las Instrucciones A los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las Instrucciones A los Oferentes.

IAO 35.2
EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada Proyecto **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

LP No.002/UTM /2019, en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

IAO 38.1 ANTICIPO
El Pago de Anticipo para contratos de Obras Publicas no deberá exceder del quince por ciento (15%).

SECCIÓN IV. FORMATOS
1. FORMATO DE LA OFERTA

Modelo de la oferta
Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL VALLE DE ANGELES:

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto**: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada **LP No.002/UTM /2019.** Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.
El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Unidad Ejecutora.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la Siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Forma de Caución de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- Addendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

_____

(NUMEROS)

_____

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

_____

(NÚMERO Y LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caución de Mantenimiento de Oferta a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

_____

(NUMEROS Y LETRAS).

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caución de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil catorce. (2014).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA.**

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5.3 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.

El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.
[Fecha]

Licitación Privada: LP No.002/UTM /2019

PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."

ESTER JAVIER MURILLO LAGOS
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. [Adjunte.]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____ _____, por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

4. FORMATO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El **Banco o Aseguradora** completará este formulario de Caución según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

POR CUANTO, _____(nombre del oferente)_____, en adelante denominado **"EL OFERENTE"**, ha presentado su oferta el _____(fecha de la oferta)_____, para la Licitación _____(nombre de la Licitación)_____, en adelante denominada **"LA OFERTA"**, realizada por _____(Nombre del Organismo Licitante)_____

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía aseguradora)_____, con domicilio legal en _____, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(Nombre del Organismo Licitante)____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la "Secretaria Obras Publicas Transporte Y Vivienda"

a. Retire o modifique su oferta antes del vencimiento de su vigencia;

b. Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;

c. Falte o se rehúse a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto, o;

Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado

d. El OFERENTE no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 28.2 (b) de las IAO de los documentos de licitación.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en la Condiciones Particulares) días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas

Condiciones legales:

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al BENEFICIARIO, cualquier conflicto que pudiese surgir entre EL BANCO O LA ASEGURADORA y el OFERENTE.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;

b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,

c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA Aseguradora** sello de la misma.

5. FORMATO DE GARANTIA DE ANTICIPO (No Aplica en este Proceso de Licitación).

POR CUANTO, _____(nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra)_____, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. ___(indicar número del contrato) ____ de fecha _____(indicar fecha)____ a suministrar _____(indicar objeto del contrato)_____, en adelante denominado **EL CONTRATO,** de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora)_____, con domicilio legal en __(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(nombre del organismo contratante)_____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____(debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato)___, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO.**

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al

mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en EL **CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

6. FORMATO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si EL CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____(nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra)_____, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. ___(indicar número del contrato)____ de fecha ____(indicar fecha)____ a suministrar _____(indicar objeto del contrato)_____, en adelante denominado **EL CONTRATO.**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora)_____, con domicilio legal en ___(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con _____(nombre del organismo contratante)_____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____(debe ser equivalente al 15% del precio del contrato)___, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO.**

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

LESTER XAVIER MURILLO DUQUE · INGENIERO CIVIL · 31-04-17 · 16-06-19 · C.I.C.H., No. 7604

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

7. FORMATO DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD DE OBRA

[El **Banco FICOHSA** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si **EL CONTRATANTE** solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, CONSULTORIAS Y PROYECTOS R&R, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. __(indicar número del contrato)____ de fecha ____(indicar fecha)____ a suministrar ____(indicar objeto del contrato)____, en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora)_____, con domicilio legal en __(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(nombre del organismo contratante)____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____(debe ser equivalente al 5% del precio del contrato)__, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar la calidad de obra por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO.**

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de recepción de las obras hasta un (1) año contado a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la recepción de los bienes.



Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;

b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,

c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.



8. FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.xxxxx

"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."

Nosotros, WILFREDO PONCE, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad Número XXXXXXXX, actuando en mi condición de ALCALDE MUNCIPAL DE VALLE DE ANGELES nombrado mediante Acuerdo No.XXXXX de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxx y en consecuencia Representante del municipio de VALLE DE ANGELES; y el Señor XXXXXXXXXX, mayor de edad, XXXXXX, Nacionalidad hondureña, con domicilio la Colonia XXXXXXXX Casa No. XXXXXXXX Bloque XXXXXXXX, Correo Electrónico XXXXXXX de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. XXXXXXXXXX, RTN No. XXXXXXXXXXXX, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora XXXXXXXXX; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

a.- LA ALCALDIA:	**ALCALDIA MUNICPAL DE VALLE DE ANGELES**
b.- EL CONTRATANTE:	LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
c.- DIRECCIÓN:	MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
d.- UNIDAD:	UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto.
e.- EL SUPERVISOR	**UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.**
f.- PROYECTO:	**"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

N.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	VALOR LPS.
1	**PRELIMINARES**				
1.01	DEMOLICIÓN	M2	106.01		
1.02	LIMPIEZA INICIAL Y DURANTE LA CONSTRUCCION	GBL	1.00		
1.03	TRAZO Y NIVELETEADO	M2	125.463		
	SUBTOTAL ...LPS				
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2.01	EXCAVACION DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
2.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
2.03	RELLENO Y COMPACTADO	M3	40.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
3	**CONCRETOS**				
3.01	ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
3.02	SOLERAS INFERIOR O DE HUMEDAD DE 20X20 CMS	ML	77.38		
3.03	SOLERAS SUPERIOR DE 20X20 CMS	ML	77.38		
3.04	CASTILLOS CA1 15X15 CMS	ML	84.00		
3.05	JAMBAS DE 10X15 CMS	ML	48.00		
3.06	FIRME DE CONCRETO DE 10 cms	M2	125.46		
3.07	ACERA 1 MTS DE ANCHO	M2	25.17		
	SUBTOTAL ...LPS				
4	**MAMPOSTERIA**				
4.01	SOBRE-ELEVACION DE 6"	M2	32.50		
4.02	PAREDES DE BLOQUE DE 6"	M2	212.87		
4.03	PAREDES DE CULATA DE 6"	M2	40.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
5	**ESTRUCTURA METALICA**				
5.01	ESTRUCTURA METALICA DE TECHO	GLB	1.00		
5.02	LAMINA CAL.24 EN TECHO O ELECCION DEL CLIENTE	M2	125.46		

ESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 17-03-17 18-06-19 C.I.C.M. No. 7604

5.03	CANALES DE AGUAS LLUVIAS CAL 24	ML	33.78		
5.04	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4" PVC	ML	12.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
6	**PUERTAS Y VENTANAS**				
6.01	VENTANAS DE CELOSIAS 1.45X1.00 MTS	UND.	7.00		
6.02	VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS	UND.	3.00		
6.03	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	UND.	7.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
7	**ACABADOS**				
7.01	REPELLO EN PAREDES	M2	425.74		
7.02	PULIDO EN PAREDES	M2	425.74		
7.03	CERAMICA EN BAÑOS H= 2.80 MTS	M2	26.15		
7.04	PISO DE CERAMICA	M2	286.15		
7.05	CIELO FALSO SUSPENDIDO DE TABLA YESO	M2	286.15		
7.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	165.00		
7.07	PINTURA EN PAREDES Y CIELO FALSO	M2	1,070.14		
	SUBTOTAL ...LPS				
8	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8.01	INODOROS INCESA STANDARD ELONGADO BLANCO	UND.	4.00		
8.02	LAVABOS INCESA STANDARD BLANCO	UND.	2.00		
8.03	TUBERIA PVC 1/2" AGUA POTABLE FRIA	ML	51.18		
8.04	TUBERIA PVC 2" AGUA NEGRAS	ML	13.68		
8.05	TUBERIA PVC 4" AGUAS NEGRAS	ML	24.84		
8.06	CAJAS DE REGISTRO A.N.	UND.	2.00		
8.07	VALVULA DE 3/4" AP	GBL	1.00		
8.08	ACCESORIOS HIDRAULICOS	GBL	1.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
9	**SISTEMA ELÉCTRICO**				

9.01	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 110V	UND.	29.00		
9.02	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 220V	UND.	1.00		
9.03	INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLO	UND.	20.00		
9.04	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND.	1.00		
9.05	INSTALACIÓN DE CAJA HEXAGONALES	UND.	31.00		
9.06	INSTALACIÓN DE CAJA 2X4	UND.	51.00		
9.07	INSTALACIÓN DE PANEL DE 16 ESPACIOS	UND.	1.00		
9.08	INSTALACIÓN DE BREAKERS SENCILLO	UND.	12.00		
9.09	INSTALACIÓN DE BREAKERS DOBLE	UND.	1.00		
9.10	ACOMETIDA	YRD	15.00		
9.11	POLIDUCTO ¾	ROLLO	6.00		
9.12	CABLE THHN #10	CAJA	3.00		
9.13	CABLE THHN #12	CAJA	6.00		
9.14	CABLE THHN #8	CAJA	1.00		
9.15	CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO	UND.	61.00		
9.15	MANO DE OBRA ELECTRICA PARA CABLEADO	GBL	1.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
GRAN TOTAL EN LEMPIRAS.....LPS.					

CLAUSULA QUINTA: MONTO

DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: XXXXXXXXXXXXXXXX **CON /100 (L.XXXXXXXX).-** Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCION**.

Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria

CLAUSULA SEPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS:

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONTRATISTA,** cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- El reembolso a **EL CONTRATISTA,** se efectuará por medio de los Certificados mensuales o estimaciones de pago previa verificación que hará **EL CONTRATANTE.- 1)** Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por El Gobierno.-

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. -

a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Técnica Municipal, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.-** El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra. **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÒN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA,** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCION**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **LA DIRECCION**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA **DIRECCION**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato. -

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la Dirección General de Obras Públicas de **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de NOVENTA **(90) DIAS CALENDARIO,** contado a partir de la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCION** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

CLAUSULA: DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. -

1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a)**: **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la unidad técnica, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Técnica. c)** Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA UNIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

ING. JAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7604

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE,** a través de **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.- 2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato,** después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra,** doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA UNIDAD**.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA UNIDAD** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:

EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **LA UNIDAD** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA,** este deberá pagar una multa del **0.17%**del valor del contrato según artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERSONAL. -

a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. -
b) **CLAUSULA VIGESIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a **LA UNIDAD** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto. - Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA UNIDAD**. -

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y peatones las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE.** Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a

XAVIER MURILLO
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 760

cargo de **EL CONTRATISTA,** deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA,** cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA;** si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Agotada que fuere la vía administrativa, **El CONTRATANTE** según los Art. 3 y 3-A de la Ley de Contratación del Estado, en cualquier caso, de controversia que se pueda presentar debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayudan a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes"

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera

de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: TERMINACIÒN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA.-** Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA.**

CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE; 4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA; 6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA,**

LESYER XAVIER MURILLO MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 60 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes. **12)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA UNIDAD**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCIÓN** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA UNIDAD**.- **16)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **LA UNIDAD**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **LA UNIDAD**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: **a.-** Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA UNIDAD**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.- b.-** Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.-** Cuando incurra en las causas previstas en el literal g).

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA UNIDAD**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA UNIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA UNIDAD**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA TRIGESIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION RECEPCIÓN PROVISIONAL:

1.- INSPECCIÓN FINAL.
El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA UNIDAD** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado a **LA UNIDAD** dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2.- RECEPCIÓN.
LA UNIDAD procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. -

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. -

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Valle de Ángeles, a los XXXX días del mes de del año dos mil diecisiete.

ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATISTA**

SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DEFINICIONES**

Las palabras y expresiones definidas aparecen en remarcadas en color negro:

a. **La Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Presupuesto de la Obra),** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
b. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
c. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Sub-cláusula 54.1 de estas Condiciones Generales del Contrato.
d. **El Contrato** es el documento que contiene los derechos y obligaciones mutuas --- entre **EL CONTRATANTE** y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras.- Comprende los documentos enumerados en la Sub-cláusula 2.3 de estas Condiciones Generales del Contrato.
e. **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por **EL CONTRATANTE**.
f. **La Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista a **EL CONTRATANTE**.
g. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
h. **Días** significa días calendario;
i. **Meses** significa meses calendario.
j. **Trabajos por día (Administración Delegada)** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. - Quedará a criterio de **EL CONTRATANTE** aceptar este tipo de trabajos, con el visto bueno de El Supervisor.
k. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
l. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
m. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato** y calculado a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras

ESTEBAN XAVIER MURILLO DUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

n. **Los Planos,** documentos técnicos que reflejan dimensiones, diseños incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor para la ejecución del Contrato.
o. **El Contratante** es la parte que suscribe el Documento de Contrato con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las Condiciones Especiales del Contrato**.
p. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
q. **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación de **EL CONTRATANTE**.
r. **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato**. - Esta fecha podrá ser modificada únicamente por **EL CONTRATANTE** mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
s. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
t. **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
u. **El Supervisor** es la persona cuyo nombre **se indica en las Condiciones Especiales del Contrato** (o cualquier otra persona competente nombrada por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
v. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
w. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las Condiciones Especiales del Contrato.
x. **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por EL CONTRATANTE.
y. **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato. - No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
z. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista (no constituye obligación directa con el Contratante) para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
aa. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
bb. Una **Variación** es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** que modifica las Obras.
cc. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las Condiciones Especiales del Contrato**.

2. INTERPRETACIÓN

2.1. Para la interpretación de estas Condiciones Generales del Contrato, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. - Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. - El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales del Contrato.

2.2. Condiciones Especiales del Contrato estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones Generales del Contrato se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
(a). Contrato,
(b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
(c) Oferta,
(d) Condiciones Especiales del Contrato,
(e)Condiciones Generales del Contrato,
(f) Especificaciones,
(g) Planos,
(h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) y
(i) Cualquier otro documento que **en las Condiciones Especiales del Contratos** especifique que forma parte integral del Contrato.

3. IDIOMA Y LEY APLICABLES

3.1. El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá será la Ley de la República de Honduras

.

4. DECISIONES DEL SUPERVISOR

4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

5.1. El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. COMUNICACIONES

6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. SUBCONTRATOS

7.1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de **EL CONTRATANTE**. - La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

ESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

7.3. Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.

8. OTROS CONTRATISTAS

8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y **EL CONTRATANTE** en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las Condiciones Especiales del Contrato. - El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. - **EL CONTRATANTE** podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. PERSONAL

9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor. - El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2. Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

10.1. Son riesgos de **EL CONTRATANTE** los que en este Contrato se estipulen que corresponden a **EL CONTRATANTE**, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos de **EL CONTRATANTE**:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

i. El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

ii. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **EL CONTRATANTE** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b). El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por **EL CONTRATANTE**, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al País donde se han de realizar las Obras.

11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo de **EL CONTRATANTE** la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo de **EL CONTRATANTE**; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos de **EL CONTRATANTE**, serán riesgos del Contratista.

13. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

13.1. El Supervisor responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

14. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.

14.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

15. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.

15.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **EL CONTRATANTE** hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

16. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.

16.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

16.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

16.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

17. SEGURIDAD.

17.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener por su cuenta y riesgo señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

17.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones (aprobadas por la Unidad y descritas en el Contrato de Construcción respectivo) y

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7604

tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

18. DESCUBRIMIENTOS.

19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad de **EL CONTRATANTE**. - El Contratista deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

19. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

20.1**EL CONTRATANTE** traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. - Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato, se considerará que **EL CONTRATANTE** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

20. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.

21.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

21. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.

21.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

21.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

22. CONTROVERSIAS.

22.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

23. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

23.1. En el caso de controversias **EL CONTRATANTE** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. - Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

24. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATANTE.

24.1. Contra la resolución de **EL CONTRATANTE,** y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

25. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

25.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

26. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.

26.1. **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

26.2. **EL CONTRATANTE** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a **EL CONTRATANTE** una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora.- Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

27. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

27.1. Cuando **EL CONTRATANTE** quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, **EL CONTRATANTE** deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. - Si **EL CONTRATANTE**aceptará dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **EL CONTRATANTE** y el Contratista.

27.2. Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

28. DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR

28.1. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras previa autorización de **EL CONTRATANTE**; el Contratista deberá pedir al Supervisor muestre la comunicación en la que conste dicha autorización por parte de **EL CONTRATANTE**.

ESTEBAN XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
01-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

29. REUNIONES ADMINISTRATIVAS

29.1. Tanto el Supervisor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. - El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

29.2. El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**. - Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

30. ADVERTENCIA ANTICIPADA

30.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.- El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación .-El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

30.2. El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

31. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

31.1. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. - Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. - El Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

32. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

32.1. El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**. - El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. - Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de **EL CONTRATANTE**, El Supervisor.

32.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

33. DEFECTOS NO CORREGIDOS

33.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de **EL CONTRATANTE** los hechos



ocurridos, en caso de no subsanar el defecto, **EL CONTRATANTE** procederá a ejecutar la Caución de Calidad de Obra o Trabajos Defectuosos.

D. CONTROL DE COSTOS

34. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA).

34.1. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

34.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. - Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

35. DESGLOSE DE COSTOS

35.1. Si **EL CONTRATANTE** o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

36. VARIACIONES

36.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**.

36.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante Modificación del Contrato, debiendo en este caso proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para estos casos específicos.

37. PAGOS DE LAS VARIACIONES

37.1. Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. - El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo menor o mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado. -El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación y deberá comunicarla a **EL CONTRATANTE**.

37.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
18-06-19
I.C.H., No. 7604

37.3. Si EL **CONTRATANTE** no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

37.4. Si EL **CONTRATANTE** decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

37.5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

38. PROYECCIONES DE FLUJO DE EFECTIVOS

38.1. Cuando se actualice el Programa de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar al supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos.

39. ESTIMACIONES DE OBRA

39.1. El Contratista presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub-cláusula 42.2

39.2. El Supervisor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá al Contratista para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

39.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.

39.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

39.6. El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

40. PAGOS

40.1. Los pagos se harán con un 40% de anticipo de obra, un segundo desembolso con 30% y un tercer desembolso con el restante 30% del monto total del contrato.

41. EVENTOS COMPENSABLES

41.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:

a) **EL CONTRATANTE** no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub-cláusula 20.1 de las Condiciones Generales del Contrato.
b) **EL CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
c) El Supervisor ordena una demora (con previa autorización de **EL CONTRATANTE**) o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
d) El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
e) El Supervisor sin justificación desaprueba una subcontratación.
f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **EL CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o **EL CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
i) El anticipo se paga atrasado siempre y cuando el Contratista realice oportunamente el trámite requerido para la entrega del mismo
j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos de **EL CONTRATANTE**.
k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

41.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. - El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

41.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda, notificando cualquier cambio a **EL CONTRATANTE**. - Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

41.4. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **EL CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

42. IMPUESTOS

42.1. El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de

LESTER XAVIER MUÑOZ NUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
28-06-19
C.I.C.H., No. 7

presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva.- El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **Condiciones Generales del Contrato**.

43. MONEDAS

43.1. La moneda en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato será en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

44. AJUSTES DE PRECIOS

44.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

45. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

45.1. El Contratista deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.- El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.-**EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.- El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

45.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

46. PAGO DE ANTICIPO. (No Aplica)

EL CONTRATANTE pagará al Contratista un anticipo de 40% por el monto del contrato

46.1. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. - El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor.

46.2. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. - No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

47. GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS).

47.1. **EL** Contratista deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE** y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato.- La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.-

Esta Garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria autorizada para operar en la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

47.2. Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

48. TRABAJOS POR DÍA: (ADMINISTRACIÓN DELEGADA)

48.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

48.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. - El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

48.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la **Sub-cláusula 51.2**

49. BONIFICACIONES

49.1. En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub-cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

50. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

50.1. Una vez recibida la comunicación de parte de **EL CONTRATISTA** donde indica la finalización de las Obras objetos de este Contrato, el Supervisor conjuntamente con **EL CONTRATISTA**efectuará dentro de los 15 días hábiles una inspección, generando el Supervisor un informe de inspección que será remitido a la Unidad Ejecutora dentro de los 5 días calendarios, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

51. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

51.1. Acreditado mediante la inspección e informe presentado por el Supervisor, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que

ING. JOSTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

el Contratista efectúe su requerimiento, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción, previo informe del Supervisor.

51.2. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

51.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. - Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.

51.4. Cuando conforme a las **Condiciones Especiales del Contrato** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. - Cuando así ocurra, el plazo de la caución de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

52. LIQUIDACIÓN FINAL

52.1. El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.- El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor.- De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.- Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago, haciéndolo del conocimiento y aprobación de **EL CONTRATANTE.**

52.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

53. MANUALES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO.

53.1. Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato.**

53.2. Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato,** o no son aprobados por el Supervisor, éste retendrá la suma estipulada en las mencionadas Condiciones de los pagos que se le adeuden al Contratista.

HECTOR XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7604

54. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

54.1. **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

54.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;

(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por **EL CONTRATANTE** y el Supervisor.

(c) La disolución de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **EL CONTRATANTE** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. - **EL CONTRATANTE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

(d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses;

(f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;

(g) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

(h) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato;

(i) Si **EL CONTRATISTA** ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato.**

(j) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas Condiciones Generales del Contrato.

(k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

(l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables.

ESTEBAN XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
18-06-19
C.I.C.H. No. 7604

(m) Por lo dispuesto en el Art. 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

54.3. **EL CONTRATANTE** o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:
(a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;

(b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

54.4. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

54.5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

54.6. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

55. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

55.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables.- Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos a **EL CONTRATANTE**.- Si el monto total que se adeuda a **EL CONTRATANTE** excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **EL CONTRATANTE**.

55.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento fundamental del Contrato por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

56. DERECHOS DE PROPIEDAD

56.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

57. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

57.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **EL CONTRATANTE** o del Contratista, el Supervisor deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato.- En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.- En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

SECCION VII:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

N.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	VALOR LPS.
1	**PRELIMINARES**				
1.01	DEMOLICIÓN	M2	106.01		
1.02	LIMPIEZA INICIAL Y DURANTE LA CONSTRUCCION	GBL	1.00		
1.03	TRAZO Y NIVELETEADO	M2	125.463		
	SUBTOTAL ...LPS				
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2.01	EXCAVACION DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
2.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
2.03	RELLENO Y COMPACTADO	M3	40.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
3	**CONCRETOS**				
3.01	ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
3.02	SOLERAS INFERIOR O DE HUMEDAD DE 20X20 CMS	ML	77.38		
3.03	SOLERAS SUPERIOR DE 20X20 CMS	ML	77.38		
3.04	CASTILLOS CA1 15X15 CMS	ML	84.00		
3.05	JAMBAS DE 10X15 CMS	ML	48.00		
3.06	FIRME DE CONCRETO DE 10 cms	M2	125.46		
3.07	ACERA 1 MTS DE ANCHO	M2	25.17		
	SUBTOTAL ...LPS				

4	**MAMPOSTERIA**				
4.01	SOBRE-ELEVACION DE 6"	M2	32.50		
4.02	PAREDES DE BLOQUE DE 6"	M2	212.87		
4.03	PAREDES DE CULATA DE 6"	M2	40.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
5	**ESTRUCTURA METALICA**				
5.01	ESTRUCTURA METALICA DE TECHO	GLB	1.00		
5.02	LAMINA CAL.24 EN TECHO O ELECCION DEL CLIENTE	M2	125.46		
5.03	CANALES DE AGUAS LLUVIAS CAL 24	ML	33.78		
5.04	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4" PVC	ML	12.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
6	**PUERTAS Y VENTANAS**				
6.01	VENTANAS DE CELOSIAS 1.45X1.00 MTS	UND.	7.00		
6.02	VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS	UND.	3.00		
6.03	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	UND.	7.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
7	**ACABADOS**				
7.01	REPELLO EN PAREDES	M2	425.74		
7.02	PULIDO EN PAREDES	M2	425.74		
7.03	CERAMICA EN BAÑOS H= 2.80 MTS	M2	26.15		
7.04	PISO DE CERAMICA	M2	286.15		
7.05	CIELO FALSO SUSPENDIDO DE TABLA YESO	M2	286.15		
7.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	165.00		
7.07	PINTURA EN PAREDES Y CIELO FALSO	M2	1,070.14		
	SUBTOTAL ...LPS				
8	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8.01	INODOROS INCESA STANDARD ELONGADO BLANCO	UND.	4.00		
8.02	LAVABOS INCESA STANDARD BLANCO	UND.	2.00		
8.03	TUBERIA PVC 1/2" AGUA POTABLE FRIA	ML	51.18		

8.04	TUBERIA PVC 2" AGUA NEGRAS	ML	13.68		
8.05	TUBERIA PVC 4" AGUAS NEGRAS	ML	24.84		
8.06	CAJAS DE REGISTRO A.N.	UND.	2.00		
8.07	VALVULA DE 3/4" AP	GBL	1.00		
8.08	ACCESORIOS HIDRAULICOS	GBL	1.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
9	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
9.01	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 110V	UND.	29.00		
9.02	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 220V	UND.	1.00		
9.03	INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLO	UND.	20.00		
9.04	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND.	1.00		
9.05	INSTALACIÓN DE CAJA HEXAGONALES	UND.	31.00		
9.06	INSTALACIÓN DE CAJA 2X4	UND.	51.00		
9.07	INSTALACIÓN DE PANEL DE 16 ESPACIOS	UND.	1.00		
9.08	INSTALACIÓN DE BREAKERS SENCILLO	UND.	12.00		
9.09	INSTALACIÓN DE BREAKERS DOBLE	UND.	1.00		
9.10	ACOMETIDA	YRD	15.00		
9.11	POLIDUCTO ¾	ROLLO	6.00		
9.12	CABLE THHN #10	CAJA	3.00		
9.13	CABLE THHN #12	CAJA	6.00		
9.14	CABLE THHN #8	CAJA	1.00		
9.15	CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO	UND.	61.00		
9.15	MANO DE OBRA ELECTRICA PARA CABLEADO	GBL	1.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
GRAN TOTAL EN LEMPIRAS.....LPS.					

ESTEBAN XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

SECCION VIII.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEMOLICIÓN.

Unidad: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este Trabajo Consistirá en demoler paredes existentes en el centro de salud, abrir boquete para puerta, y demoler parte del muro existente.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró la demolición de las paredes hasta una altura de tres metros, la cual podría variar, si la solera superior estuviera más baja, para la demolición donde irán puertas se contempló una altura de 2.10 metros, y para el muro frontal se consideró una altura de 1.20 metros.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por demolición puede considerarse en los metros cuadrados o los metros cúbicos de desperdicio

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

EXCAVACIÓN

Unidad: mL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la excavación para la zapata corrida, de los nuevos cimientos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró un suelo blando para la excavación con un ancho de 0.4 metros y una profundidad de 0.8 metros.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por excavación puede considerarse en metros cúbicos o metros lineales.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

RELLENO Y COMPACTADO

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en rellenar las zapatas corridas, así también como el relleno en las zonas del piso de concreto, y el compactado del mismo relleno.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró el relleno para las zapatas corridas y para el relleno en el sitio desnivelado, este valor puede variar considerablemente.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por relleno y compactado puede considerarse en metros cúbicos.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ZAPATA CORRIDA

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en el armado del hierro de las zapatas corridas, así también como la instalación del hierro en el sitio, y el fundido de la zapata corrida.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró para la zapata corrida un ancho de 0.4 metros y un espesor de 0.2 metros, con 4 varillas longitudinales #4 y varillas transversales #3 @ 0.3 metros, se consideró concreto 3,000 PSI.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por la zapata corrida se considerará en metros lineales de fundición.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

SOLERA INFERIOR / SUPERIOR

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en el encofrado, el armado de hierro, la instalación del hierro en el sitio, así mismo como la fundición de la solera inferior y la solera superior

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró para las soleras un ancho de 0.20 metros y una altura de 0.20 metros, con un armado de 4 varillas #3, y #2 @ 0.20 metros, se consideró concreto 3,000 PSI.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por la zapata corrida se considerará en metros lineales.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CASTILLOS Y JAMBAS

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en el encofrado, el armado de hierro, la instalación del hierro en el sitio, así mismo como la fundición de los castillos y jambas.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró para los castillos un ancho de 0.15x0.15 metros, con un armado de 4 varillas # 3 y #2 @ 0.20 metros; se consideró para las jambas un ancho de 0.15x0.10 metros, con un armado de 2 varillas #3 y #2 @ 0.20 metros, y concreto de 3,000 PSI para fundición de ambos.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por los castillos y las jambas se considerará en metros lineales.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7804

FIRME DE CONCRETO / ACERA

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la conformación del terreno, así mismo como el armado de hierro y la colocación en sitio y la fundición del firme de concreto

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró concreto de 3,000 PSI, y varilla #2 como petate a cada 0.25 metros en ambos sentidos

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por el firme de concreto y acera se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

MAMPOSTERIA

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste colocación de bloques de 6", ya sea para la sobreelevación, paredes, o culatas.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró en la sobre elevación de bloque de 6" una hilada, que puede estar sujeta a cambios por el desnivel del terreno natural, se consideró paredes de bloque, sobre la solera inferior, y culata, en áreas específicas.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por mampostería se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL C.I.C.H., No. 7604

ESTRUCTURA METALICA / LAMINA DE TECHO

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación de la estructura de canaleta para soporte del techo en la nueva área de construcción, así mismo como la instalación de las láminas de techo.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este cálculo es variable, debido al desmontaje de la estructura anterior que será reutilizada en la misma obra, en la misma área donde se encuentra, la lámina a instalar será lámina de Aluzic cal.24 en las nuevas áreas, y se reutilizará la existente en las mismas áreas donde se encuentran.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por la estructura de canaleta y lámina se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CANAL DE AGUAS LLUVIAS / BAJANTE

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación de los canales y los bajantes de aguas lluvias.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró la parte frontal y la posterior de la obra para colocar los canales y los bajantes de aguas lluvias, los bajantes.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por canales de aguas lluvias y bajantes se considerará en metros lineales.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

PUERTAS Y VENTANAS

Unidad: UND

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de las puertas y ventanas del centro de salud

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró puertas de madera y ventanas de celosías, con medidas especificadas en planos.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por las puertas y ventanas se considerará en unidades de cada una de ellas.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

REPELLO Y PULIDO

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en el repello y el pulido de las paredes que se van a levantar en la obra.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró las paredes internas y las paredes externas nuevas de la obra.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por el repello y el pulido se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CERAMICA EN PISOS Y BAÑOS

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación de la cerámica de todo el centro de salud, así también con la cerámica en paredes de baño estipuladas en planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró colocar la cerámica en pisos de todo el centro de salud, tanto en el área nueva como en el área existente, se colocará cerámica en las paredes de los baños hasta una altura de 2.80 metros, no se consideraron zócalos en ningún lugar.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por las cerámicas en piso y en paredes se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CIELO FALSO

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación del cielo falso en todo el centro de salud

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró una estructura de cielo falso suspendido con alambres y Cross T, el cielo falso suspendido será instalado en todo el centro de salud.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por cielo flaso se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CERAMICA EN PISOS Y BAÑOS

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación de la cerámica de todo el centro de salud, así también con la cerámica en paredes de baño estipuladas en planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró colocar la cerámica en pisos de todo el centro de salud, tanto en el área nueva como en el área existente, se colocará cerámica en las paredes de los baños hasta una altura de 2.80 metros, no se consideraron zócalos en ningún lugar.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por las cerámicas en piso y en paredes se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CIELO FALSO

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación del cielo falso en todo el centro de salud

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró una estructura de cielo falso suspendido con alambres y Cross T, el cielo falso suspendido será instalado en todo el centro de salud.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por cielo flaso se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



PINTURA

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la pintura de paredes internas y externas del centro de salud.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró colocar la pintura de agua para las paredes internas y pintura de aceite para las paredes externas.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por las pinturas se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

INSTALACIONES SANITARIAS

Unidad: UND / ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en las instalaciones sanitarias de lavamanos y sanitarios, así también como la instalación de las tuberías de aguas negras y agua potable, y las cajas de registro

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró tubería de 4" para aguas negras y tubería de 2" para aguas grises tubería de ½ para agua potable.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse será por los sanitarios y lavamanos instalados asi como los metros lineales de tubería.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Unidad: UND / ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en las instalaciones eléctricas en todo el centro de salud.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró instalación de lámparas, tomacorrientes, interruptores, cajas hexagonales, cajas 2x4, instalación de panel de 16 espacios, instalación de breaks sencillo y uno doble, la acometida, cable #10, #12, #8.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse será por las unidades así como los metros lineales instalados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL VALLE DE ANGELES: WILFREDO PONCE

Después de haber examinado los documentos de, ofrecemos ejecutar el Proyecto: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada **LP No.002/UTM /2019.** Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.
El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Unidad Ejecutora.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la Siguiente documentación:
- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Forma de Caución de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- Addendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

L 1, 305,886.44 (UN MILLON TRECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:
NOVENTA DÍAS (90 DÍAS)



Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caución de Mantenimiento de Oferta a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

L 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS 00/100)

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caución de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil catorce. (2014).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA.**

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: Lester Xavier Murillo Luque, Ingeniero Civil

Nombre del Oferente: Lester Xavier Murillo Luque

Dirección: Comayagüela MDC, Colonia La Haya, 5ta. Ave. Ultima calle



SEGURO CREFISA
Aseguramos tu tranquilidad!

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA	**SEGUROS CREFISA, S.A.**
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.	**ZC-FL-77387-2019**
FECHA DE EMISIÓN	**02/07/2019**
AFIANZADO:	**LESTER XAVIER MURILLO LUQUE**
DIRECCION Y TELEFONO:	**DISTRITO CENTRAL,FRANCISCO MORAZAN**

FIANZA a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES , para garantizar que el Afianzado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Ejecución del Proyecto:**"REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZAN."**

SUMA AFIANZADA:	**L. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100)**
VIGENCIA:	**DE 05/07/2019 HASTA 05/10/2019**
BENEFICIARIO:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES**

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 2 de Julio del 2019.

SEGUROS CREFISA S.A. DEPTO DE FIANZAS 1128 TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

Firma Autorizada

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.H. No. 7604

Afianzado

SEGURO CREFISA
Aseguramos tu tranquilidad

CONDICIONES GENERALES FIANZA

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.
En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársela a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que

SEGURO CREFISA DEPTO DE FIANZAS 1128 TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

ING. XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 16-06-19 C.I.C.H. No. 7604

SEGURO CREFISA
Aseguramos tu tranquilidad!

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19º ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente poliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreing Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuara en lo pertinente a los procedimientos

SEGUROS CREFISA S.A. DEPTO DE FIANZAS 1128 TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

INGENIERO CIVIL 18-06-19 C.I.C.H. No. 7694

Licitación Privada: LP No.002/UTM /2019

PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL: WILFREDO PONCE

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: Lester Xavier Murillo Luque, Ingeniero Civil

Nombre del Oferente: Lester Xavier Murillo Luque

Dirección: Comayagüela MDC, Colonia La Haya, 5ta. Ave. Ultima calle



	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
	PRELIMINARES				
1.01	DEMOLICION	M^2	106.01	L 85.41	L9,054.31
1.02	LIMPIEZA INICIAL Y DURANTE LA CONSTRUCCION	GBL	1.00	L 21,386.30	L21,386.30
1.03	TRAZADO Y NIVELETEADO	M^2	126.46	L 96.20	L12,165.54
	SUB TOTAL				L42,606.14
	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.01	EXCAVACION DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	M^3	77.38	L 81.98	L6,343.92
2.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	M^3	77.38	L 185.87	L14,382.39
2.03	RELLENO Y COMPACTADO	M^3	40	L 619.88	L24,795.28
	SUB TOTAL				L45,521.59
	CONCRETOS				
3.01	ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38	L 646.08	L49,993.94
3.02	SOLERAS INFERIOR O DE HUMEDAD DE 20X20 CMS	ML	77.38	L 522.15	L40,403.66
3.03	SOLERAS SUPERIOR DE 20X20 CMS	ML	77.38	L 521.59	L40,360.30
3.05	CASTILLOS CA1 15X15 CMS	ML	84	L 302.09	L25,375.59
3.06	JAMBAS DE 10X15 CMS	ML	48	L 224.43	L10,772.85
3.07	FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS	M^2	125.46	L 468.64	L58,795.02
3.08	ACERA DE 1 MT DE ANCHO	M^2	25.17	L 468.64	L11,795.56
	SUB TOTAL				L237,496.92
	MAMPOSTERIA				
4.01	SOBRE-ELEVACION DE 6"	M^2	32.5	L 880.95	L28,630.92
4.02	PAREDES DE BLOQUE DE 6"	M^2	212.84	L 539.42	L114,809.95
4.03	PAREDES DE CULATAS DE 6"	M^2	40	L 514.38	L20,575.02
	SUB TOTAL				L164,015.88
	ESTRUCTURA METALICA				
5.01	ESTRUCTURA METALICA DE TECHO	GLB	1	L 30,633.04	L30,633.04
5.02	LAMINA CAL. 26 EN TECHO O ELECCION DEL CLIENTE	M^2	125.46	L 359.06	L45,047.32
5.03	CANALES DE AGUAS LLUVIAS CAL. 24	ML	33.78	L 266.78	L9,011.88
50.4	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4" PVC	ML	12	L 171.29	L2,055.47
	SUB TOTAL				L86,747.71
	PUERTAS Y VENTANAS				
6.01	VENTANAS DE CELOCIAS 1.45X1.00 MTS	UND	7	L 5,526.60	L38,686.20
6.02	VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS	UND	3	L 4,282.20	L12,846.60
6.03	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	UND	7	L 4,017.27	L28,120.91
	SUB TOTAL				L79,653.71
	ACABADOS				
7.01	REPELLO EN PAREDES	M^2	425.74	L 202.42	L86,176.19
7.02	PULIDO EN PAREDES	M^2	425.74	L 164.32	L69,956.87
7.03	CERAMICA EN BAÑOS H= 2.80 MTS	M^2	26.15	L 576.80	L15,083.32
7.04	PISO DE CERAMICA	M^2	286.15	L 538.93	L154,214.03
7.05	CIELO FALSO SUSPENDIDO DE TABLA YESO	M^2	286.15	L 427.69	L122,383.29
7.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	165	L 29.21	L4,820.08
7.07	PINTURA EN PAREDES Y CIELO FALSO	M^2	1070.14	L 95.63	L102,340.76
	SUB TOTAL				L554,974.54
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8.01	INODOROS INCESA STANDARD ELONGADO BLANCO	UND	4	L 5,237.16	L20,948.62
8.02	LAVABOS INCESA STANDARD BLANCO	UND	2	L 2,368.33	L4,736.65
8.03	TUBERIA PVC 1/2" AGUA POTABLE FRIA	ML	51.18	L 25.22	L1,290.76
8.04	TUBERIA PVC 2" AGUAS NEGRAS	ML	13.68	L 58.38	L798.64
8.05	TUBERIA PVC 4" AGUAS NEGRAS	ML	24.84	L 148.74	L3,694.70
8.06	CAJAS DE REGISTRO A.N	UND	2	L 2,210.83	L4,421.66
8.06	VALVULA DE 3/4" AP	GBL	1	L 476.09	L476.09
8.07	ACCESORIOS HIDRAULICOS	GBL	1	L 3,660.00	L3,660.00
	SUB TOTAL				L40,027.12



SISTEMA ELECTRICO						
9.01	INSTALACION DE TOMA CORRIENTE 110 V	UND	29	L	142.02	L4,118.67
9.02	INSTALACION DE TOMA CORRIENTE 220 V	UND	1	L	142.02	L142.02
9.03	INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILOS	UND	20	L	128.60	L2,572.07
9.04	INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLE	UND	1	L	142.02	L142.02
9.05	INSTALACION DE CAJA HEXAGONALES	UND	31	L	108.47	L3,362.67
9.06	INSTALACION DE CAJA 2X4	UND	51	L	96.27	L4,909.94
9.07	INSTALACION DE PANEL DE 16 ESPACIOS	UND	1	L	8,437.15	L8,437.15
9.08	INSTALACION DE BREAKERS SENCILLO	UND	12	L	208.88	L2,506.55
9.09	INSTALACION DE BREAKERS DOBLE	UND	1	L	229.07	L229.07
9.10	ACOMETIDA	YRD	15	L	60.55	L908.25
9.11	POLIDUCTO 3/4	ROLLO	6	L	431.43	L2,588.58
9.12	CABLE THHN #10	CAJA	3	L	1,973.96	L5,921.88
9.13	CABLE THHN #12	CAJA	6	L	1,167.54	L7,005.24
9.14	CABLE THHN #8	CAJA	1	L	3,233.00	L3,233.00
9.15	CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO	UND	61	L	12.20	L744.20
9.16	MANO DE OBRA ELECTRICA PARA CABLEADO	GBL	1	L	1,921.50	L1,921.50
9.17	ROTULO DE INFORMACION	GBL	1	L	6,100.00	L6,100.00
	SUB TOTAL					L54,842.82
	TOTAL GENERAL					**L1305,886.44**



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

DEMOLICION

UNIDAD	M2
CANT. DE OBRA	106.01

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
PEON	JDR	0.3334		200.00	66.68	7,068.75	35.34
SUBTOTAL					L. 66.68	L. 7,068.75	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		66.68	3.33	353.01	
SUBTOTAL					L. 3.33	L. 353.01	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	0%	0.00	0.00
COSTO DE MANO DE OBRA	74%	66.68	7068.75
COSTO DE EQUIPO	4%	3.33	353.01
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		70.01	7421.76
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	8.40	890.48
UTILIDAD	10%	7.00	742.07
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 85.41	L. 9,054.31

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

LIMPIEZA INICIAL Y DURANTE LA CONSTRUCCION		
	UNIDAD	GBL
	CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
AYUDANTE	JDR	37.1000		250.00	9,275.00	9,275.00	37.10
PEÓN	JDR	37.1000		200.00	7,420.00	7,420.00	37.10
SUBTOTAL					L. 16,695.00	16,695.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	5%		16,695.00	834.75	834.75	
SUBTOTAL					L. 834.75	L. 834.75	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	0%	0.00	0.00
COSTO DE MANO DE OBRA	74%	16695.00	16695.00
COSTO DE EQUIPO	4%	834.75	834.75
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		17529.75	17529.75
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	2103.57	2103.57
UTILIDAD	10%	1752.98	1752.98
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 21,386.30	L. 21,386.30



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

TRAZADO Y NIVELETEADO	
UNIDAD	M²
CANT. DE OBRA	126.46

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CRAYOLAS	UNID	0.0500	0%	38.00	1.90	240.27	6.32
CUERDA	YARDA	1.0940	0%	1.00	1.09	138.35	138.35
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	0.3510		21.00	7.37	932.14	44.39
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.0140		17.00	0.24	30.10	1.77
SUBTOTAL					L. 10.60	1,340.86	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1000		400.00	40.00	5,058.40	12.65
AYUDANTE	JDR	0.1000		250.00	25.00	3,161.50	12.65
SUBTOTAL					L. 65.00	L. 8,219.90	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		65.00	3.25	411.00	
SUBTOTAL					L. 3.25	L. 411.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	10%	10.60	1340.86
COSTO DE MANO DE OBRA	64%	65.00	8219.90
COSTO DE EQUIPO	3%	3.25	411.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		78.85	9971.75
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	9.46	1196.61
UTILIDAD	10%	7.89	997.18
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 96.20	L. 12,165.54



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

EXCAVACION DE ZAPATA CORRIDA ZC-1		
	UNIDAD	ML
	CANT. DE OBRA	77.38

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
PEÓN	JDR	0.3200		200.00	64.00	4,952.32	24.76
SUBTOTAL					L. 64.00	L. 4,952.32	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		64.00	3.20	247.62	
SUBTOTAL					L. 3.20	L. 247.62	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	0%	0.00	0.00
COSTO DE MANO DE OBRA	74%	64.00	4952.32
COSTO DE EQUIPO	4%	3.20	247.62
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		67.20	5199.94
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	8.06	623.99
UTILIDAD	10%	6.72	519.99
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 81.98	L. 6,343.92



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

RELLENO Y COMPACTADO DE ZAPATA CORRIDA ZC-1		
	UNIDAD	M^3
	CANT. DE OBRA	77.38

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
MATERIAL SELECTO	M3	0.4000	0%	250.00	100.00	7,738.00	30.95
AGUA	M3	0.0360	25%	300.00	13.50	1,044.63	3.48
SUBTOTAL					L. 113.50	L. 8,782.63	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
PEÓN	JDR	0.1850		200.00	37.00	2,863.06	14.32
SUBTOTAL					L. 37.00	L. 2,863.06	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		37.00	1.85	143.15	
SUBTOTAL					L. 1.85	L. 143.15	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	58%	113.50	8782.63
COSTO DE MANO DE OBRA	19%	37.00	2863.06
COSTO DE EQUIPO	1%	1.85	143.15
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		152.35	11788.84
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	18.28	1,414.66
UTILIDAD	10%	15.24	1,178.88
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 185.87	L. 14,382.39



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

RELLENO Y COMPACTADO	
UNIDAD	M³
CANT. DE OBRA	40.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
MATERIAL SELECTO	M3	1.3550	0%	250.00	338.75	13,550.00	54.20
AGUA	M3	0.1100	25%	300.00	41.25	1,650.00	5.50
SUBTOTAL					L. 380.00	L. 15,200.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
PEÓN	JDR	0.6100		200.00	122.00	4,880.00	24.40
SUBTOTAL					L. 122.00	L. 4,880.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		122.00	6.10	244.00	
SUBTOTAL					L. 6.10	L. 244.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	58%	380.00	15200.00
COSTO DE MANO DE OBRA	19%	122.00	4880.00
COSTO DE EQUIPO	1%	6.10	244.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		508.10	20324.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	60.97	2,438.88
UTILIDAD	10%	50.81	2,032.40
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 619.88	L. 24,795.28



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

ZAPATA CORRIDA DE 0.60 M, e=0.20 M, CONCRETO 1:2:2, 5 VARILLAS #3, # 3 @ 20 CM

UNIDAD	ML
CANT. DE OBRA	77.38

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	1.1800	3%	195.00	237.00	18,339.29	94.05
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0660	7%	450.00	31.78	2,459.06	5.46
GRAVA DE FABRICA	M3	0.0660	7%	600.00	42.37	3,278.75	5.46
AGUA	M3	0.0280	25%	300.00	10.50	812.49	2.71
VARILLA CORRUGADA #3 LEG.	LANCE	0.8370	5%	116.00	101.95	7,888.63	68.01
ALAMBRE DE AMARRE	LB	0.1130		17.00	1.92	148.65	8.74
SUBTOTAL					L. 425.52	L. 32,926.86	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.0950		400.00	38.00	2,940.44	7.35
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0.0580		450.00	26.10	2,019.62	4.49
AYUDANTE	JDR	0.1400		250.00	35.00	2,708.30	10.83
SUBTOTAL					L. 99.10	L. 7,668.36	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		99.10	4.96	383.42	
SUBTOTAL					L. 4.96	L. 383.42	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	63%	425.52	32926.86
COSTO DE MANO DE OBRA	15%	99.10	7668.36
COSTO DE EQUIPO	1%	4.96	383.42
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		529.58	40978.64
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	63.55	4917.44
UTILIDAD	10%	52.96	4097.86
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 646.08	L. 49,993.94



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

SOLERA INFERIOR 1:2:2 DE 0.20 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO

UNIDAD	ML
CANT. DE OBRA	77.38

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.3934	3%	195.00	79.02	6,114.32	31.36
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0221	7%	450.00	10.63	822.67	1.83
GRAVA DE FÁBRICA	M3	0.0221	7%	600.00	14.18	1,096.89	1.83
AGUA	M3	0.0120	25%	300.00	4.50	348.21	1.16
VARILLA CORRUGADA #3 LEG.	LANCE	0.4374	5%	116.00	53.28	4,122.44	35.54
VARILLA LISA #2 LEG.	LANCE	0.3718	5%	49.00	19.13	1,480.21	30.21
ALAMBRE DE AMARRE	LB	0.2860		17.00	4.86	376.22	22.13
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	4.4370		21.00	93.18	7,210.04	343.34
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.1770		17.00	3.01	232.84	13.70
SUBTOTAL					L. 281.78	L. 21,803.83	

MANO DE OBRA				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1900	400.00	76.00	5,880.88	14.70
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0.0350	450.00	15.75	1,218.74	2.71
AYUDANTE	JDR	0.1900	250.00	47.50	3,675.55	14.70
SUBTOTAL				L. 139.25	L. 10,775.17	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		139.25	6.96	538.76	
SUBTOTAL					L. 6.96	L. 538.76	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	51%	281.78	21,803.83
COSTO DE MANO DE OBRA	25%	139.25	10,775.17
COSTO DE EQUIPO	1%	6.96	538.76
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		427.99	33,117.76
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	51.36	3,974.13
UTILIDAD	10%	42.80	3,311.78
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 522.15	L. 40,403.66



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

SOLERA INFERIOR 1:2:2 DE 0.20 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0 20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO

UNIDAD	ML
CANT. DE OBRA	77.38

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.3934	3%	195.00	79.02	6,114.32	31.36
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0221	7%	450.00	10.63	822.67	1.83
GRAVA DE FÁBRICA	M3	0.0221	7%	600.00	14.18	1,096.89	1.83
AGUA	M3	0.0120	25%	300.00	4.50	348.21	1.16
VARILLA CORRUGADA #3 LEG.	LANCE	0.4374	5%	115.00	52.82	4,086.91	35.54
VARILLA LISA #2 LEG.	LANCE	0.3718	5%	49.00	19.13	1,480.21	30.21
ALAMBRE DE AMARRE	LB	0.2860		17.00	4.86	376.22	22.13
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	4.4370		21.00	93.18	7,210.04	343.34
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.1770		17.00	3.01	232.84	13.70
SUBTOTAL					L. 281.32	L. 21,768.29	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1900		400.00	76.00	5,880.88	14.70
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0.0350		450.00	15.75	1,218.74	2.71
AYUDANTE	JDR	0.1900		250.00	47.50	3,675.55	14.70
SUBTOTAL					L. 139.25	L. 10,775.17	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		139.25	6.96	538.76	
SUBTOTAL					L. 6.96	L. 538.76	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	51%	281.32	21,768.29
COSTO DE MANO DE OBRA	25%	139.25	10,775.17
COSTO DE EQUIPO	1%	6.96	538.76
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		427.53	33,082.22
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	51.30	3,969.87
UTILIDAD	10%	42.75	3,308.22
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 521.59	L. 40,360.30



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

CASTILLO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO

UNIDAD	ML
CANT. DE OBRA	84.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.2213	3%	195.00	44.45	3,733.54	19.15
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0124	7%	450.00	5.98	502.34	1.12
GRAVA DE FÁBRICA	M3	0.0124	7%	600.00	7.97	669.79	1.12
AGUA	M3	0.0070	25%	300.00	2.63	220.50	0.74
VARILLA CORRUGADA #3 LEG.	LANCE	0.4374	5%	115.00	52.82	4,436.55	38.58
VARILLA LISA #2 LEG.	LANCE	0.2570	5%	49.00	13.22	1,110.70	22.67
ALAMBRE DE AMARRE	LB	0.2500		17.00	4.25	357.00	21.00
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	1.0290		21.00	21.61	1,815.16	86.44
CLAVOS CON CABEZA 2"A 4"	LB	0.0410		17.00	0.70	58.55	3.44
SUBTOTAL					L. 153.62	L. 12,904.12	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1111		400.00	44.44	3,732.96	9.33
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0.0300		450.00	13.50	1,134.00	2.52
AYUDANTE	JDR	0.1111		250.00	27.78	2,333.10	9.33
SUBTOTAL					L. 85.72	L. 7,200.06	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		85.72	4.29	360.00	
SUBTOTAL					L. 4.29	L. 360.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	48%	153.62	12,904.12
COSTO DE MANO DE OBRA	27%	85.72	7,200.06
COSTO DE EQUIPO	1%	4.29	360.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		243.62	20,464.18
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	29.23	2,455.70
UTILIDAD	12%	29.23	2,455.70
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 302.09	L. 25,375.59

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 760

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

JAMBAS 1:2:2 DE 0.10 x 0.15 m, 2 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO

UNIDAD	ML
CANT. DE OBRA	48.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.1475	3%	195.00	29.63	1,422.30	7.29
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0083	7%	450.00	3.99	191.37	0.43
GRAVA DE FÁBRICA	M3	0.0083	7%	600.00	5.32	255.16	0.43
AGUA	M3	0.0040	25%	300.00	1.50	72.00	0.24
VARILLA CORRUGADA #3 LEG.	LANCE	0.2187	5%	115.00	26.41	1,267.59	11.02
VARILLA LISA #2 LEG.	LANCE	0.1367	5%	49.00	7.03	337.59	6.89
ALAMBRE DE AMARRE	LB	0.1710		17.00	2.91	139.54	8.21
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	0.8710		21.00	18.29	877.97	41.81
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.0350		17.00	0.60	28.56	1.68
SUBTOTAL					L. 95.67	L. 4,592.07	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1176		400.00	47.04	2,257.92	5.64
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0.0170		450.00	7.65	367.20	0.82
AYUDANTE	JDR	0.1176		250.00	29.40	1,411.20	5.64
SUBTOTAL					L. 84.09	L. 4,036.32	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		84.09	4.20	201.82	
SUBTOTAL					L. 4.20	L. 201.82	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	41%	95.67	4592.07
COSTO DE MANO DE OBRA	36%	84.09	4036.32
COSTO DE EQUIPO	2%	4.20	201.82
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		183.96	8830.20
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	22.08	1059.62
UTILIDAD	10%	18.40	883.02
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 224.43	L. 10,772.85



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS

UNIDAD	M^2
CANT. DE OBRA	125.46

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.7364	3%	195.00	147.91	18,556.28	95.16
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0413	7%	450.00	19.89	2,494.89	5.54
GRAVA DE FÁBRICA	M3	0.0827	7%	600.00	53.09	6,661.10	11.10
AGUA	M3	0.0213	25%	300.00	7.99	1,002.11	3.34
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	1.9130		21.00	40.17	5,040.10	240.00
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.0770		17.00	1.31	164.23	9.66
SUBTOTAL					L. 270.35	L. 33,918.71	

MANO DE OBRA				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1667	400.00	66.68	8,365.67	20.91
AYUDANTE	JDR	0.1667	250.00	41.68	5,228.55	20.91
SUBTOTAL				L. 108.36	L. 13,594.22	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		108.36	5.42	679.71	
SUBTOTAL					L. 5.42	L. 679.71	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	55%	270.35	33918.71
COSTO DE MANO DE OBRA	22%	108.36	13594.22
COSTO DE EQUIPO	1%	5.42	679.71
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		384.13	48192.64
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	46.10	5783.12
UTILIDAD	10%	38.41	4819.26
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 468.64	L. 58,795.02

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H.

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

ACERA DE 1 MT DE ANCHO		
	UNIDAD	M²
	CANT. DE OBRA	25.17

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.7364	3%	195.00	147.91	3,722.79	19.09
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0413	7%	450.00	19.89	500.53	1.11
GRAVA DE FÁBRICA	M3	0.0827	7%	600.00	53.09	1,336.36	2.23
AGUA	M3	0.0213	25%	300.00	7.99	201.05	0.67
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	1.9130		21.00	40.17	1,011.15	48.15
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.0770		17.00	1.31	32.95	1.94
SUBTOTAL					L. 270.35	L. 6,804.83	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1667		400.00	66.68	1,678.34	4.20
AYUDANTE	JDR	0.1667		250.00	41.68	1,048.96	4.20
SUBTOTAL					L. 108.36	L. 2,727.30	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		108.36	5.42	136.36	
SUBTOTAL					L. 5.42	L. 136.36	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	55%	270.35	6804.83
COSTO DE MANO DE OBRA	22%	108.36	2727.30
COSTO DE EQUIPO	1%	5.42	136.36
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		384.13	9668.49
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	46.10	1160.22
UTILIDAD	10%	38.41	966.85
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 468.64	L. 11,795.56



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

SOBRE-ELEVACION DE BLOQUE DE 6" , CONCRETO, 1 VARILLA #3 A CADA 0.20 M, VARILLA #3 A CADA 3 HILADAS

UNIDAD	M²
CANT. DE OBRA	32.50

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.7100	3%	195.00	142.60	4,634.61	23.77
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0500	7%	450.00	24.08	782.44	1.74
GRAVA DE FÁBRICA	M3	0.0580	7%	600.00	37.24	1,210.17	2.02
AGUA	M3	0.0230	25%	300.00	8.63	280.31	0.93
BLOQUE DE 6"	UNID	12.5000	5%	17.00	223.13	7,251.56	426.56
VARILLA CORRUGADA #3 LEG.	LANCE	0.7983	5%	115.00	96.39	3,132.83	27.24
CLAVOS DE 2"A 4"	LB	0.7500		17.00	12.75	414.38	24.38
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	1.8670		21.00	39.21	1,274.23	60.68
SUBTOTAL					L. 584.02	L. 18,980.53	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1700		400.00	68.00	2,210.00	5.53
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0.0300		450.00	13.50	438.75	0.98
AYUDANTE	JDR	0.2000		250.00	50.00	1,625.00	6.50
SUBTOTAL					L. 131.50	L. 4,273.75	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		131.50	6.58	213.69	
SUBTOTAL					L. 6.58	L. 213.69	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	63%	584.02	18980.53
COSTO DE MANO DE OBRA	14%	131.50	4273.75
COSTO DE EQUIPO	1%	6.58	213.69
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		722.09	23467.96
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	86.65	2816.16
UTILIDAD	10%	72.21	2346.80
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 880.95	L. 28,630.92

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-1
18-06-1
C.I.C.H. No. 750

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

PARED REFORZADA DE BLOQUE SISADO DE 6 PULG, 1 #3@0.60M EN SENTIDO HORIZONTAL, MORTERO 1:5

UNIDAD	M2
CANT. DE OBRA	212.84

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.3300	3%	195.00	66.28	14,107.14	72.34
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0260	7%	450.00	12.52	2,664.54	5.92
AGUA	M3	0.0050	25%	300.00	1.88	399.08	1.33
BLOQUE DE 6 PULG.	UNID	12.5000	5%	17.00	223.13	47,489.93	2,793.53
VARILLA CORRUGADA #3 LEG.	LANCE	0.1700	5%	115.00	20.53	4,369.07	37.99
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	0.3100		21.00	6.51	1,385.59	65.98
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.0750		17.00	1.28	271.37	15.96
SUBTOTAL					L. 332.11	L. 70,686.72	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1588		400.00	63.52	13,519.60	33.80
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0.0035		450.00	1.58	335.22	0.74
AYUDANTE	JDR	0.1588		250.00	39.70	8,449.75	33.80
SUBTOTAL					L. 104.80	L. 22,304.57	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		104.80	5.24	1,115.23	
SUBTOTAL					L. 5.24	L. 1,115.23	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	59%	332.11	70686.72
COSTO DE MANO DE OBRA	18%	104.80	22304.57
COSTO DE EQUIPO	1%	5.24	1115.23
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		442.15	94106.51
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	53.06	11292.78
UTILIDAD	10%	44.21	9410.65
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 539.42	L. 114,809.95



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

PAREDES DE CULATAS DE 6"	
UNIDAD	M2
CANT. DE OBRA	40.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.3300	3%	195.00	66.28	2,651.22	13.60
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0260	7%	450.00	12.52	500.76	1.11
AGUA	M3	0.0050	25%	300.00	1.88	75.00	0.25
BLOQUE DE 6 PULG.	UNID	12.5000	5%	17.00	223.13	8,925.00	525.00
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	0.3100		21.00	6.51	260.40	12.40
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.0750		17.00	1.28	51.00	3.00
SUBTOTAL					L. 311.58	L. 12,463.38	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1588		400.00	63.52	2,540.80	6.35
ARMADOR DE HIERRO	JDR	0.0035		450.00	1.58	63.00	0.14
AYUDANTE	JDR	0.1588		250.00	39.70	1,588.00	6.35
SUBTOTAL					L. 104.80	L. 4,191.80	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		104.80	5.24	209.59	
SUBTOTAL					L. 5.24	L. 209.59	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	58%	311.58	12463.38
COSTO DE MANO DE OBRA	19%	104.80	4191.80
COSTO DE EQUIPO	1%	5.24	209.59
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		421.62	16864.77
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	50.59	2023.77
UTILIDAD	10%	42.16	1686.48
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 514.38	L. 20,575.02

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-18
C.I.C.H., No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

ESTRUCTURA METALICA DE TECHO		
	UNIDAD	M2
	CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CANALETA GALVANIZADA DE 2"x 6"x 1/16"	LANCE	25.7200		650.00	16,718.00	16,718.00	25.72
ELECTRODO DE SOLDADURA 6013 X 3/32	LB	0.6300		45.00	28.35	28.35	0.63
VARILLA CORRUGADA #3 LEG.	LANCE	4.1400		115.00	476.10	476.10	4.14
SUBTOTAL					L. 17,222.45	L. 17,222.45	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
SOLDADOR	JDR	10.0000		500.00	5,000.00	5,000.00	10.00
AYUDANTE	JDR	10.0000		250.00	2,500.00	2,500.00	10.00
SUBTOTAL					L. 7,500.00	L. 7,500.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							
SOLDADORA	HORA	0.0580	0%	200.00	11.60	11.60	0.058
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		7,500.00	375.00	375.00	
SUBTOTAL					L. 386.60	L. 386.60	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	54%	17222.45	17222.45
COSTO DE MANO DE OBRA	23%	7500.00	7500.00
COSTO DE EQUIPO	1%	386.60	386.60
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		25109.05	25109.05
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	3013.09	3013.09
UTILIDAD	10%	2510.91	2510.91
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 30,633.04	L. 30,633.04



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

LAMINA CAL 26 EN TECHO O ELECCION DEL CLIENTE

UNIDAD	**M2**
CANT. DE OBRA	**125.46**

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
ALUZINC CAL. 26 COLOR ROJO	PIE	3.2800	6%	44.00	152.98	19,192.77	436.20
LAMINA TRASLICIDA	PLIEGO	0.0319		650.00	20.74	2,601.41	4.00
PINTURA ANTICORROSIVA	GAL	0.0250		395.00	9.88	1,238.92	3.14
DILUYENTE	GAL	0.0050		175.00	0.88	109.78	0.63
BROCHA DE 3"	UNID	0.0230		65.00	1.50	187.56	2.89
TORNILLO AUTO TALADRANTE DE 2 1/2"	UNID	4.0000		4.50	18.00	2,258.28	501.84
SUBTOTAL					**L. 203.96**	**L. 25,588.72**	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
SOLDADOR	JDR	0.1000		500.00	50.00	6,273.00	12.55
AYUDANTE	JDR	0.1000		250.00	25.00	3,136.50	12.55
SUBTOTAL					**L. 75.00**	**L. 9,409.50**	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							
SOLDADORA	HORA	0.0580	0%	200.00	11.60	1,455.34	7.27668
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		75.00	3.75	470.48	
SUBTOTAL					**L. 15.35**	**L. 1,925.81**	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	54%	203.96	25588.72
COSTO DE MANO DE OBRA	20%	75.00	9409.50
COSTO DE EQUIPO	4%	15.35	1925.81
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		**294.31**	**36924.03**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	35.32	4430.88
UTILIDAD	10%	29.43	3692.40
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	**100%**	**L. 359.06**	**L. 45,047.32**



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

CANALES DE AGUAS LLUVIAS CAL. 24		
	UNIDAD	ML
	CANT. DE OBRA	33.78

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
UNION PARA BAJANTE EN CANAL	UNIDAD	0.2157		35.00	7.55	255.02	7.29
VARILLA LISA #2 X30' LEGITIMA	LANCE	0.1670		44.00	7.35	248.22	5.64
CLAVOS CON CABEZA DE 2" A 4"	LB	0.0870		17.00	1.48	49.96	2.94
LAMINA LISA GALVANIZADA CALIBRE 24	PIE	3.2800		37.00	121.36	4,099.54	110.80
TAPAGOTERAS	GALON	0.0045		486.00	2.19	73.88	0.15
SUBTOTAL					L. 139.92	L. 4,726.62	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
SOLDADOR	JDR	0.1000		500.00	50.00	1,689.00	3.38
AYUDANTE	JDR	0.1000		250.00	25.00	844.50	3.38
SUBTOTAL					L. 75.00	L. 2,533.50	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							
.....				0.00	0.00	0.00	
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		75.00	3.75	126.68	
SUBTOTAL					L. 3.75	L. 126.68	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	50%	139.92	4726.62
COSTO DE MANO DE OBRA	27%	75.00	2533.50
COSTO DE EQUIPO	1%	3.75	126.68
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		218.67	7386.79
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	26.24	886.41
UTILIDAD	10%	21.87	738.68
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 266.78	L. 9,011.88



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4" PVC

UNIDAD	ML
CANT. DE OBRA	12.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
PEGAMENTO PARA PVC RESISTOL 4045	GLN	0.0010		2,180.00	2.18	26.16	0.01
PLATINA DE 1"X1/8"	LANCE	0.0414		101.00	4.19	50.22	0.50
TORNILLO DE 2"	UND	1.7758		2.50	4.44	53.27	21.31
TACO FISHER No.8	UND	1.7758		1.00	1.78	21.31	21.31
CODO PVC 3" Ø X 45	UND	0.6659		25.30	16.85	202.18	7.99
LIJA No. 100	UND	0.0050		10.00	0.05	0.60	0.06
TUBO DE PVC DE 4" X 20' RD-41	LANCE	0.1670		325.00	54.28	651.30	2.00
SUBTOTAL					L. 83.75	L. 1,005.04	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.0830		400.00	33.20	398.40	1.00
AYUDANTE	JDR	0.0830		250.00	20.75	249.00	1.00
SUBTOTAL					L. 53.95	L. 647.40	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							
.....				0.00	0.00	0.00	
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		53.95	2.70	32.37	
SUBTOTAL					L. 2.70	L. 32.37	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	47%	83.75	1005.04
COSTO DE MANO DE OBRA	30%	53.95	647.40
COSTO DE EQUIPO	1%	2.70	32.37
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		140.40	1684.81
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	16.85	202.18
UTILIDAD	10%	14.04	168.48
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 171.29	L. 2,055.47



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

VENTANAS DE CELOCIAS 1.45X1.00 MTS		
	UNIDAD	UNIDAD
	CANT. DE OBRA	7.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
VENTANAS DE CELOCIAS 1.45X1.00 MTS	UNID	1.0000		3,480.00	3,480.00	24,360.00	7.00
SUBTOTAL					L. 3,480.00	L. 24,360.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
INSTALADOR	JDR	1.0000		1,000.00	1,000.00	7,000.00	7.00
SUBTOTAL					L. 1,000.00	L. 7,000.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		1,000.00	50.00	350.00	
SUBTOTAL					L. 50.00	L. 350.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	60%	3,480.00	24,360.00
COSTO DE MANO DE OBRA	17%	1,000.00	7,000.00
COSTO DE EQUIPO	1%	50.00	350.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		4,530.00	31,710.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	543.60	3,805.20
UTILIDAD	10%	453.00	3,171.00
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 5,526.60	L. 38,686.20

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No.

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS		
	UNIDAD	UNIDAD
	CANT. DE OBRA	3.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS	UNID	1.0000		2,880.00	2,880.00	8,640.00	3.00
SUBTOTAL					L. 2,880.00	L. 8,640.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
INSTALADOR	JDR	1.0000		600.00	600.00	1,800.00	3.00
SUBTOTAL					L. 600.00	L. 1,800.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		600.00	30.00	90.00	
SUBTOTAL					L. 30.00	L. 90.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	64%	2,880.00	8,640.00
COSTO DE MANO DE OBRA	13%	600.00	1,800.00
COSTO DE EQUIPO	1%	30.00	90.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		3,510.00	10,530.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	421.20	1,263.60
UTILIDAD	10%	351.00	1,053.00
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 4,282.20	L. 12,846.60

JESTER XAVIER MURILLO HUDIEL
INGENIERO CIVIL
01-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	
UNIDAD	UNIDAD
CANT. DE OBRA	7.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	UNID	1.0000		2,000.00	2,000.00	14,000.00	7.00
BISAGRA AMERICANA 4"x3	PAR	3.0000		60.00	180.00	1,260.00	21.00
Contramarco, tope, Incluida Mocheta	PT	1.0000		382.00	382.00	2,674.00	7.00
YAVIN DE PELOTA YALE	UNID	1.0000		163.44	163.44	1,144.08	7.00
PINTURA DE ACEITE COLOR TABACO	GALON	0.2110		637.00	134.41	940.85	1.48
PASADORES DE PISO (SUP/INF)	UNID	1.0000		139.00	139.00	973.00	7.00
SUBTOTAL					L. 2,998.85	L. 20,991.93	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
CARPINTERO	JDR	0.8000		350.00	280.00	1,960.00	5.60
SUBTOTAL					L. 280.00	L. 1,960.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		280.00	14.00	98.00	
SUBTOTAL					L. 14.00	L. 98.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	71%	2,998.85	20,991.93
COSTO DE MANO DE OBRA	7%	280.00	1,960.00
COSTO DE EQUIPO	0%	14.00	98.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		3,292.85	23,049.93
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	395.14	2,765.99
UTILIDAD	10%	329.28	2,304.99
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 4,017.27	L. 28,120.91



FICHA DE COSTOS
ACTIVIDAD

REPELLO EN PAREDES	
UNIDAD	M2
CANT. DE OBRA	425.74

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.203	3%	195.00	40.78	17,361.02	89.03
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.024	7%	600.00	15.14	6,445.01	10.74
ARENILLA ROSADA	M3	0.025	7%	600.00	16.05	6,833.13	11.39
AGUA	M3	0.006	25%	300.00	2.27	965.65	3.22
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.007		17.00	0.12	50.66	2.98
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	0.182		24.00	4.37	1,859.63	77.48
SUBTOTAL					L. 78.72	L. 33,515.10	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1384		400.00	55.36	23,568.97	58.92
PEÓN	JDR	0.1384		200.00	27.68	11,784.48	58.92
SUBTOTAL					L. 83.04	L. 35,353.45	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		83.04	4.15	1,767.67	
SUBTOTAL					L. 4.15	L. 1,767.67	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	37%	78.72	33515.10
COSTO DE MANO DE OBRA	39%	83.04	35353.45
COSTO DE EQUIPO	2%	4.15	1767.67
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		165.91	70636.22
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	19.91	8476.35
UTILIDAD	10%	16.59	7063.62
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 202.42	L. 86,176.19

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

PULIDO EN PAREDES	
UNIDAD	M2
CANT. DE OBRA	425.74

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.203	3%	195.00	40.78	17,361.02	89.03
ARENILLA ROSADA	M3	0.025	7%	350.00	9.36	3,985.99	11.39
AGUA	M3	0.006	25%	300.00	2.27	965.65	3.22
SUBTOTAL					L. 52.41	L. 22,312.66	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1306		400.00	52.24	22,240.66	55.60
PEÓN	JDR	0.1306		200.00	26.12	11,120.33	55.60
SUBTOTAL					L. 78.36	L. 33,360.99	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		78.36	3.92	1,668.05	
SUBTOTAL					L. 3.92	L. 1,668.05	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	30%	52.41	22312.66
COSTO DE MANO DE OBRA	45%	78.36	33360.99
COSTO DE EQUIPO	2%	3.92	1668.05
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		134.69	57341.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	16.16	6881.00
UTILIDAD	10%	13.47	5734.17
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 164.32	L. 69,956.87



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

CERAMICA EN BAÑOS H= 2.80 MTS

UNIDAD	M2
CANT. DE OBRA	26.15

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
JUNTEADOR	BOLSA	0.0670		165.00	11.06	289.22	1.75
CERAMICA PARA BAÑO DE 0.20 x 0.30m	M2	0.9612	10%	250.00	264.33	6,912.23	27.65
ADHESIVO PARA CERAMICA	BOLSA	0.3333	5%	120.00	42.00	1,098.30	9.15
AGUA	M3	0.1000	25%	30.00	3.75	98.06	3.27
SUBTOTAL					**L. 321.14**	**L. 8,397.81**	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.2222		400.00	88.88	2,324.21	5.81
AYUDANTE	JDR	0.2222		250.00	55.55	1,452.63	5.81
SUBTOTAL					**L. 144.43**	**L. 3,776.84**	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							
———							
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		144.43	7.22	188.80	
SUBTOTAL					**L. 7.22**	**L. 188.80**	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	53%	321.14	8397.81
COSTO DE MANO DE OBRA	24%	144.43	3776.84
COSTO DE EQUIPO	1%	7.22	188.80
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		**472.79**	**12363.46**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	56.73	1483.49
UTILIDAD	10%	47.28	1236.37
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	**100%**	**L. 576.80**	**L. 15,083.32**

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

PISO DE CERAMICA	
UNIDAD	M2
CANT. DE OBRA	286.15

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
PISO DE CERAMICA 0.3X0.3	M2	1.0000		250.00	250.00	71,537.50	286.15
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.3340	3%	195.00	67.08	19,196.06	98.44
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.0470	7%	450.00	22.63	6,475.72	14.39
AGUA	M3	0.0120	25%	300.00	4.50	1,287.68	4.29
SUBTOTAL					L. 344.21	L. 98,496.95	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1429		400.00	57.16	16,356.33	40.89
AYUDANTE	JDR	0.1429		250.00	35.73	10,222.71	40.89
SUBTOTAL					L. 92.89	L. 26,579.04	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		92.89	4.64	1,328.95	
SUBTOTAL					L. 4.64	L. 1,328.95	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	61%	344.21	98496.95
COSTO DE MANO DE OBRA	16%	92.89	26579.04
COSTO DE EQUIPO	1%	4.64	1328.95
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		441.74	126404.95
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	53.01	15168.59
UTILIDAD	10%	44.17	12640.49
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 538.93	L. 154,214.03

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-08-18
C.I.C.H., No. 7884

FICHA DE COSTOS
ACTIVIDAD

CIELO FALSO SUSPENDIDO DE TABLA YESO

UNIDAD	M2
CANT. DE OBRA	286.15

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
TABLA YESO	UNID	0.3600		180.00	64.80	18,542.52	103.01
PARAL DE 10´	LANCE	0.21		49.00	10.29	2,944.48	60.09
CINTA PARA JUNTA DE TABLA YESO	ROLLO	0.2000		159.00	31.80	9,099.57	57.23
PARAL DE 8´	LANCE	1.0000		49.00	49.00	14,021.35	286.15
MASILLA PARA TABLA YESO	GALON	0.0350		465.00	16.28	4,657.09	10.02
TORNILLO AUTOROSCANTE 1 1/4PARA TABLA YESO	UNID	30.0000		0.35	10.50	3,004.58	8,584.50
TORNILLO AUTOROSCANTE 7/16 PARA TABLA YESO	UNID	9.0000		0.35	3.15	901.37	2,575.35
CLAVO DE ACERO	UNID	4.0000		1.00	4.00	1,144.60	1,144.60
LIJA No.100	UNID	0.010		10.00	0.10	28.62	85.85
SUBTOTAL					L. 189.92	L. 54,344.18	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
CARPINTERO	JDR	0.2550		350.00	89.25	25,538.89	72.97
AYUDANTE	JDR	0.2550		250.00	63.75	18,242.06	72.97
SUBTOTAL					L. 153.00	L. 43,780.95	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		153.00	7.65	2,189.05	
SUBTOTAL					L. 7.65	L. 2,189.05	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	42%	189.92	54344.18
COSTO DE MANO DE OBRA	34%	153.00	43780.95
COSTO DE EQUIPO	2%	7.65	2189.05
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		350.57	100314.17
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	42.07	12037.70
UTILIDAD	10%	35.06	10031.42
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 427.69	L. 122,383.29

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
C.I.C.H., No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO		
	UNIDAD	ML
	CANT. DE OBRA	165.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.005	3%	195.00	1.00	165.70	0.85
ARENA DE RÍO LAVADA	M3	0.001	7%	450.00	0.48	79.45	0.18
ARENILLA ROSADA	M3	0.001	7%	350.00	0.37	61.79	0.18
AGUA	M3	0.001	25%	300.00	0.38	61.88	0.21
CLAVOS CON CABEZA DE 2"A 4"	LB	0.009		17.00	0.15	25.25	1.49
MADERA RÚSTICA DE PINO	PT	0.214		21.00	4.49	741.51	35.31
SUBTOTAL					L. 6.88	L. 1,135.57	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.0250		400.00	10.00	1,650.00	4.13
AYUDANTE	JDR	0.0250		250.00	6.25	1,031.25	4.13
SUBTOTAL					L. 16.25	L. 2,681.25	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		16.25	0.81	134.06	
SUBTOTAL					L. 0.81	L. 134.06	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	22%	6.88	1135.57
COSTO DE MANO DE OBRA	53%	16.25	2681.25
COSTO DE EQUIPO	3%	0.81	134.06
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		23.94	3950.88
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	2.87	474.11
UTILIDAD	10%	2.39	395.09
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 29.21	L. 4,820.08



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

PINTURA EN PAREDES Y CIELO FALSO		
	UNIDAD	M^2
	CANT. DE OBRA	1070.14

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
BROCHA DE 3"	UNID	0.010		65.00	0.65	695.59	10.70
PINTURA DE ACEITE	GL	0.067	3%	850.00	58.66	62,772.81	73.85
DILUYENTE	GL	0.017	3%	175.00	3.06	3,279.18	18.74
RODILLOS Y ACCESORIOS	UNID	0.005		150.00	0.90	963.13	6.42
LIJA No.100	UNID	0.010		10.00	0.10	107.01	10.70
SUBTOTAL					L. 63.37	L. 67,817.71	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
PINTOR	JDR	0.0220		400.00	8.80	9,417.23	23.54
AYUDANTE	JDR	0.0220		250.00	5.50	5,885.77	23.54
SUBTOTAL					L. 14.30	L. 15,303.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		14.30	0.72	765.15	
SUBTOTAL					L. 0.72	L. 765.15	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	63%	63.37	67817.71
COSTO DE MANO DE OBRA	14%	14.30	15303.00
COSTO DE EQUIPO	1%	0.72	765.15
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		78.39	83885.87
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	9.41	10066.30
UTILIDAD	10%	7.84	1006.63
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 95.63	L. 102,340.76

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
8-06-19
C.I.C.H. No. 19[illegible]

CONDISU
CONSTRUCTORA, DISEÑO Y SUMINISTROS

FICHA DE COSTOS
ACTIVIDAD

INODOROS INCESA STANDARD ELONGADO BLANCO

UNIDAD	UNID.
CANT. DE OBRA	4.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	0.0250		2,180.00	54.50	218.00	0.10
VALVULA DE CONTROL DE ½"	UND	1.0000		150.00	150.00	600.00	4.00
INODORO BLANCO OVALADO	UND	1.0000		3,500.00	3,500.00	14,000.00	4.00
ADAPTADOR MACHO DE PVC DE ½"	UND	1.0000		2.50	2.50	10.00	4.00
CODO DE PVC DE ½" X 90°	UND	3.0000		3.00	9.00	36.00	12.00
NIPLE DE HG 1/2"x2"	UND	1.0000		19.00	19.00	76.00	4.00
TEFLON	UNID	0.5000		10.00	5.00	20.00	2.00
TUBO DE ABASTO	UND	1.0000		75.00	75.00	300.00	4.00
SUBTOTAL					L. 3,815.00	L. 15,260.00	

MANO DE OBRA				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.	PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.7000	400.00	280.00	1,120.00	2.80
AYUDANTE	JDR	0.7000	250.00	175.00	700.00	2.80
SUBTOTAL				L. 455.00	L. 1,820.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		455.00	22.75	91.00	
SUBTOTAL					L. 22.75	L. 91.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	69%	3815.00	15,260.00
COSTO DE MANO DE OBRA	8%	455.00	1,820.00
COSTO DE EQUIPO	0%	22.75	91.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		4292.75	17,171.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	515.13	2,060.52
UTILIDAD	10%	429.28	1,717.10
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 5,237.16	L. 20,948.62

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

LAVABOS INCESA STANDARD BLANCO	
UNIDAD	unid
CANT. DE OBRA	2.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
LAVAMANOS	UND	1.0000		1,200.00	1,200.00	2,400.00	2.00
ACCESORIOS PARA LAVAMANOS	UND	1.0000		400.00	400.00	800.00	2.00
SUBTOTAL					L. 1,600.00	L. 3,200.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.5000		400.00	200.00	400.00	1.00
AYUDANTE	JDR	0.5000		250.00	125.00	250.00	1.00
SUBTOTAL					L. 325.00	L. 650.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		325.00	16.25	32.50	
SUBTOTAL					L. 16.25	L. 32.50	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	64%	1600.00	3,200.00
COSTO DE MANO DE OBRA	13%	325.00	650.00
COSTO DE EQUIPO	1%	16.25	32.50
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		1941.25	3,882.50
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	232.95	465.90
UTILIDAD	10%	194.13	388.25
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 2,368.33	L. 4,736.65



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

TUBERIA PVC 1/2" AGUA POTABLE FRIA

UNIDAD	ML
CANT. DE OBRA	51.18

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
TUBO PVC DE 1/2"X20'RD-13.5	LANCE	0.1670		45.00	7.52	384.87	8.55
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	0.0010		2,180.00	2.18	111.57	0.05
LIJA DE AGUA No. 280	UND	0.0050		10.00	0.05	2.56	0.26
SUBTOTAL					L. 9.75	L. 499.01	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
FONTANERO	JDR	0.0160		400.00	6.40	327.55	0.82
AYUDANTE	JDR	0.0160		250.00	4.00	204.72	0.82
SUBTOTAL					L. 10.40	L. 532.27	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		10.40	0.52	26.61	
SUBTOTAL					L. 0.52	L. 26.61	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	37%	9.75	499.01
COSTO DE MANO DE OBRA	39%	10.40	532.27
COSTO DE EQUIPO	2%	0.52	26.61
CCSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		20.67	1057.89
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	2.48	126.93
UTILIDAD	10%	2.07	105.94
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 25.22	L. 1,290.76



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

TUBERIA PVC 2" AGUAS NEGRAS

UNIDAD	ML
CANT. DE OBRA	13.68

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
TUBO PVC DE 2"X20´RD-41	LANCE	0.1670		171.00	28.56	390.70	2.28
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	0.0010		2,180.00	2.18	29.82	0.01
LIJA DE AGUA No. 280	UND	0.0050		10.00	0.05	0.68	0.07
SUBTOTAL					L. 30.79	L. 421.21	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
FONTANERO	JDR	0.0250		400.00	10.00	136.80	0.34
AYUDANTE	JDR	0.0250		250.00	6.25	85.50	0.34
SUBTOTAL					L. 16.25	L. 222.30	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		16.25	0.81	11.08	
SUBTOTAL					L. 0.81	L. 11.08	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	50%	30.79	421.21
COSTO DE MANO DE OBRA	26%	16.25	222.30
COSTO DE EQUIPO	1%	0.81	11.08
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		47.85	654.59
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	5.74	78.52
UTILIDAD	10%	4.79	65.53
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 58.38	L. 798.64

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-18
C.I.C.H., No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

TUBERIA PVC 4" AGUAS NEGRAS

UNIDAD	**ML**
CANT. DE OBRA	**24.84**

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	**UNID**	**REND.**	**DESP.**	**PRECIO**			
TUBO PVC DE 4"X20´RD-41	LANCE	0.1670		590.00	98.53	2,447.49	4.15
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	0.0010		2,180.00	2.18	54.15	0.02
LIJA DE AGUA No. 280	UND	0.0050		10.00	0.05	1.24	0.12
SUBTOTAL					**L. 100.76**	**L. 2,502.88**	

MANO DE OBRA				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	**UNID.**	**REND.**	**PRECIO**			
FONTANERO	JDR	0.0310	400.00	12.40	308.02	0.77
AYUDANTE	JDR	0.0310	250.00	7.75	192.51	0.77
SUBTOTAL				**L. 20.15**	**L. 500.53**	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	**UNID.**	**REND.**	**DESP.**	**PRECIO**			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		20.15	1.01	25.09	
SUBTOTAL					**L. 1.01**	**L. 25.09**	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	64%	100.76	2502.88
COSTO DE MANO DE OBRA	13%	20.15	500.53
COSTO DE EQUIPO	1%	1.01	25.09
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		**121.92**	**3028.49**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	14.63	363.41
UTILIDAD	10%	12.19	302.80
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	**100%**	**L. 148.74**	**L. 3,694.70**

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 19804

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

CAJA DE REGISTRO DE 0.65mx0.65mx0.90m

UNIDAD	UND
CANT. DE OBRA	2.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	1.680	3%	195.00	337.43	674.86	3.46
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0.1583	7%	450.00	76.22	152.44	0.34
GRAVA DE RIO	M3	0.0583	7%	600.00	37.43	74.86	0.12
AGUA	M3	0.0347	25%	300.00	13.01	26.02	0.09
LADRILLO RAFON RUSTICO	UNIDAD	60.0000		10.00	600.00	1,200.00	120.00
VARILLA CORRUGADA #3 LEG	LANCE	0.0667	5%	115.00	8.05	16.10	0.14
VARILLA LISA #2 LEG.	LANCE	0.6000	5%	49.00	30.87	61.74	1.26
CLAVOS	LIBRA	0.0250		17.00	0.43	0.86	0.05
MADERA RUSTICA DE PINO	PT	1.2480		21.00	26.21	52.42	2.50
SUBTOTAL					L. 1,129.65	L. 2,259.30	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	1.0000		400.00	400.00	800.00	2.00
AYUDANTE	JDR	1.0000		250.00	250.00	500.00	2.00
SUBTOTAL					L. 650.00	L. 1,300.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		650.00	32.50	65.00	
SUBTOTAL					L. 32.50	L. 65.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	49%	1129.65	2259.30
COSTO DE MANO DE OBRA	28%	650.00	1300.00
COSTO DE EQUIPO	1%	32.50	65.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		1812.15	3624.30
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	217.46	434.92
UTILIDAD	10%	181.22	362.44
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 2,210.83	L. 4,421.66

LESTER XAVIER MURILLO LOBO
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-05-18
C.I.C.H. No. 760

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

VALVULA DE 3/4" AP

UNIDAD	GBL
CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
VALVULA DE 3\4"	LANCE	0.1670		280.00	46.76	46.76	0.17
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	0.0010		2,180.00	2.18	2.18	0.00
LIJA DE AGUA No. 280	UND	0.0050		10.00	0.05	0.05	0.01
SUBTOTAL					L. 48.99	L. 48.99	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
FONTANERO	JDR	0.5000		400.00	200.00	200.00	0.50
AYUDANTE	JDR	0.5000		250.00	125.00	125.00	0.50
SUBTOTAL					L. 325.00	L. 325.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		325.00	16.25	16.25	
SUBTOTAL					L. 16.25	L. 16.25	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	10%	48.99	48.99
COSTO DE MANO DE OBRA	65%	325.00	325.00
COSTO DE EQUIPO	3%	16.25	16.25
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		390.24	390.24
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	46.83	46.83
UTILIDAD	10%	39.02	39.02
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 476.09	L. 476.09



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

ACCESORIOS HIDRAULICOS

UNIDAD	GBL
CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCION	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
ACCESORIOS HIDRAULICOS	LANCE	1.0000		3,000.00	3,000.00	3,000.00	1.00
SUBTOTAL					L. 3,000.00	L. 3,000.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCION	UNID.	REND.		PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		0.00	0.00	0.00	
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	78%	3000.00	3000.00
COSTO DE MANO DE OBRA	0%	0.00	0.00
COSTO DE EQUIPO	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		3000.00	3000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	360.00	360.00
UTILIDAD	10%	300.00	300.00
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 3,660.00	L. 3,660.00



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

INSTALACION DE TOMA CORRIENTE 110 V	
UNIDAD	UND
CANT. DE OBRA	29.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CINTA AISLANTE ROLLO DE 100 ½	UNID	0.0250		46.00	1.15	33.35	0.73
CAJA RECTANGULAR DE 2" X 4" PESADA	UNID	1.000		18.50	18.50	536.50	29.00
TOMACORRIENTE DOBLE BAJO REPELLO	UNID	1.0000		44.00	44.00	1,276.00	29.00
SUBTOTAL					L. 63.65	L. 1,845.85	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0670		500.00	33.50	971.50	1.94
AYUDANTE	JDR	0.0670		250.00	16.75	485.75	1.94
SUBTOTAL					L. 50.25	L. 1,457.25	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		50.25	2.51	72.86	
SUBTOTAL					L. 2.51	L. 72.86	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	43%	63.65	1845.85
COSTO DE MANO DE OBRA	34%	50.25	1457.25
COSTO DE EQUIPO	2%	2.51	72.86
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		116.41	3375.96
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	13.97	405.12
UTILIDAD	10%	11.64	337.60
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 142.02	L. 4,118.67



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

INSTALACION DE TOMA CORRIENTE 220 V		
	UNIDAD	UND
	CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CINTA AISLANTE ROLLO DE 100 ½	UNID	0.0250		46.00	1.15	1.15	0.03
CAJA RECTANGULAR DE 2" X 4" PESADA	UNID	1.000		18.50	18.50	18.50	1.00
TOMACORRIENTE DOBLE BAJO REPELLO	UNID	1.0000		44.00	44.00	44.00	1.00
SUBTOTAL					L. 63.65	L. 63.65	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0670		500.00	33.50	33.50	0.07
AYUDANTE	JDR	0.0670		250.00	16.75	16.75	0.07
SUBTOTAL					L. 50.25	L. 50.25	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		50.25	2.51	2.51	
SUBTOTAL					L. 2.51	L. 2.51	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	43%	63.65	63.65
COSTO DE MANO DE OBRA	34%	50.25	50.25
COSTO DE EQUIPO	2%	2.51	2.51
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		116.41	116.41
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	13.97	13.97
UTILIDAD	10%	11.64	11.64
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 142.02	L. 142.02



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILOS		
	UNIDAD	UND
	CANT. DE OBRA	20.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	UNID	1.0000		33.00	33.00	660.00	20.00
CINTA AISLANTE ROLLO DE 100 ½	UNID	0.0250		46.00	1.15	23.00	0.50
CAJA RECTANGULAR DE 2" X 4" PESADA	UNID	1.0000		18.50	18.50	370.00	20.00
SUBTOTAL					L. 52.65	L. 1,053.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0670		500.00	33.50	670.00	1.34
AYUDANTE	JDR	0.0670		250.00	16.75	335.00	1.34
SUBTOTAL					L. 50.25	L. 1,005.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		50.25	2.51	50.25	
SUBTOTAL					L. 2.51	L. 50.25	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	39%	52.65	1053.00
COSTO DE MANO DE OBRA	37%	50.25	1005.00
COSTO DE EQUIPO	2%	2.51	50.25
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		105.41	2108.25
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	12.65	252.99
UTILIDAD	10%	10.54	210.83
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 128.60	L. 2,572.07



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLE	
UNIDAD	UND
CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CINTA AISLANTE ROLLO DE 100 ½	UNID	0.0250		46.00	1.15	1.15	0.03
CAJA RECTANGULAR DE 2" X 4" PESADA	UNID	1.000		18.50	18.50	18.50	1.00
TOMACORRIENTE DOBLE BAJO REPELLO	UNID	1.0000		44.00	44.00	44.00	1.00
SUBTOTAL					L. 63.65	L. 63.65	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0670		500.00	33.50	33.50	0.07
AYUDANTE	JDR	0.0670		250.00	16.75	16.75	0.07
SUBTOTAL					L. 50.25	L. 50.25	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		50.25	2.51	2.51	
SUBTOTAL					L. 2.51	L. 2.51	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	43%	63.65	63.65
COSTO DE MANO DE OBRA	34%	50.25	50.25
COSTO DE EQUIPO	2%	2.51	2.51
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		116.41	116.41
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	13.97	13.97
UTILIDAD	10%	11.64	11.64
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 142.02	L. 142.02



FICHA DE COSTOS
ACTIVIDAD

INSTALACION DE CAJA HEXAGONALES		
	UNIDAD	UND
	CANT. DE OBRA	31.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CINTA AISLANTE ROLLO DE 100 ½	UNID	0.0250		46.00	1.15	35.65	0.78
CAJA EXAGONAL	UNID	1.0000		35.00	35.00	1,085.00	31.00
SUBTOTAL					L. 36.15	L. 1,120.65	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0670		500.00	33.50	1,038.50	2.08
AYUDANTE	JDR	0.0670		250.00	16.75	519.25	2.08
SUBTOTAL					L. 50.25	L. 1,557.75	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		50.25	2.51	77.89	
SUBTOTAL					L. 2.51	L. 77.89	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	32%	36.15	1120.65
COSTO DE MANO DE OBRA	44%	50.25	1557.75
COSTO DE EQUIPO	2%	2.51	77.89
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		88.91	2756.29
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	10.67	330.75
UTILIDAD	10%	8.89	275.63
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 108.47	L. 3,362.67

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-08-19
C.I.C.H., No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

INSTALACION DE CAJA 2X4		
	UNIDAD	UND
	CANT. DE OBRA	51.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CINTA AISLANTE ROLLO DE 100 ½	UNID	0.0250		46.00	1.15	58.65	1.28
CAJA EXAGONAL	UNID	1.0000		35.00	25.00	1,275.00	51.00
SUBTOTAL					L. 26.15	L. 1,333.65	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0670		500.00	33.50	1,708.50	3.42
AYUDANTE	JDR	0.0670		250.00	16.75	854.25	3.42
SUBTOTAL					L. 50.25	L. 2,562.75	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		50.25	2.51	128.14	
SUBTOTAL					L. 2.51	L. 128.14	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	26%	26.15	1333.65
COSTO DE MANO DE OBRA	50%	50.25	2562.75
COSTO DE EQUIPO	2%	2.51	128.14
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		78.91	4024.54
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	9.47	482.94
UTILIDAD	10%	7.89	402.45
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 96.27	L. 4,909.94



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

INSTALACION DE PANEL DE 16 ESPACIOS		
	UNIDAD	UND
	CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
INSTALACION DE PANEL DE 16 ESPACIOS	UNID	1.0000		5,200.00	5,200.00	5,200.00	1.00
TUBO PVC CONDUIT DE 1" TIPO PESADO (CÉDULA 40)	LANCE	0.3000		119.00	35.70	35.70	0.30
SUBTOTAL					L. 5,235.70	L. 5,235.70	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ALBAÑIL	JDR	0.1000		400.00	40.00	40.00	0.10
ELECTRICISTA	JDR	2.0000		500.00	1,000.00	1,000.00	2.00
AYUDANTE	JDR	2.0000		250.00	500.00	500.00	2.00
PEÓN	JDR	0.3000		200.00	60.00	60.00	0.30
SUBTOTAL					L. 1,600.00	L. 1,600.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							
———							
HERRAMIENTA MENOR	%	5%		1,600.00	80.00	80.00	
SUBTOTAL					L. 80.00	L. 80.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	59%	5235.70	5235.70
COSTO DE MANO DE OBRA	18%	1600.00	1600.00
COSTO DE EQUIPO	1%	80.00	80.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		6915.70	6915.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	829.88	829.88
UTILIDAD	10%	691.57	691.57
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 8,437.15	L. 8,437.15



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

INSTALACION DE BREAKERS SENCILLO		
	UNIDAD	UND
	CANT. DE OBRA	12.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
BREAKER DE 15 AMP	UNID	1.0000		118.45	118.45	1,421.40	12.00
SUBTOTAL					L. 118.45	L. 1,421.40	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0670		500.00	33.50	402.00	0.80
AYUDANTE	JDR	0.0670		250.00	16.75	201.00	0.80
SUBTOTAL					L. 50.25	L. 603.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		50.25	2.51	30.15	
SUBTOTAL					L. 2.51	L. 30.15	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	54%	118.45	1421.40
COSTO DE MANO DE OBRA	23%	50.25	603.00
COSTO DE EQUIPO	1%	2.51	30.15
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		171.21	2054.55
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	20.55	246.55
UTILIDAD	10%	17.12	205.46
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 208.88	L. 2,506.55

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-05-19
C.I.C.H. No. 16

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

INSTALACION DE BREAKERS DOBLE		
	UNIDAD	UND
	CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
BREAKER DE 30 AMP.	UNID	1.0000		135.00	135.00	135.00	1.00
SUBTOTAL					L. 135.00	L. 135.00	

MANO DE OBRA				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0670	500.00	33.50	33.50	0.07
AYUDANTE	JDR	0.0670	250.00	16.75	16.75	0.07
SUBTOTAL				L. 50.25	L. 50.25	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		50.25	2.51	2.51	
SUBTOTAL					L. 2.51	L. 2.51	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	56%	135.00	135.00
COSTO DE MANO DE OBRA	21%	50.25	50.25
COSTO DE EQUIPO	1%	2.51	2.51
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		187.76	187.76
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	22.53	22.53
UTILIDAD	10%	18.78	18.78
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 229.07	L. 229.07

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
16-06-19
C.I.C.H., No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

ACOMETIDA

UNIDAD	YRD
CANT. DE OBRA	15.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CABLE TRIPLEX No. 2	YRD	1.000		26.00	26.00	390.00	15.00
SUBTOTAL					L. 26.00	L. 390.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0300		500.00	15.00	225.00	
AYUDANTE	JDR	0.0300		250.00	7.50	112.50	
SUBTOTAL					L. 22.50	L. 337.50	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		22.50	1.13	16.95	
SUBTOTAL					L. 1.13	L. 16.95	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	41%	26.00	390.00
COSTO DE MANO DE OBRA	35%	22.50	337.50
COSTO DE EQUIPO	2%	1.13	16.95
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		49.63	744.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	5.96	89.40
UTILIDAD	10%	4.96	74.40
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 60.55	L. 908.25

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
11-09-17
18-06-15
C.I.C.H. No. 7604

FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

POLIDUCTO 3/4

UNIDAD	ROLLO
CANT. DE OBRA	6.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
POLIDUCTO 3\4	ROLLO	1.000		330.00	330.00	1,980.00	6.00
SUBTOTAL					L. 330.00	L. 1,980.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	0.0300		500.00	15.00	90.00	
AYUDANTE	JDR	0.0300		250.00	7.50	45.00	
SUBTOTAL					L. 22.50	L. 135.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		22.50	1.13	6.78	
SUBTOTAL					L. 1.13	L. 6.78	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	73%	330.00	1,980.00
COSTO DE MANO DE OBRA	5%	22.50	135.00
COSTO DE EQUIPO	0%	1.13	6.78
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		353.63	2121.78
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	42.44	254.64
UTILIDAD	10%	35.36	212.16
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 431.43	L. 2,588.58



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

CABLE THHN #10

UNIDAD	CAJA
CANT. DE OBRA	3.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CABLE THHN #10	CAJA	1.000		1,618.00	1,618.00	4,854.00	3.00
SUBTOTAL					L. 1,618.00	L. 4,854.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		0.00	0.00	0.00	
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	78%	1618.00	4,854.00
COSTO DE MANO DE OBRA	0%	0.00	0.00
COSTO DE EQUIPO	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		1618.00	4854.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	194.16	582.48
UTILIDAD	10%	161.80	485.40
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 1,973.96	L. 5,921.88



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

CABLE THHN #12

UNIDAD	CAJA
CANT. DE OBRA	6.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CABLE THHN #12	CAJA	1.000		957.00	957.00	5,742.00	6.00
SUBTOTAL					L. 957.00	L. 5,742.00	

MANO DE OBRA				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	PRECIO			
SUBTOTAL				L. 0.00	L. 0.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		0.00	0.00	0.00	
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	78%	957.00	5,742.00
COSTO DE MANO DE OBRA	0%	0.00	0.00
COSTO DE EQUIPO	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		957.00	5742.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	114.84	689.04
UTILIDAD	10%	95.70	574.20
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 1,167.54	L. 7,005.24



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

CABLE THHN #8

UNIDAD	CAJA
CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CABLE THHN #8	CAJA	1.000		2,650.00	2,650.00	2,650.00	1.00
SUBTOTAL					L. 2,650.00	L. 2,650.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		0.00	0.00	0.00	
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	78%	2650.00	2,650.00
COSTO DE MANO DE OBRA	0%	0.00	0.00
COSTO DE EQUIPO	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		2650.00	2650.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	318.00	318.00
UTILIDAD	10%	265.00	265.00
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 3,233.00	L. 3,233.00



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO

UNIDAD	UND
CANT. DE OBRA	61.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO	CAJA	1.000		10.00	10.00	610.00	61.00
SUBTOTAL					L. 10.00	L. 610.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		0.00	0.00	0.00	
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	78%	10.00	610.00
COSTO DE MANO DE OBRA	0%	0.00	0.00
COSTO DE EQUIPO	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		10.00	610.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	1.20	73.20
UTILIDAD	10%	1.00	61.00
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 12.20	L. 744.20



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

MANO DE OBRA ELECTRICA PARA CABLEADO

UNIDAD	GBL
CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
ELECTRICISTA	JDR	2.0000		500.00	1,000.00	1,000.00	2.00
AYUDANTE	JDR	2.0000		250.00	500.00	500.00	2.00
SUBTOTAL					L. 1,500.00	L. 1,500.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		1,500.00	75.00	75.00	
SUBTOTAL					L. 75.00	L. 75.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	0%	0.00	0.00
COSTO DE MANO DE OBRA	74%	1500.00	1,500.00
COSTO DE EQUIPO	4%	75.00	75.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		1575.00	1575.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	189.00	189.00
UTILIDAD	10%	157.50	157.50
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 1,921.50	L. 1,921.50



FICHA DE COSTOS

ACTIVIDAD

ROTULO DE INFORMACION

UNIDAD	GBL
CANT. DE OBRA	1.00

MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
ROTULO DE INFORMACION	GBL	1.000		5,000.00	5,000.00	5,000.00	1.00
SUBTOTAL					L. 5,000.00	L. 5,000.00	

MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		0.00	0.00	0.00	
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	

RESUMEN DE CONCEPTOS	%	COSTO UNIT.	TOTAL
COSTO DE MATERIALES	78%	5000.00	5,000.00
COSTO DE MANO DE OBRA	0%	0.00	0.00
COSTO DE EQUIPO	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		5000.00	5000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12%	600.00	600.00
UTILIDAD	10%	500.00	500.00
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	100%	L. 6,100.00	L. 6,100.00





GRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRELIMINARES												
EXCAVACIONES Y RELLENOS												
CONCRETOS												
MAMPOSTERIA												
ESTRUCTURA METALICA												
PUERTAS Y VENTANAS												
ACABADOS												
INSTALACIONES SANITARIAS												
SISTEMA ELECTRICO												

PROGRAMA DE TRABAJO

Evaluación Preliminar del Proyecto

Esta actividad consiste en revisar toda la documentación existente. El alcance del contrato, cantidades de obra, precios unitarios y el presupuesto del mismo. Esta fase está prevista realizarse al inicio del periodo.

Se programan reuniones con el personal designado por la Dirección y el contratista para tratar sobre el planteamiento del proyecto, con el fin de establecer la estrategia de ejecución, las actividades y las relaciones administrativas entre las instituciones a participar en el proyecto, con el fin de obtener el mejor manejo del contrato.

Dirección técnica y supervisión del Proyecto

Se anotan las acciones del supervisor, tendiente a vigilar y a seguir el cumplimiento y sus especificaciones técnicas y así ejecutar un proyecto con los requisitos de calidad convenidos en esta fase presentamos unas actividades pero no limitativas de la supervisión y que son las siguientes:

- Planificación del tiempo de ejecución, adquisiciones de materiales, contratación de mano de obra, uso del equipo, desembolsos, etc. Periódicamente revisado y actualizado de conformidad al grado de avance de obra.
- Supervisión de los trabajos de construcción.
- Fichas de control de calidad se verificara que los materiales ensayados cumplen con las especificaciones.
- Control técnico-administrativo del proyecto. Evaluación de avance de obra mensualmente se realizaran evaluaciones de la ejecución, organización y disponibilidad de materiales, mano de obra y equipo del contratista, para un mejor control y seguimiento del avance físico de la obra.
- Organización de reuniones de trabajo.
- Preparación de recomendaciones. se pondrá especial interés a los reclamos del contratista tales como: prorroga al plazo de ejecución estipulado, pago por trabajos no contratados, incrementos de costos de conformidad a clausula escalatoria si se contrae con esta modalidad, manejo de administración delegada, etc. Haciendo las recomendaciones pertinentes al contratante.

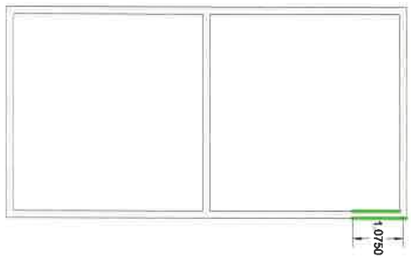


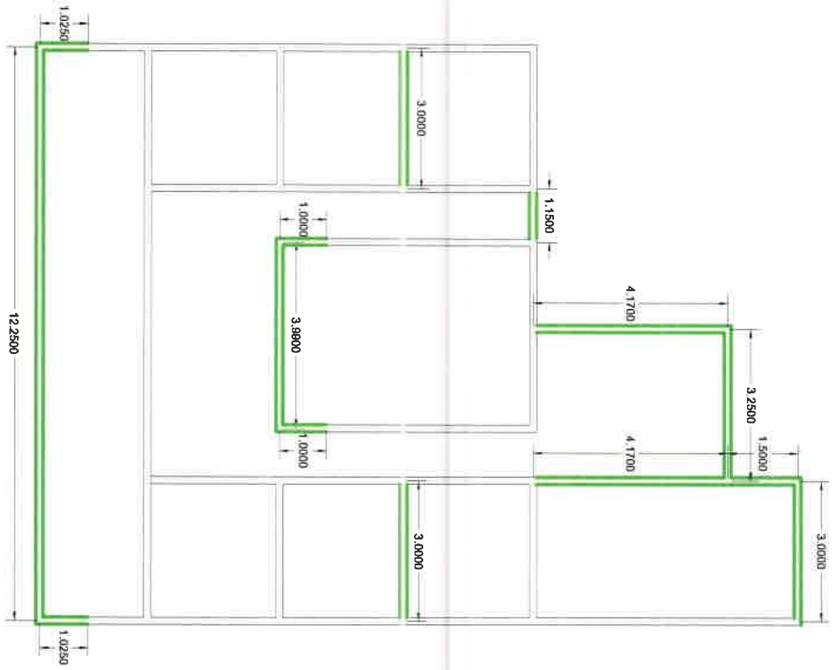
Dirección técnica y supervisión del Proyecto

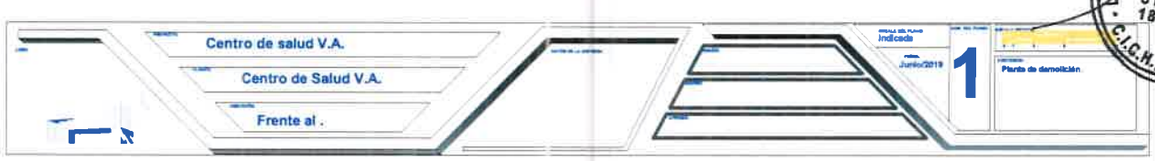
En esta fase se realizaran las actividades de finalización del proyecto, como ser:

- Preparación de cantidades finales, las obras terminadas se cuantificaran lo ejecutado así mismo se determinara su aceptabilidad.
- Recepción final de la Obra. Una vez finalizados los trabajos se procederá a efectuar la inspección preliminar para recomendar la inspección final previa a su recepción.
- La recepción se efectuará con representantes del BID, levantándose el acta de recepción final de conformidad al contrato.
- Liquidación del Proyecto. Cumplido todos los requisitos del proyecto se preparara la liquidación del contrato del contratista.
- Elaboración y Entrega de Planos Finales del proyecto.
- Informe Final. La última actividad del consultor/supervisor será la de presentar este informe, el cual contendrá información específica de la construcción del proyecto así como las recomendaciones para su conservación.

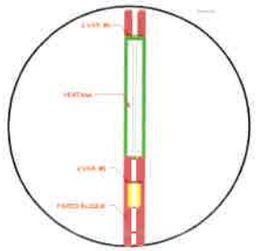



1.0750

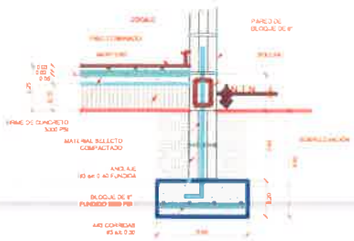

1.0250
3.0000
1.1500
1.0000
12.2500
3.8800
4.1700
3.2500
1.5000
1.0000
4.1700
3.0000
3.0000
1.0250


Centro de salud V.A.
Centro de Salud V.A.
Frente al .
Indicada
Junio/2019
1
Planta de demolición


LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7004



DETALLES DE CARGADOR EN VENTANAS



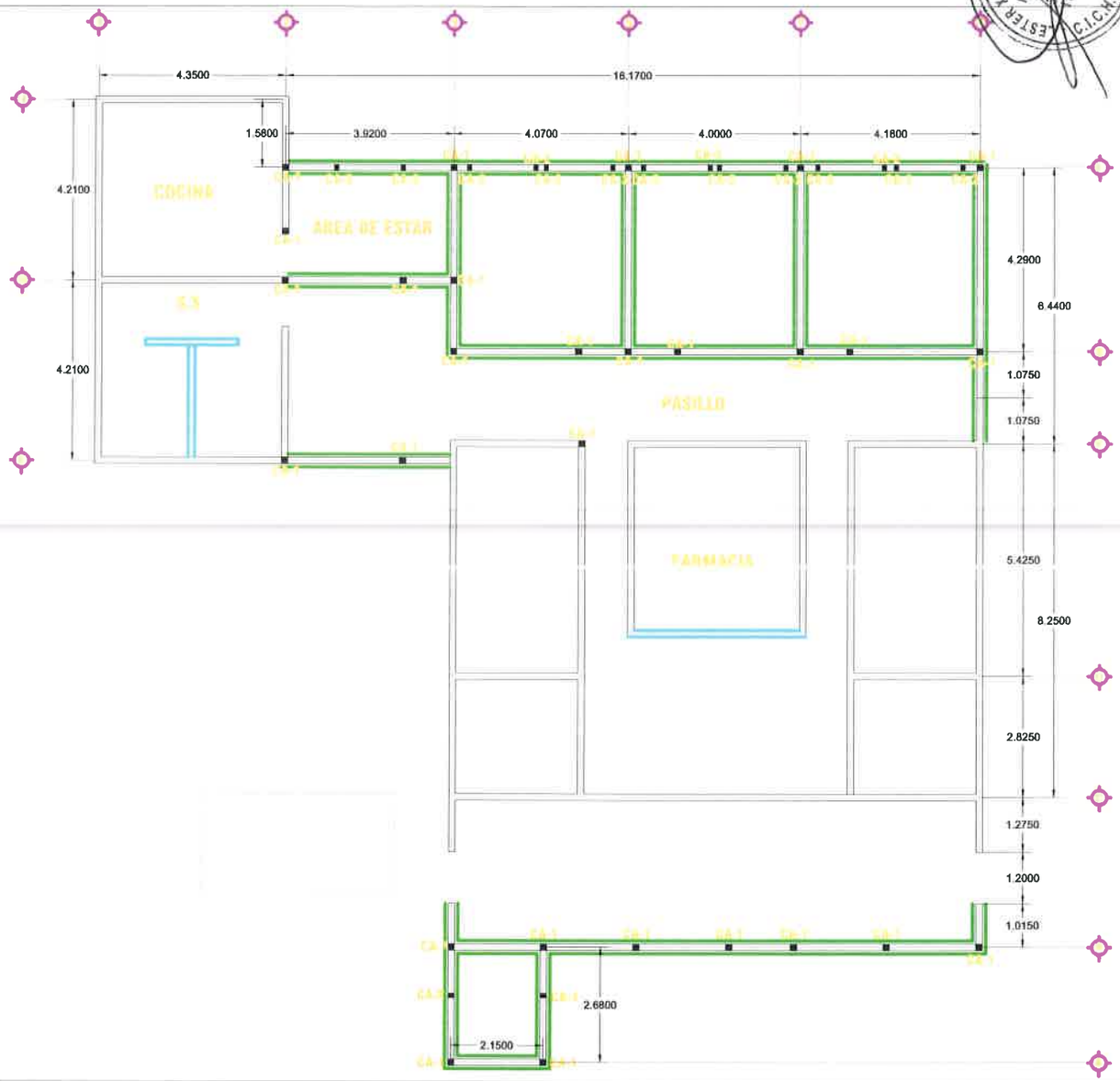
DETALLE DE ZAPATA CORRIDA



DETALLES DE SOLERA SUPERIOR



DETALLES CASTILLOS Y COLUMNAS

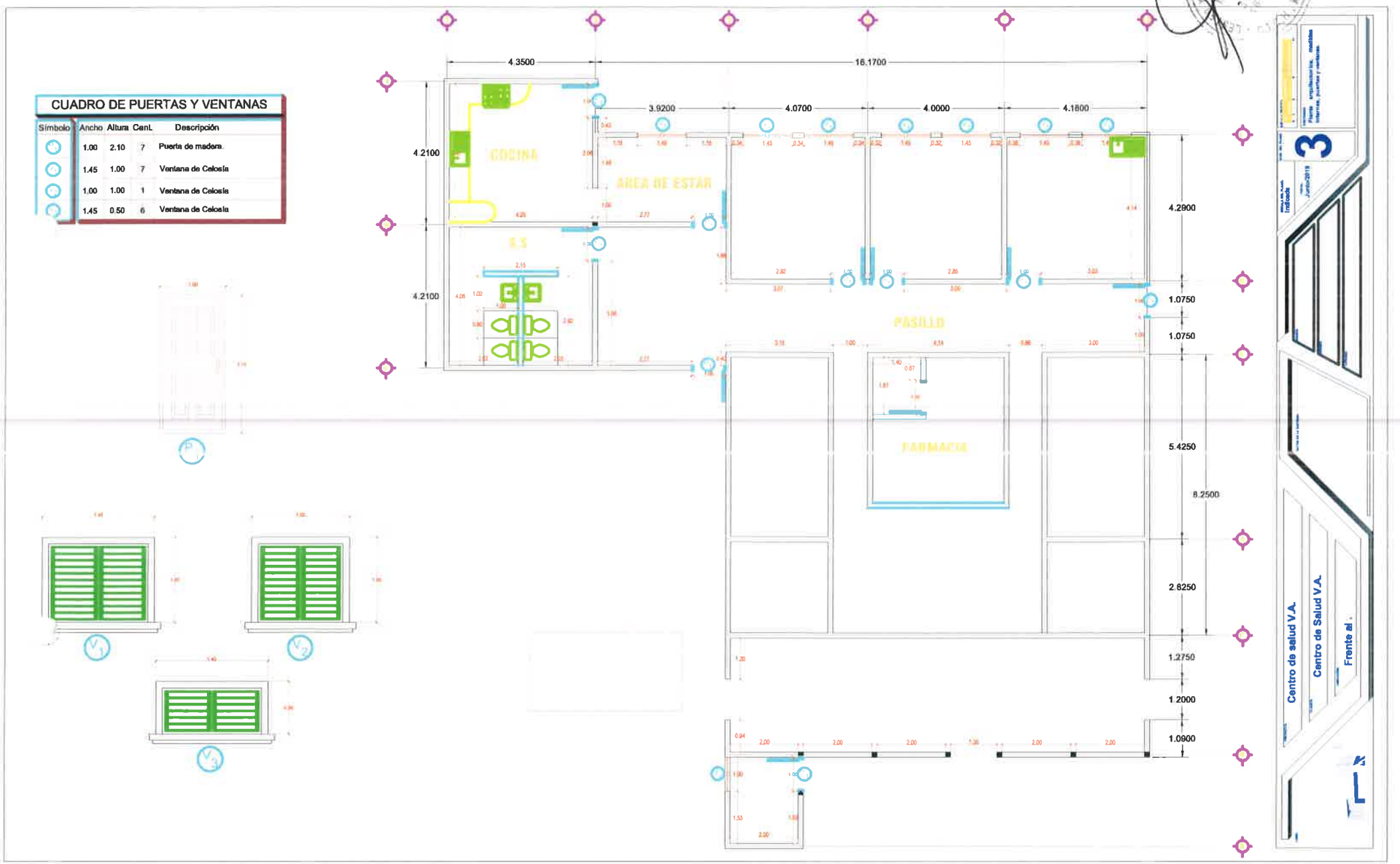


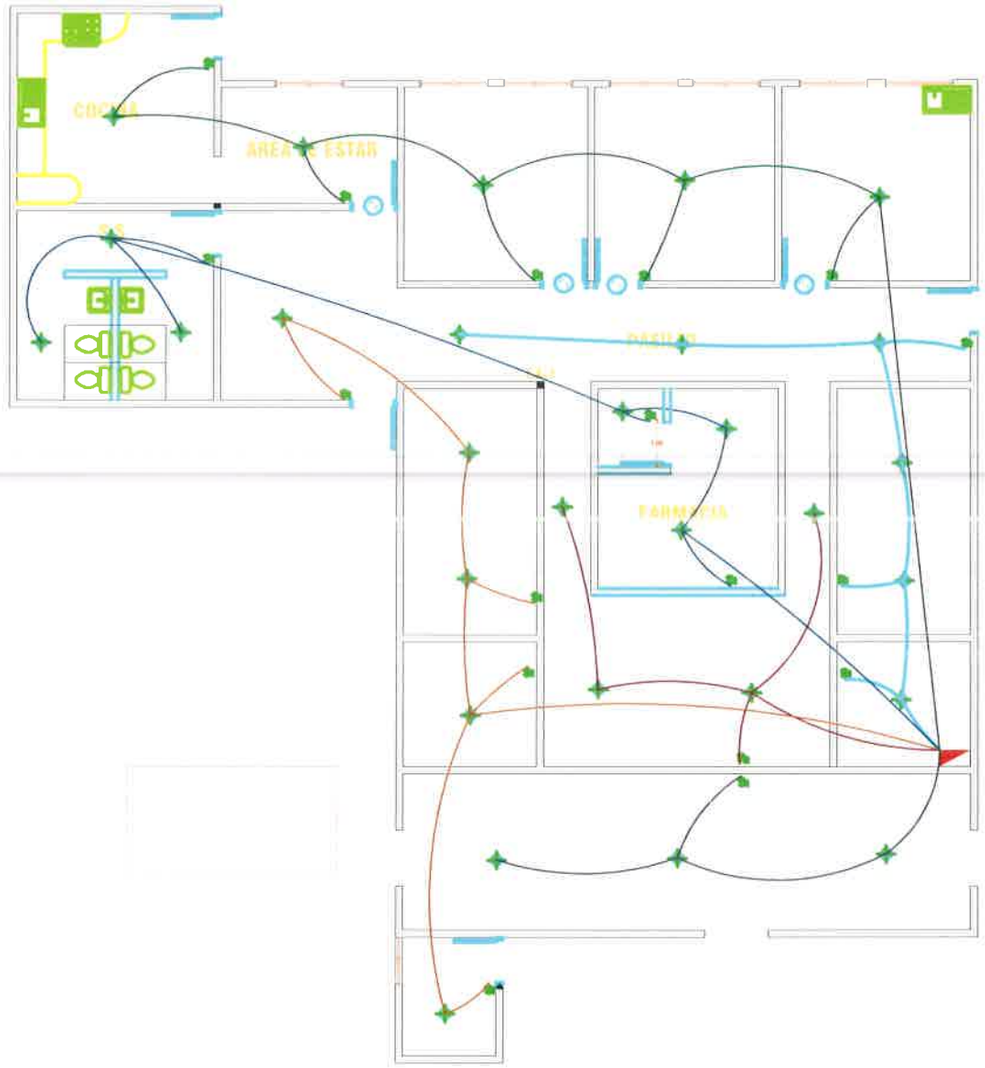




CUADRO DE PUERTAS Y VENTANAS

Símbolo	Ancho	Altura	Cant.	Descripción
P1	1.00	2.10	7	Puerta de madera
V1	1.45	1.00	7	Ventana de Celosía
V2	1.00	1.00	1	Ventana de Celosía
V3	1.45	0.50	6	Ventana de Celosía





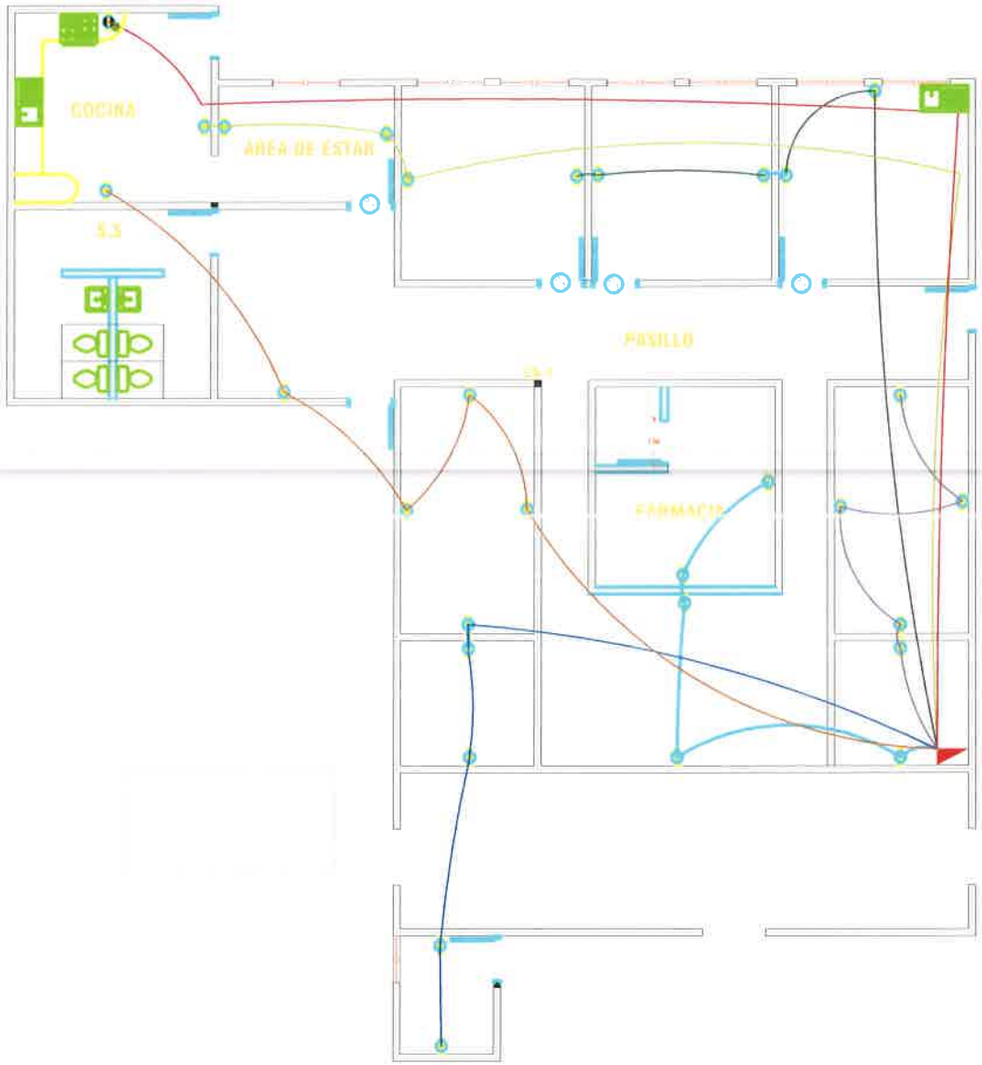
SIMBOLOGÍA ILUMINACIÓN

SIMBOLOS	DESCRIPCIÓN
	LÁMPARA DECORATIVA
	LAMPARA DECORATIVA
	INTERRUPTOR SENCILLO
	INTERRUPTOR DOBLE
	TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO
	TOMACORRIENTE 220V PARA ESTUFA ELÉCTRICA
	TOMACORRIENTE 220V PARA DUCHA
	SALIDA PARA CABLE TV
	CENTRO DE CARGA (PF)
	BASE CUADRADA PARA CONTADOR CLASE 200
	ACOMETIDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO Y TELEVISIÓN POR CABLE

NOTA:
EL TIPO DE LUMINARIA QUE SE UTLIZARA EN ESTE PROYECTO QUEDA A GUSTO PERSONAL DEL CLIENTE







SIMBOLOGÍA ILUMINACIÓN

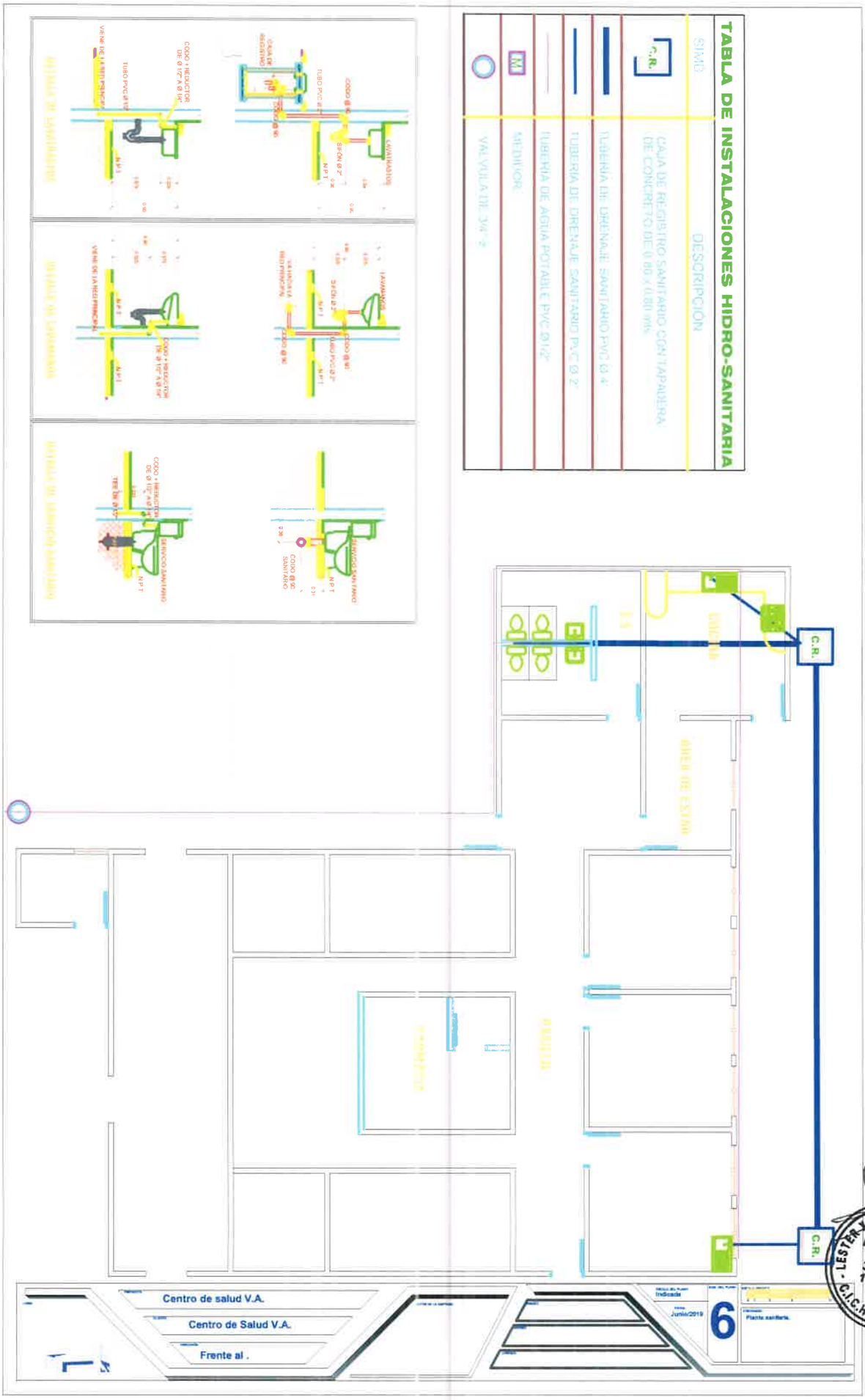
SIMBOLOS	DESCRIPCIÓN
	LÁMPARA DECORATIVA
	LÁMPARA DECORATIVA
	INTERRUPTOR SENCILLO
	INTERRUPTOR DOBLE
	TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO
	TOMACORRIENTE 220V PARA ESTUFA ELÉCTRICA
	TOMACORRIENTE 220V PARA DUCHA
	SALIDA PARA CABLE TV
	CENTRO DE CARGA (PF)
	BASE CUADRADA PARA CONTADOR CLASE 200
	ACOMETIDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO Y TELEVISIÓN POR CABLE

NOTA:
EL TIPO DE LUMINARIA QUE SE UTLIZARA EN ESTE PROYECTO QUEDA A GUSTO PERSONAL DEL CLIENTE

JAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 76[illegible]

5

Centro de salud V.A.
Centro de Salud V.A.
Frente al .


TABLA DE INSTALACIONES HIDRO-SANITARIA
SIMB
DESCRIPCION
C.R.
CAJA DE REGISTRO SANITARIO CON TAPADERA DE CONCRETO DE 0.60 X 0.60 mts
TUBERIA DE DRENAJE SANITARIO PVC Ø 4"
TUBERIA DE DRENAJE SANITARIO PVC Ø 2"
TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC Ø1/2"
M
MEDIDOR
VALVULA DE 3/4"
DETALLE DE PLANTA
DETALLE DE PLANTA
DETALLE DE PLANTA
C.R.
C.R.
C.R.
Centro de salud V.A.
Centro de Salud V.A.
Frente al .
Junio/2019
6
Planta sanitaria
LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7604

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INHABILIDADES

YO: LESTER XAVIER MURILLO LUQUE, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil y de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1991-05794, actuando en mi condición de Gerente Propietario y Oferente Individual con mi empresa denominada "**CONSTRUCCIONES MURILLO**" y encontrándome en el pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles libre y espontáneamente, por este acto **HAGO FORMAL DECLARACION JURADA,** en el sentido de que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las Prohibiciones e inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.-

Y para constancia firmo la presente **DECLARACION JURADA**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).-

F.-

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad Nº 3030368

YO: ALFREDO BANEGAS CRUZ, Notario de este domicilio, de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné cero mil seiscientos (01600) y Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia novecientos setenta y nueve (979), con oficinas en el Barrio El Centro, Calle Palace, Edificio Rosa, en esta ciudad: **CERTIFICA:** Que la firma puesta por el señor **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE,** con tarjeta de identidad No. 0801-1991-05794 puesta en su condición de Contratista Individual al pie de la presente **DECLARACIONES JURADA,** sobre **PROHIBICIONES INHABILIDADES,** que establecen los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras en donde declara que ni él, ni su representada se encuentra comprendidos en los que rezan dichos articulo es **AUTENTICA:** por ser de mi conocimiento.- **DOY FE.** Articulo 25 Código del Notariado.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de julio del 2019

.....ULTIMA LINEA.....

ALFREDO BANEGAS CRUZ, EXEQUÁTUR 979.

ALFREDO BANEGAS CRUZ NOTARIO Exequátur No. 979 REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

00003871

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad Nº 3030177

Yo, ALFREDO BANEGAS CRUZ, Abogado y Notario Público de este domicilio, de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné cero mil seiscientos (01600) y Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia novecientos setenta y nueve (979), con oficinas en el Barrio El Centro, Calle Palace, Edificio Rosa, en esta ciudad, **CERTIFICA:** Que las fotocopias que anteceden y que corresponden 1.- tarjeta de identidad No. 0801-1991-05794 perteneciente al señor **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE,** Copia del Registro Tributario Nacional No. 0801-1991-057948 del mismo señor **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE,** 2.- Copia de la Constancia de que está en trámite del Registro de Proveedores 3.- Copia de la Certificación de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **(ONCAE)** según Resolución No. 995-2018, 4. Copias de los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los años 2017 y 2018, 5.- Constancia de Banco Da vivienda de Bac Credomatic donde hace constar que el señor Lester Xavier Murillo Luque es Cliente de dichas Instituciones Bancarias, 6.- Constancia de Finalizaciones de Proyectos llevados a cabos por el señor **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE,** 7.- Constancias de Referencias Personales y de suministros de materiales de Construcciones 8- Constancia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y Copia de la Constancia Electrónica de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta 9.- Copia de la Escritura de Comerciante Individual de " **CONSTRUCCIONES MURILLO"** y todos los documentos que corren agregado al Expediente de **Invitación para Ofertar** en la **Remodelación del Centro de Salud de Valle de Ángeles en este Departamento, SON AUTENTICOS:** por haber sido cotejadas con sus originales con los cuales son conformes, cuyos documentos originales están en poder de sus titulares .- **DOY FE.** Articulo 26 Código del Notariado.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de julio del 2019

8140074

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

LESTER XAVIER / MURILLO LUQUE



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 01 MARZO 1991
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 04 SEPTIEMBRE 2009

0801-1991-05794

11937458-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

LESTER XAVIER / MURILLO LUQUE

0801-1991-05794

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
C.I.C.H., No. 7604

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011991057948

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	[ ]	Productores Importadores de Cigarrillos	[ ]
Importador	[ ]	Productor Alcoholes Licores	[ ]
Exportador	[ ]	Distribuidor Alcoholes Licores	[ ]
Imprentas	[ ]	Importador Alcoholes Licores	[ ]
Prestamista	[ ]		

Fecha de Emisión: 20110207

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 5 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20860 y el Reglamento del Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 581367 Transacción: F5B3F1

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-01-11
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALORES EN LEMPIRAS

				Notas
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE			L. 559,156.69	
Caja y Bancos	145,743.67	145,743.67		
Caja	2,500.00	2,500.00		
Bancos	256,868.62	256,868.62		
Cuentas a Cobrar	131,704.40	131,704.40		
Documentos por Cobrar	22,340.00	22,340.00		
Deudores Varios	0.00	0.00		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
ACTIVO FIJO			L. 597,920.00	
Vivienda	0.00	0.00		
Instalaciones y Mejoras	0.00	0.00		
Vehículos	270,000.00	270,000.00		
Mobiliario y Equipo	165,000.00	165,000.00		
Otros Activos	134,210.00	134,210.00		
Depreciación Acumulada	28,710.00	28,710.00		
OTROS ACTIVOS			L. 5,700.00	
Otras Inversiones	0.00	0.00		
Depósitos en Garantía	5,700.00	5,700.00		
TOTAL ACTIVO			L. 1162,776.69	
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE			L. 50,484.99	
Cuentas Por Pagar	24,266.78	24,266.78		
Obligaciones a Pagar Corto Plazo	21,770.56	21,770.56		
Obligaciones a Pagar Largo Plazo	0.00	0.00		
Impuesto Sobre la Renta	4,447.65	4,447.65		
TOTAL PASIVO				
PATRIMONIO			L. 1112,291.70	
Patrimonio Acumulado	894,531.18	894,531.18		
Ajuste a Utilidades de Periodos Anteriores		0.00		
Utilidad del Periodo	217,760.52	217,760.52		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			L. 1162,776.69	

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

GERSON MURILLO BARAHONA
Contador Publico
25460-9

INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7695

75 LEMPIRAS
Honduras, C.A.

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALORES EN LEMPIRAS

				Notas
INGRESOS			**L. 1250,000.00**	
Venta de Servicios	1250,000.00			
TOTAL INGRESOS			**L. 1250,000.00**	
(-) Gastos de Operación		**1027,791.83**	**L. 1027,791.83**	
Planillas	280,000.00			
Honorarios Médicos	75,600.00			
Energía Eléctrica (ENEE)	59,480.85			
Impuestos Municipales (AMDC)	36,000.00			
Gastos Legales	12,000.00			
Pago de Servicios Profesionales	7,000.00			
Servicio Telefónico (HONDUTEL)	28,132.50			
Acueductos y Alcantarillado (SANAA)	24,468.48			
Pago Telefonia Celular	9,000.00			
Honorarios Profesionales	68,200.00			
Depreciaciones	28,710.00			
Combustible y Lubricantes	56,000.00			
Alquileres	70,000.00			
Reparación y Mantenimiento	78,000.00			
Papelería y tiles	21,200.00			
Vigilancia Externa	30,000.00			
Viaticos y Gastos de Transporte	60,000.00			
Otros Gastos Administrativos	13,000.00			
Gastos Varios	43,000.00			
Gastos Financieros	8,000.00			
Otros Gastos de Inversion	20,000.00			
UTILIDAD DE OPERACIÓN			**L. 222,208.17**	
(-) Impuesto Sobre la Rentra			4,447.65	
UTILIDAD NETA			**L. 217,760.52**	

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PUBLICOS DE HONDURAS, C.A. COL No. 25460-9 GERSON MURILLO BARAHONA

GERSON MURILLO BARAHONA
Contador Publico
25460-9

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VALORES EN LEMPIRAS

					Notas
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE			L.	528,543.67	
Caja y Bancos	145,743.67	145,743.67			
Caja	2,500.00	2,500.00			
Bancos	237,000.00	237,000.00			
Cuentas a Cobrar	114,000.00	114,000.00			
Documentos por Cobrar	29,300.00	29,300.00			
Deudores Varios	0.00	0.00			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					
ACTIVO FIJO			L.	595,210.00	
Vivienda	0.00	0.00			
Instalaciones y Mejoras	0.00	0.00			
Vehículos	270,000.00	270,000.00			
Mobiliario y Equipo	165,000.00	165,000.00			
Otros Activos	134,210.00	134,210.00			
Depreciación Acumulada	26,000.00	26,000.00			
OTROS ACTIVOS			L.	5,700.00	
Otras Inversiones	0.00	0.00			
Depósitos en Garantía	5,700.00	5,700.00			
TOTAL ACTIVO			L.	1129,453.67	
PASIVO Y PATRIMONIO					
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE			L.	53,931.29	
Cuentas Por Pagar	11,888.00	11,888.00			
Obligaciones a Pagar Corto Plazo	22,000.00	22,000.00			
Obligaciones a Pagar Largo Plazo	0.00	0.00			
Impuesto Sobre la Renta	20,043.29	20,043.29			
TOTAL PASIVO					
PATRIMONIO			L.	1075,522.38	
Patrimonio Acumulado	792,734.15	792,734.15			
Ajuste a Utilidades de Periodos Anteriores		0.00			
Utilidad del Periodo	282,788.23	282,788.23			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			L.	1129,453.67	

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

JEREMIN MURILLO BARAHONA
Contador Publico
25460-9

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE · INGENIERO CIVIL · 31-03-17 18-06-19 · C.I.C.H., No. 7604

COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PÚBLICOS DE HONDURAS · JEREMIN MURILLO BARAHONA · COL No.25460-9 · HONDURAS, C.A.

75 LEMPIRAS · COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PUBLICOS DE HONDURAS · FUNDADO EN 1966 · Honduras, C.A.

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE · INGENIERO CIVIL · 31-03-17 18-06-19 · C.I.C.H., No. 7604

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VALORES EN LEMPIRAS

					Notas
INGRESOS			**L.**	**1380,000.00**	
Venta de Servicios		1380,000.00			
TOTAL INGRESOS			**L.**	**1380,000.00**	
(-) Gastos de Operación		**1077,168.48**	**L.**	**1077,168.48**	
Planillas	280,000.00				
Honorarios Médicos	75,600.00				
Energía Eléctrica (ENEE)	67,400.00				
Impuestos Municipales (AMDC)	40,000.00				
Gastos Legales	8,000.00				
Pago de Servicios Profesionales	7,000.00				
Servicio Telefónico (HONDUTEL)	29,300.00				
Acueductos y Alcantarillado (SANAA)	24,468.48				
Pago Telefonia Celular	9,000.00				
Honorarios Profesionales	55,000.00				
Depreciaciones	26,000.00				
Combustible y Lubricantes	60,000.00				
Capacitaciones	44,000.00				
Servicio de Cable e Internet	8,400.00				
Multas y Recargos	4,000.00				
Alquileres	70,000.00				
Reparación y Mantenimiento	74,000.00				
Papelería y tiles	23,500.00				
Vigilancia Externa	30,000.00				
Viaticos y Gastos de Transporte	70,000.00				
Otros Gastos Administrativos	12,000.00				
Gastos Varios	32,500.00				
Gastos Financieros	11,000.00				
Otros Gastos de Inversion	16,000.00				
UTILIDAD DE OPERACIÓN			**L.**	**302,831.52**	
(-) Impuesto Sobre la Rentra				20,043.29	
UTILIDAD NETA			**L.**	**282,788.23**	

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

HENSON MURILLO BARAHONA
Contador Publico
25460-9

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE · INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 · C.I.C.H., No. 7604 ·

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE · INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 · C.I.C.H., No. 7604 ·

PREMIUM SAFETY PAPER

RECIBIDO 03 JUL 2019

150 224

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. (102)

De: DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Otorgada por: EL SEÑOR LESTER XAVIER MURILLO LUQUE

A favor de: EL MISMO.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Alfredo Banegas Cruz

Miembro Colegio de abogados
y unión de notarios de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de JULIO del Año 2019.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 3245394

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DOS (102).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días (03) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).- Ante mí: **ALFREDO BANEGAS CRUZ,** Abogado y Notario público de este domicilio, miembro inscrito con el número de colegiación profesional cero mil seiscientos (01600) del Colegio de Abogados de Honduras en y Registro número novecientos setenta y nueve (979) de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con dirección Notarial en el Barrio el Centro, Edificio Rosa, calle Pálace en esta ciudad; comparece personalmente el señor: **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE** hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil y de este domicilio; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que teniendo el propósito definitivo de dedicarse al Comercio en forma profesional por este acto hace formal **DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL,** a efecto de que en el futuro se le tenga como tal.- **SEGUNDO:** Que el nombre comercial de la Empresa es **CONSTRUCCIONES MURILLO,** cuya FINALIDAD es la Construccion de Obras Civiles en general y todo lo relacionado con el ramo y cualesquiera otra actividad de lícito comercio en el País, permitidas por las leyes de la República de Honduras.- **TERCERO:** El capital de trabajo es de **CINCO MIL LEMPIRAS (L 5,000.00).- CUARTO:** El domicilio principal es en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualesquiera otros lugares del País.- **QUINTO:** La empresa se constituye por tiempo indefinido.- **SEXTO:** La Administración, así como la representación, administrativa, judicial y extrajudicial de la misma estará a cargo del declarante y podrá ser ejercida por cualesquiera otra persona a quien otorgue poder suficiente.- **SEPTIMO:** Todo lo no preestablecido en este instrumento se resolverá de acuerdo con los principios de justicia,

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7694

equidad, solidaridad u otros similar, aceptado por las Leyes y las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio y demás leyes vigentes y aplicables en el país.- Así lo dice y otorga y enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra en voz alta, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual: del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del compareciente, así como de haberle hecho la advertencia de la obligación de inscribir este instrumento en el Registro Mercantil de este departamento y de haber tenido a la vista su Tarjeta de Identidad No.0801-1991-05794 y R.T.N. 08011991057948.- **DOY FE.- F. Y H. DIGITAL: LESTER XAVIER MURILLO LUQUE.- F Y S NOTARIAL: ALFREDO BANEGAS CRUZ.-** Y a requerimiento del señor **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE** libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original, el que concuerda bajo el número preinserto de los instrumentos públicos de mi protocolo corriente autorizado en el presente año donde anoté este libramiento

ALFREDO BANEGAS CRUZ NOTARIO Ejecutivo No. 929 REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 3245395

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2575054

INSCRITO CON EL No. 52140 DEL LIBRO DE COMERCIANTES INDIVIDUALES

TEGUCIGALPA M.D.C. 03-07-2019

REGISTRADOR:

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
Francisco Morazán

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

HÉCTOR XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-08-19
C.I.C.H., No. 760A

BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE [illegible]

RTN: 08019005368674

Recibo Numero: 201918400041 Por valor de L.: 206.00

Numero de PIN: [illegible] Fecha:03/07/2019 Hora:13:04

Hemos recibido de: JERSON MURILLO BARAHONA

Identidad: 0801197008361

La suma de :

DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030014

Nombre Tramite: INSCRIP.COMERC.INDIVIDUAL AL REGISTRO

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163

6765 REF. JTELLER/IBS :0153 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 0 3 JUL 2019

REVISADO 0 3 JUL 2019

AM40128086

Banco Atlántida

2100159 REV 06-18, PHP 10-19

PREMIUM SAFETY PAPER

ONCAE
HONDURAS COMPRA BIEN

ONCAE

http://www.honducompras.gob.hn/

Folio:
27897
2 7 8 9 7

Constancia de Inscripción

Constancia - Persona Natural

Constancia de Inscripción
Registro de Proveedores
del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 995-2018 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.**Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 27/12/2018. Por la Persona Natural Nacional **Lester Xavier Murillo Luque**. Con el fin de [illegible] la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado [illegible]ñó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Obras Publicas.**POR TANTO: LA RECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los [illegible]tículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **26154-2018** en el área de actividad relativa a Obras [illegible]blicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional **Lester Xavier Murillo Luque.** Con **T.N. 08011991057948** y con domicilio en la Ciudad de Comayaguela, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los [illegible]spectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la [illegible]mprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la [illegible]ersona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

[illegible]EGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 27 diciembre 2018, 18:57

Válido por 1095 días.

[illegible]ódigo Verificación:

[illegible]ódigo de Verificación:
[illegible]xj uybo x8fs
[illegible]verifique la validez de este documento en:
http://oncae.openbpm.org/validador

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE - INGENIERO CIVIL - 31-03-17 18-06-19 - C.I.C.H., No. 7604

Constancia de Inscripción

Constancia - Persona Natural

Persona Natural	**Lester Xavier Murillo Luque**
No. de Resolución	**995-2018**
No. de Certificación	**26154-2018**
final de vigencia de la inscripción	**27/12/2021**
Área de Actividad	**Obras Publicas**
Lubro	**Ingeniero Civil**
Registro Tributario Numérico	**08011991057948**
Domicilio Legal	**Honduras, MDC, Francisco Morazán**
Dirección	**Comayaguela, Col. La Haya, Calle: cuarta calle, N° de casa: -, -**
Teléfono	**- / 3237-9269**
Correo Electrónico	**xavier0131@hotmail.com**

Fecha de Emisión: 27 diciembre 2018, 18:57

Válido por 1095 dias.

Código Verificación:

Código de Verificación:
ıxj uybo x8fs
Verifique la validez de este documento en:
http://oncae.openbpm.org/validador

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

Constancia de Inscripción

Constancia - Persona Natural

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Sofia Carolina Romero Palma. Directora por Ley de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA

DIRECTORA

Cc.SCRP

Verificar en: http://www.honducompras.gob.hn
Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace.

http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=26154

Fecha de Emisión: 27 diciembre 2018, 18:57

Válido por 1095 días.

Código Verificación:

Código de Verificación:
loxj uybo x8fs
Verifique la validez de este documento en:
http://oncae.openbpm.org/validador



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL

151-19-10500-17067

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MURILLO LUQUE LESTER XAVIER**
Con Registro Tributario Nacional: **08011991057948**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-19-10500-17067 en fecha 27/06/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25418968172 de fecha 26/06/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 27/06/2019 hasta 24/09/2019, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/, ingresando el número **151-19-10500-17067** o mediante el siguiente código QR:

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

SERVICIOS FAJARDO S.DE.R.L.

RTN 05019011343723

CONSTANCIA DE ALQUILER

Yo, **JOSUE DAVID FAJARDO HERNANDEZ**, Gerente Propietario de **SERVICIOS FAJARDO, S. DE R.L.**, por este medio **HAGO CONSTAR**: Que brindo los servicios de **ALQUILER DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS** al señor **LESTER XAVIER MURILLO**, con una línea de crédito de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**, el cual detallo a continuación:

- **MEZCLADORA**
- **COMPRESORES**
- **RETROESCAVADORA**
- **MULETAS**
- **COMPACTADORA**
- **TRACTOR**

Y para lo que al interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil diez y nueve.

SERVICIOS FAJARDO

JOSUE DAVID FAJARDO HERNANDEZ

Propietario

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

BARRIO GUAMILITO, 9 AVENIDA 8 Y 9 CALLE N.O. EDIFICIO AGZA LOCAL NUM.1 SEGUNDA, PLANTA TEL.25538689/ CEL 94481843

BAC CREDOMATIC

CONSTANCIA

Señores
A quien interese
Presente

A solicitud del cliente hacemos constar que LESTER X/MURILLO LUQUE con identificación número 0801199105794 , es cliente de BAC Credomatic como titular de los créditos detallados a continuación:

Producto	No. De cuenta	Fecha de ingreso	Límite $ otorgado	Estado	Límite Global*
VIAJES COM AMEX GOLD	377741******2835	11/01/19	*****1,800.00	Al día	No

El saldo de este producto está compuesto por la suma de los siguientes valores:

	Saldo L	Saldo $
Saldo del crédito	**********	**********
Saldo Intra financiamiento	*****6,791.98	**********

Producto	No. De cuenta	Fecha de ingreso	Límite $ otorgado	Estado	Límite Global*
BLUE AMEX BACCOM DOR	377741******9194	11/01/19	*****1,800.00	Al día	No

El saldo de este producto está compuesto por la suma de los siguientes valores:

	Saldo L	Saldo $
Saldo del crédito	********86.27	********62.93

Los saldos mostrados: A) Son al día anterior a la fecha de emisión de esta constancia, B) No incluye los intereses corrientes sobre las transacciones al corte anterior desde la fecha de cada transacción a la fecha de emisión de la constancia, C) No se incluyen abonos realizados en el día de emisión de esta constancia en el caso de Extra e Intra Financiamientos y Préstamo fácil. Por tanto los saldos mostrados pueden variar diariamente por consumos, cargos, intereses y cualquier comportamiento que tenga la cuenta.

(*)Las cuentas que se encuentran matriculadas en límite global comparten todo el límite y disponible para ser utilizados en cualquiera de ellas.

La información anterior se brinda con carácter estrictamente CONFIDENCIAL, por lo que BAC Credomatic no asume ninguna responsabilidad por el uso que se le dé a esta constancia. Y para los fines que el interesado estime con-

Firma Autorizada

Continua en siguiente página...

BAC CREDOMATIC

Continuación, viene de Página: 01 ----------

veniente se le extiende la presente a los 28 días del mes de Junio de 2019 en la ciudad de DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZ.

Firma Autorizada

----------ULTIMA LINEA----------

JAVIER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

BAC CREDOMATIC

CONSTANCIA

Señores
A QUIEN INTERESE

TEGUCIGALPA, FCO.MORAZAN

BAC|HONDURAS hace constar que: LESTER XAVIER MURILLO LUQUE es Cliente de nuestra institución bancaria manteniendo lo siguiente :

Número de Cuenta	Fecha de Apertura	Moneda
742178201	13/04/19	LPS

++ULTIMA LINEA++

La información anterior se brinda con carácter estrictamente CONFIDENCIAL y sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

Para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente el 28 de JUNIO del 2019 en la ciudad de TEGUCIGALPA, FCO.MORAZAN.

Firma Autorizada

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

DAVIVIENDA

CONSTANCIA

Señores
A QUIEN INTERESE
Presente:

DAVIVIENDA, por este medio hace constar que el Sr(a). **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE**********con número de identidad **0801-1991-05794** es cliente de nuestra institución bancaria desde el 31 de octubre de 2016manejando la(s) siguiente(s) Cuenta(s):

Tipo de Cuenta	No.Cuenta		Saldo Actual
Cuenta de Ahorro LPS	**1230131688**	**L.**	**188,204.46**
Cuenta de Ahorro LPS	**1230143201**	**L.**	**72.18**

*****ULTIMA LINEA*****

Esta información es brindada con carácter estrictamente confidencial y para sus archivos y sin ningún tipo de responsabilidad de nuestra Parte.

Y para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente constancia en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 28 días del mes de junio del año 2019.

Firma Autorizada

187A

REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente hacemos CONSTAR que LESTER XAVIER MURILLO LUQUE REPRESENTA DE CONSTRUCTORA DISEÑOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS S. DE R.L con código de cliente 498626, es cliente nuestro TIPO 3 (CONTADO), desde el 30 de Abril del 2019 hasta la fecha. Considerado según nuestros registros como un cliente activo.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 29 días del mes de Junio del 2019.

Atentamente,

LAPCO (HONDURAS), S.A. LATIN AMERICA PAINT CORP. TEGUCIGALPA, HONDURAS C.A.

Diana C. Oyuela
Jefe de Créditos y Cobros
Col Kennedy 5ta entrada contiguo a Ditex antiguo local de maquila
TEL 2230-0159, 2230-0102, 2228-3707, 2228-8002, 2228-8006, 2228-8012
FAX 2230-0019
diana.oyuela@gruposolid.com

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H., No. 7604

CURRICULUM VITAE



Datos Personales

Nombres y Apellidos: Lester Xavier Murillo Luque
Fecha de Nacimiento: 1° de Marzo de 1991
Número de Identidad: 0801-1991-05794
Estado Civil: Soltero
Dirección: Col. La Haya, Calle Principal, Frente a Segundo Parqueo, Comayagüela, Francisco Morazán
Teléfono: 32379269
Correo Electrónico: xavier0131@hotmail.com

Formación Académica

2016: Ingeniero Civil, U.N.A.H.

2008: Bachillerato en Ciencias y Letras, Instituto San Francisco, Tegucigalpa Francisco Morazán.

2003: Primaria cursada en el instituto Renacimiento.

Cursos Recibidos

- AutoCAD 2D (UNAH)
- Ms Project básico (UNAH)
- Revit básico (UNAH)
- Revit Intermedio (UNAH)



Seminarios Recibidos

- Seminario Taller Internacional Gestión Integral de Agua y Saneamiento con Enfoque de Desarrollo Local (RAS-HON) (2015)

- Seminario de Agua y Saneamiento (SANAA, Tela)

Idioma

Español

Ingles Básico

Conocimientos Adquiridos

INFORMÁTICA

- Word
- Excel
- Power Point
- Manejo de Internet

PROGRAMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

- AutoCAD
- Revit Architecture
- Google Sketchup

PROGRAMAS DE DISEÑO ESTRUCTURAL:

- CSI ETABS (Básico)
- SAP2000 (Básico)

PROGRAMAS DE DISEÑO HIDRÁULICO:

- HEC – HMS(Básico)
- HEC -RAS (Básico)



Experiencia Laboral

- Pertenecí a la cadena de supermercados WALL MART desempeñando la labor de cajero

- Práctica Profesional Supervisada en la evaluación del estado y red de distribución de agua en la comunidad de Oropoli, Yuscaran con el apoyo de UNAH-VINCULACION

- Realización de Practica Profesional Supervisada en la Empresa B & B Asociados S.A. de R.L., en la construcción de casa de habitación de familia Hernández en Zarabanda, Santa Lucia, realizando las siguientes actividades:

  - Cálculos de volumen de tierra (Corte y Relleno)
  - Revisión de diseño de zapatas y supervisión de construcción
  - Diseño de muros de contención
  - Diseño de vigas
  - Control de Maquinaria, Materiales y Supervisión de personal
  - Supervisión de levantamiento de paredes y construcción de muros de contención
  - Control de avances de Obra
  - Supervisión de Instalaciones eléctricas y Sanitarias
  - Rediseño de planos eléctricos y Constructivos

- Cuantificación de cantidades de obra en Residencial Santa Lucia.

- Cálculo de cantidades de obra para la remodelación de la Fundación del Niño Quemado (FUNDANIQUEM).

- Levantamiento Topográfico y Diseño de Planos de los estacionamientos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



- Desempeñándome como Ingeniero Contratista de los proyectos:
  - Nombre: "Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico" en Municipio Lucerna, Departamento de Ocotepeque, Código: 106601
  - Nombre: "Construcción Whitetopping Sobre Empedrado" en Aldea Pespire, Municipio Pespire, Departamento de Choluteca, Código: 106460

- Desempeñándome como Ingeniero Supervisor en los proyecto:
  - Nombre: "Reparación Escuela Gabriela Mistral" en el Municipio La Lima, Departamento de Cortes, Código: 106035
  - Nombre: "Reparación Instituto Tecnológico de Administración de Empresas" en el Municipio San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Código: 106919

- Desempeñándome como ingeniero Residente de Obra en el proyecto:
  - Nombre: "Obras Complementarias Esceuela Froylan Turcios (103244) en Aldea Las Lagunas, Municipio San Jorge, Departamento de Ocotepeque, Código: 106386

- Actualmente desarrollo la supervisión de proyectos realizados por la FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS (FUMESOH), con número de CICH 9604.



FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS
R.T.N. 0501901574731-4

CONSTANCIA

La suscrita Presidente de la Junta Directiva de la **FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS,** Por este medio HAGO CONSTAR; Que el ingeniero **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE** con numero de colegiación **7604** e identidad No. **0801199105794;** ha finalizado el proyecto:

Nombre: "Reparación Escuela Gabriela Mistral"
Ubicación: Municipio La Lima, Departamento de Cortes.
Código: 106035

Cumpliendo la función como ingeniero supervisor satisfactoriamente, se le extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, a los 7 días del mes de junio año dos mil diecisiete.

BELINDA ESTHER ORDOÑEZ
Presidente/FUMESOH

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS
FUMESOH
Honduras, C.A.

Barrio Guamilito 8 y 9 calle, 9 Ave. N.O Edificio AGZA, 2da planta local No. 1
Teléfono No. 25538689

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

CONSTANCIA

La Dirección de Control y Seguimiento hace constar que el Contratista; **Fundación para el Mejoramiento Social de Honduras (FUMESOH)**; ha finalizado el contrato del componente de **Inversión** del proyecto:

Código: **106035**
Nombre: **"Reparación Escuela Gabriela Mistral"**
Ubicado: **Municipio La Lima, Departamento Cortes.**

Así mismo se hace constar que se ha recibido en la Unidad de Fiscalía de esta dirección: La Solicitud de Cierre, **Actas de Recepción Provisional y Definitiva y demás documentos requeridos** por nuestra institución.

Por lo tanto se **autoriza la liberación y devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato** y se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Cinco días del mes de Junio año Dos Mil Diecisiete.

Rene Coello
Jefe de Fiscalía

Karla Matute
Sub-Jefe Unidad De Cierre

Ing. Francis Argeñal
Directora de Control y Seguimiento

JESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7694

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Inversion

Codigo:	106035
Nombre:	REPARACION ESCUELA GABRIELA MISTRAL
Departamento	CORTES
Municipio:	LA LIMA
Aldea:	La Lima

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demas documento contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recien concluida y entregada al mismo, por lo que debera conectar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institucion(es) del estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutado para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fé de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

La Lima, Departamento de Cortes 31 de Enero de 2017
Lugar y Fecha

Solicitante

ORMA

EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS

Contratista

FUNDACION PA
EL MEJORAMIE
SOCIAL DE HONDUR
FUMESOI
Honduras, C.A.

Supervisor

Inspector

Fiscal de Cierre

Jefe de Fiscalia de Cierre

Autorizacion de Liquidacion

Director Seguimiento

Autorizacion de Pago:

Director Administrativo

NOTA: El firmante de la ORMA debe ser uno de los primeros cinco cargos de la Organizacion. Se entendera por ORMA la Organizacion responsable de mantenimiento.

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
16-06-19
C.I.C.H. No. 7604

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

INVERSION

Codigo:	106035
Nombre:	REPARACION ESCUELA GABRIELA MISTRAL
Departamento	CORTES
Municipio:	LA LIMA
Aldea:	La Lima
Tipo de Contrato:	Inversion

Se constata que la obra del proyecto arriba mencionado fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demas documentos contractuales

Se acuerda la recepcion definitiva para el dia 22/12/16

Observaciones:

Anotar las siguientes deficiencias: Modulo Administrativo Bajeta de Aguas Negras, Colocar cielo de yeso, Modulo "A" pintar de pared mechinales, modulo "D" colocar tubos de Bajas, terminar de cielo falso, En el Escenario pisos y pintura y colocar de pared modulo Administrativo Se Acuerda la Recepcion Definitiva para el dia 22 de diciembre de 2016

ORMA

26/11/16
Fecha de Recepción Provisional

Supervisor de Infraestructura

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS FUMESOH Honduras, C.A.

Contratista

Inspector de Infraestructura

Sub - Director
Control y Seguimiento

NOTA: El firmante de la ORMA debe ser uno de los primeros cinco cargos de la Organización. Se entenderá por ORMA la Organización responsable del Mantenimiento

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 26-06-19 C.I.C.H. No. 7684

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS
R.T.N. 05019015747314

CONSTANCIA

La suscrita Presidente de la Junta Directiva de la **FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS,** Por este medio HAGO CONSTAR; Que el ingeniero **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE** con numero de colegiación **7604** e identidad No. **0801199105794;** ha finalizado el proyecto:

Nombre: "Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico"
Ubicación: Municipio Lucerna, Departamento de Ocotepeque.
Código: 106601

Cumpliendo la función como ingeniero contratista satisfactoriamente, se le extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS FUMESOH Honduras, C.A.

BELINDA ESTHER ORDOÑEZ
Presidente/FUMESOH

Barrio Guamilito 8 y 9 calle, 9 Ave. N.O Edificio AGZA, 2da planta local No. 1
Teléfono No. 25538689

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 C.I.C.H. No. 7604

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

CONSTANCIA

La Dirección de Control y Seguimiento hace constar que el Contratista; **Fundación para el Mejoramiento Social de Honduras (FUMESOH),** ha finalizado el contrato del componente de **Inversión** del proyecto:

Código: **106601**
Nombre: **"Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico"**
Ubicado: **Municipio Lucerna, Departamento Ocotepeque.**

Así mismo se hace constar que se ha recibido en la Unidad de Fiscalía de esta dirección: La Solicitud de Cierre, **Actas de Recepción Provisional y Definitiva y demás documentos requeridos** por nuestra Institución.

Por lo tanto se **autoriza la liberación y devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contratista** y se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **16** días del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Diecisiete.**

Rene Coello
Jefe de Fiscalía

Karla Matute
Sub-Jefe de Cierre de Proyectos

Ing. Janice Reyes
Directora de Control y Seguimiento

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Inversion

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO

Lugar y Fecha

No Aplica

ORMA

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS
FUMESOH
Honduras, C.A

Jefe de Fiscalia de Cierre

Autorizacion de Pago

Director Administrativo

LESTER XAVIER BURILLO LUDUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7604

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

INVERSION

Fecha de Recepción Provisional

Subgerente de Infraestructura

Inspector de Infraestructura

Sub Director
Control y Seguimiento

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.H., No. 7604

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS
R.T.N. 05019015747314

CONSTANCIA

La suscrita Presidente de la Junta Directiva de la **FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS,** Por este medio HAGO CONSTAR; Que el ingeniero **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE** con numero de colegiación **7604** e identidad No. **0801199105794;** ha finalizado el proyecto:

Nombre: "Obras Complementarias Esceuela Froylan Turcios (103244)"
Ubicación: Aldea Las Lagunas, Municipio San Jorge, Departamento de Ocotepeque.
Código: 106386

Cumpliendo satisfactoriamente la función como ingeniero Residente en Obra, se le extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

BELINDA ESTHER ORDOÑEZ
Presidente/FUMESOH

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS FUMESOH Honduras, C.A.

Barrio Guamilito 8 y 9 calle, 9 Ave. N.O Edificio AGZA, 2da planta local No. 1
Teléfono No. 25538689

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-08-17 19-06-19 C.I.C.H., No. 7604

INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

CONSTANCIA

La Dirección de Control y Seguimiento hace constar que el contratista **Fundación Para el Mejoramiento Social de Honduras (FUMESOH)**, ha finalizado el contrato de **Inversión** del proyecto:

Código: 106386
Nombre: "Obras Complementarias Escuela Froylan Turcios (103244)"
Ubicado: Aldea Las Lagunas, Municipio San Jorge, Departamento Ocotepeque

Así mismo se hace constar que se ha recibido en la Unidad de Fiscalía de esta dirección: La Solicitud de Cierre, **Actas de Recepción Provisional y Definitiva y demás documentos requeridos** por nuestra institución.

Por lo tanto se **Autoriza la Liberación y Devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contratista** y se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los **Trece** días del mes de **Septiembre** del año dos mil **Diecisiete.**

Rene Coello
Jefe de Fiscalía

Karla Matute
Karla Matute
Sub-Jefe de Unidad de Cierre

Ing. Janice Reyes
Directora de Control y Seguimiento

LESTER XAVIER BURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H., No. 7604

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Inversion

OBRAS COMPLEMENTARIAS ESCUELA FROYLAN TURCIOS (101244)

...la obra mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demas

...el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recien ... que deberá coordinar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institucion(es) del estado relacionada(s) ... asumiendo la responsabilidad que les corresponde

... siendo por concluido y recibido el proyecto.

... de julio 2017, San Jorge, Ocotepeque

Lugar y Fecha

ORMA

EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS

Contratista

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS FUMESOH Honduras, C.A

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL INSPECTORIA 33 IDECOAS

Inspector

Jefe de Fiscalia de Cierre

Autorizacion de Pago

Director Administrativo

... firma en uno de los primeros cinco cargos de la Organizacion. Se entendera por ORMA la Organizacion

JOSE XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 19-06-19 C.I.C.H. No. 7604

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

INVERSION

Codigo: 103244

Nombre: OBRAS COMPLEMENTARIAS ESCUELA FROYLAN TURCIOS(103244)

Departamento: FRANCISCO MORAZAN

Municipio: SAN ANTONIO DE ORIENTE

Aldea: LA CIENEGUITA

Caserio: EL CARRIZO

El trabajo de la obra arriba mencionado fue realizada por el ejecutor cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demas

La obra fue concluida satisfactoriamente el dia 23 Mayo 2017

Observaciones:

Cerramiento
Reparacion tuberia de agua en Modulo Sanitario
Reparacion de pintura en general
Reparacion y limpieza en el canal a rejilla de fundida
Falta aprobacion de cierre de camino

08 Mayo 2017

ORMA

Fecha de Recepcion Provisional

Supervisor de Infraestructura

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO INSPECTORIA 33 IDECOAS

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS FUMESOH Honduras, C A

Inspector de Infraestructura

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO INSPECTORIA 33 IDECOAS

Sub Director
Control y Seguimiento

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL SUB-DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

NOTA: La ORMA podra ser uno de los primeros cinco cargos de la Organizacion. Se entendera por ORMA la Organizacion Responsable del Mantenimiento.

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 19-06-19 C.I.C.H., No. 7884

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS
R.T.N. 05019015747314

CONSTANCIA

La suscrita Presidente de la Junta Directiva de la **FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS,** Por este medio HAGO CONSTAR; Que el ingeniero **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE** con numero de colegiación **7604** e identidad No. **0801199105794;** ha finalizado el proyecto:

Nombre: "Construcción Whitetopping Sobre Empedrado"
Ubicación: Aldea Pespire, Municipio Pespire, Departamento de Choluteca.
Código: 106460

Cumpliendo satisfactoriamente la función como Ingeniero Contratista, se le extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS FUMESOH Honduras, C.A.

BELINDA ESTHER ORDOÑEZ
Presidente/FUMESOH

Barrio Guamilito 8 y 9 calle, 9 Ave. N.O Edificio AGZA, 2da planta local No. 1
Teléfono No. 25538689

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.H. No. 7604

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

CONSTANCIA

La Dirección de Control y Seguimiento hace constar que el contratista; **Fundación Para el Mejoramiento Social de Honduras (FUMESOH)**; ha finalizado el Contrato de **Inversión** del proyecto:

Código: 106460
Nombre: "Construcción Whitetopping Sobre Empedrado"
Ubicación: Aldea Pespire, Municipio Pespire, Departamento Choluteca

Así mismo se hace constar que se ha recibido en la Unidad de Fiscalía de esta dirección: La Solicitud de Cierre, **Actas de Recepción Provisional, Definitiva y demás documentos requeridos** por nuestra institución.

Por lo tanto se **Autoriza la liberación y Devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contratista** y se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los **21** días del mes de **Diciembre** del año dos mil Diecisiete.

Rene Coello
Jefe de Fiscalía

Lic. Karla Matute
Sub- Jefe de Cierre de Proyectos

Ing. Janice Reyes
Directora de Control y Seguimiento

Antiguo Edificio del IPM Col. Godoy, Comayagüela, M.D.C. Honduras.
C.A. PBX: (504) 2234-5231, Fax: (504) 2234-5255, Apdo. Postal 3581 www.this.hn

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Inversion

Proyecto	CONSTRUCCION WHITETOPPING SOBRE EMPEDRADO
Departamento	FRANCISCO MORAZAN
Municipio	VALLE DE ANGELES
Aldea	VALLE DE ANGELES

La obra mencionada fue realizada por el ejecutor cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demas documentos contractuales.

El solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recien concluida, lo que debera conectar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institucion(es) del estado relacionada(s) en este acto, quien(es) desde ya asumen la responsabilidad que les corresponde.

Se da por finalizada la relacion contractual habiendo sido concluido y recibido el proyecto.

06 / Sept / 2017

Lugar y Fecha

ORMA

EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HOND

Contraparte

Supervisor

Inspector

Jefe de Fiscalia del Norte

Autorización de Pago

Director Administrativo

Nombre de la Organización: Debera ser uno de los primeros cinco cargos de la Organización. Se entenderá por ORMA la Organización

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS FUMESON Honduras, C.A

INSPECTORIA 24 IDECOAS

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

JEFE UNIDAD DE FISCALIA IDECOAS

LESTER JAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL C.I.C.H. No. 7686

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

INVERSION

INSPECTORIA 24

Supervisor de la Obra

INSPECTORIA 24

Inspector de la Obra

FUNDESCH

Jefe Director

Control y Seguimiento

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE
INGENIERO CIVIL
31-03-17
18-06-19
C.I.C.H. No. 7604

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS
R.T.N. 0501901574731-4

CONSTANCIA

La suscrita Presidente de la Junta Directiva de la **FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS,** Por este medio HAGO CONSTAR; Que el ingeniero **LESTER XAVIER MURILLO LUQUE** con numero de colegiación **7604** e identidad No. **0801199105794;** ha finalizado el proyecto:

Nombre: "Reparación Instituto Tecnológico de Administración de Empresas"
Ubicación: Municipio San Pedro Sula, Departamento de Cortes.
Código: 106919

Cumpliendo la función como ingeniero supervisor satisfactoriamente, se le extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS FUMESOH Honduras, C.A.

BELINDA ESTHER ORDOÑEZ
Presidente/FUMESOH

Barrio Guamilito 8 y 9 calle, 9 Ave. N.O Edificio AGZA, 2da planta local No. 1
Teléfono No. 25538689

LESTER XAVIER MURILLO LUQUE INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 C.I.C.H. No. 7604

CONSTANCIA

La Dirección de Control y Seguimiento hace constar que el contratista: **Fundación Para el Mejoramiento Social de Honduras (FUMESOH);** ha finalizado el Contrato de **Inversión** del proyecto:

Codigo: **106919**
Nombre: **"Reparación Instituto Tecnológico de Administración de Empresas"**
Ubicacion: **Municipio San Pedro Sula, Departamento Cortes**

Asi mismo se hace constar que se ha recibido en la Unidad de Fiscalia de esta dirección: La Solicitud de Cierre, **Actas de Recepción Provisional, Definitiva y demás documentos requeridos** por nuestra institucion

Por lo tanto se **Autoriza la Liberación y Devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contratista** y se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los **Dieciocho** dias del mes de **Mayo** del año dos mil Dieciocho

Rene Coello
Jefe de Fiscalia

Lic. Karla Matute
Sub- Jefe de Cierre de Proyectos

Ing. Janice Reyes
Directora de Control y Seguimiento

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Inversion

Codigo:	[illegible]
Nombre:	REPARACION INSTITUTO TECNOLOGICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Departamento:	[illegible]
Municipio:	[illegible]
Aldea:	[illegible]

Se hace constar que la obra antes mencionada fue realizada por el ejecutor cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demas documentos correspondientes.

A partir de la fecha abajo consignada el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recien concluida. Comunicado el mismo con la comunidad beneficiada y/o la(s) institucion es) del estado relacionada(s) asi el caso, se ha especificado para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior, se firma esta acta dando por concluido y recibido el proyecto.

Lugar y Fecha

FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS
FUMESON
Honduras, C.

Solicitante

ORMA

EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE HONDURAS

Contratista

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
INSPECTORIA
26
FIDECOAS

Supervisor

Inspector

Jefe de Fiscalia de Cierre

Autorizacion de Pago

Director Administrativo

NOTA: La Autorizacion de pago debe ser dada por uno de los primeros cinco cargos de la Organizacion. Se entendera por ORMA la Organizacion responsable del mejoramiento.

CAMILO AURELIO LUQUE
INGENIERO CIVIL
21-03-17
16-06-19
C.I.C.H. No. 7684

FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

INVERSION

[illegible] INSTITUTO TECNOLOGICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

[illegible] arriba mencionado fue realizada por el [illegible] cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demas

[illegible]

[illegible]

14-Enero-2018

Fecha de Recepción Provisional

INSPECTORIA 26 IDECOAS

Supervisor de Infraestructura

INSPECTORIA 26 IDECOAS

Inspector de Infraestructura

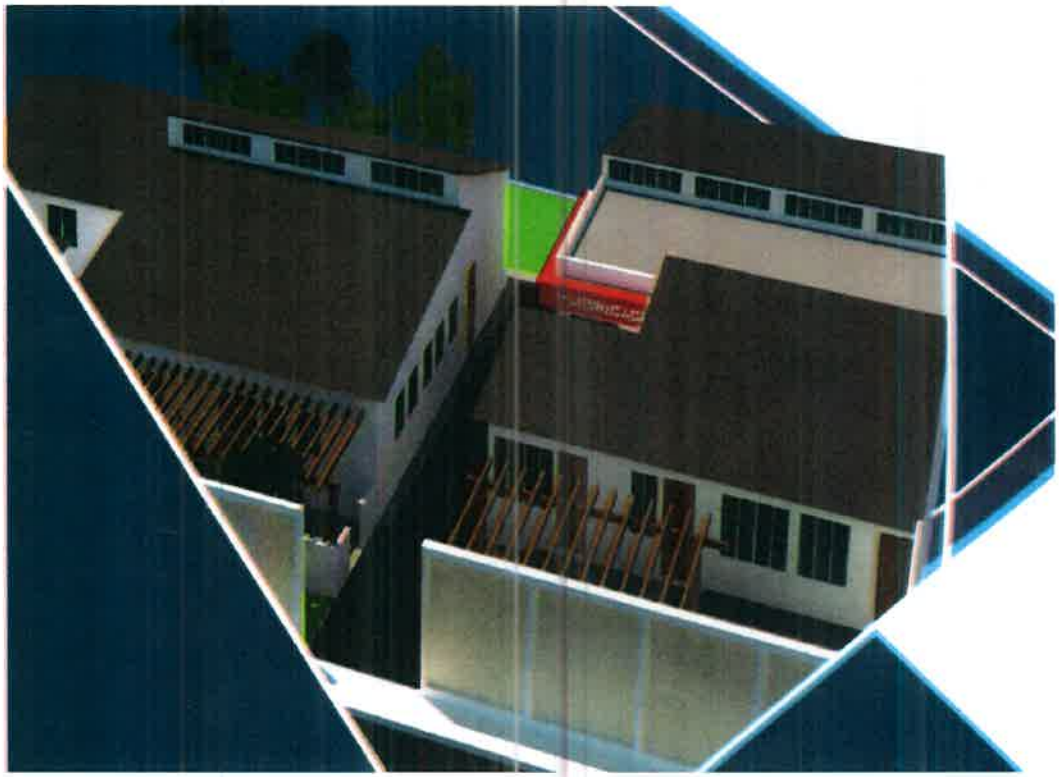
Sub Director
Control y Seguimiento

[illegible] ORMA [illegible]

INGENIERO CIVIL 31-03-17 18-06-19 LESTER XAVIER MURILLO LUQUE C.I.C.H., No. 7604

Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Proyecto: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE-DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

BASES DE LICITACIÓN PRIVADA

KEVIN JONATHAN CRUZ VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
13-07-15
13-07-15
C.I.C.H., No. 6751

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance De La Licitación.
2. Financiamiento.
3. Fraude Y Corrupción.
4. Oferentes Elegibles.
5. Calificaciones Del Oferente.
6. Una Oferta Por Oferente.
7. Costos De Las Propuestas.
8. Visita Al Sitio De Las Obras.
9. Unidad Ejecutora.

(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.

10. Contenido De Los Documentos De Licitación.
11. Aclaración De Los Documentos De Licitación.
12. Enmiendas A Los Documentos De Licitación.

(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.

13. Idioma De Las Ofertas.
14. Documentos Que Forman Parte De La Oferta.
15. Precio De La Oferta.
16. Moneda De La Oferta Y Pago.
17. Validez De Las Ofertas.
18. Garantía De Mantenimiento De La Oferta.
19. Ofertas Alternativas De Los Oferentes.
20. Formato Y Firma De La Oferta.

(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

21. Presentación, Sello E Identificación De Las Ofertas.
22. Plazo Para La Presentación De Las Ofertas.
23. Ofertas Tardías.
24. Retiro, Sustitución Y Modificación De Las Ofertas.
25. Número Mínimo De Ofertas.

(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

26. Apertura De Las Ofertas.
27. Confidencialidad.
28. Aclaración De Las Ofertas.
29. Examen De Las Ofertas Para Determinar Su Cumplimiento.
30. Corrección De Errores.
31. Moneda Para La Evaluación De Las Ofertas.
32. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas.

JOHN JONATHAN CRUZ VELASQUEZ
INGENIERO
C.I.C.H. No. 6751

33. Preferencia Nacional.

(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.

34. Criterios De La Adjudicación.
35. Derecho Del Contratante A Aceptar Cualquier Oferta. O A Rechazar Cualquier O Todas Las Ofertas.
36. Notificación De Adjudicación Y Firma Del Contrato.
37. Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
38. Pago De Anticipo Y Caución De Anticipo.

(G) REQUISITOS.

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)
SECCION III. PAISES ELEGIBLES
SECCION IV FORMATOS

1. Formato De La Oferta
2. Información Sobre La Calificación
3. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades.
4. Formato De Caución De Mantenimiento De La Oferta.
5. Formato De Garantía De Anticipo.
6. Formato De Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
7. Formato De Caución De Buena Calidad De Obra.
8. Formato Modelo De Contrato

SECCION V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma Y Ley Aplicables
4. Decisiones Del Supervisor
5. Delegación De Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos Del Contratante Y Del Contratista
11. Riesgos Del Contratante
12. Riesgos Del Contratista
13. Seguros
14. Consultas Acerca De Las Condiciones Especiales Del Contrato
15. Construcción De Las Obras Por El Contratista
16. Terminación De Las Obras En La Fecha Prevista
17. Aprobación Por El Supervisor
18. Seguridad
19. Descubrimientos

20. Toma De Posesión Del Sitio De Las Obras
21. Acceso Al Sitio De Las Obras
22. Instrucciones, Inspecciones Y Auditorías
23. Controversias
24. Procedimientos Para La Solución De Controversias
25. Recursos Contra La Resolución Del Contratante.
26. Informes De Investigación Del Sitio De Las Obras

(B) CONTROL DE PLAZOS

27. Programa
28. Prórroga De La Fecha Prevista De Terminación
29. Aceleración De Las Obras
30. Demoras Ordenadas Por El Supervisor de obras
31. Reuniones Administrativas
32. Advertencia Anticipada

(C) CONTROL DE CALIDAD

33. Identificación De Defectos
34. Pruebas
35. Corrección De Defectos
36. Defectos No Corregidos

(D)CONTROL DE COSTOS

37. Lista De Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra)
38. Desglose De Costos
39. Variaciones
40. Pagos De Las Variaciones
41. Proyecciones De Flujo De Efectivos
42. Estimaciones De Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes De Precios
48. Multas Por Retraso En La Entrega De La Obra
49. Pago De Anticipo
50. Garantías
51. Trabajos Por Día
52. Costo De Reparaciones.
53. Bonificaciones

(E). FINALIZACION DEL CONTRATO

54. Terminación De Las Obras
55. Recepción De Las Obras
56. Liquidación Final
57. Manuales De Operación Y De Mantenimiento
58. Terminación Del Contrato

59. Fraude Y Corrupción
60. Pagos Posteriores A La Terminación Del Contrato
61. Derechos De Propiedad
62. Liberación De Cumplimiento.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.
A. Disposiciones Generales
C. Control de Calidad
D. Control de Costos
E. Finalización del Contrato

SECCION VII CANTIDADES DE OBRA

SECCION VIII ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. **ALCANCE DE LA LICITACION**
EL CONTRATANTE, **LA ALCALDIA MUNICPAL DE VALLE DE ANGELES** invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: PROYECTO: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

1.1 El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de:**90 días calendario**, a partir de la Orden de Inicio.

1.2 En estos Documentos de Licitación:
a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
c) "día" significa día calendario.

2. **FINANCIAMIENTO**
2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil diez y nueve (2019).
2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

3. **FRAUDE Y CORRUPCION**
3.1 La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados de la Alcaldía Municipal bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados de la Alcaldía que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de las empresas invitadas por la Alcaldía Municipal.

a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

5.2 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

5.4 Todos los Oferentes deberán presentar a la Unidad Ejecutora una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. - El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

JHONATHAN CRUZ VELASQUEZ INGENIERO CIVIL C.H., No. 6751

8. **VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS**

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

9. **UNIDAD EJECUTORA**

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora LA UNIDAD TÉCNICA MINICIPAL de la Alcaldía Municipal

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
2) Datos de la Licitación (DDL)
3) Formularios de la Oferta
4) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
5) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
6) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
7) Planos
8) Lista de Cantidades
9) Formularios de Garantías

11. **ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.-**EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.- Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11.2 La Unidad Ejecutora de **EL CONTRATANTE**, a solicitud de los **OFERENTES** realizará una reunión de información para posibles aclaraciones, programada días después de la visita al lugar en que se ejecutará el proyecto, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada por la Unidad Ejecutora.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o addendum.

12.2 Cualquier enmienda o addendum que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o addendum en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. IDIOMA DE LAS OFERTAS

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español. - En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente. - En caso de contradicción privará la traducción.

14. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.
e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
f) y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. PRECIO DE LA OFERTA

15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.

15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- **EL CONTRATANTE** no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. - El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16 MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. - Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL).**

17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.- La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.- Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía.- Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. - (También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la Tesorería de la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES).

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No.99 de La Ley de Contratación del Estado).

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

a) Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
b) Permanecer válida por un período que expire NOVENTA (90) días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:

a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE**en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.

b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **EL CONTRATANTE**.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30 de las IAO;
c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
   i. Suscribir el Contrato; o
   ii. Suministrar la Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub - cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Sub-cláusula 5.4 de las IAO. - Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE**o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

20.5 Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente. - **caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de EL CONTRATANTE.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores respectivamente, que sellará e identificará claramente como **"ORIGINAL"** y **"COPIAS"**, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a) estar dirigidos a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
b) llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales Contrato.

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones A los Oferentes, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.



21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 EL CONTRATANTE podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o addendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes. - En este caso todos los derechos y obligaciones de**EL CONTRATANTE**y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 OFERTAS TARDIAS

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones A los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones A los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **"RETIRO"**, **"SUSTITUCIÓN"**, o **"MODIFICACIÓN"**, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones A los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta , según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones A los Oferentes.

25 NUMERO MINIMO DE OFERENTES.

25.1 EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo **EL CONTRATANTE** reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a **EL CONTRATANTE** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

26 APERTURA DE LAS OFERTAS.

26.1 EL CONTRATANTE abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentesque decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.

26.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **"RETIRO"**. - No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes.

26.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.4 EL CONTRATANTE preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la **Sub-cláusula 26.3** de las Instrucciones A los Oferentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. -

27 CONFIDENCIALIDAD.

27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 36** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28 ACLARACION DE LAS OFERTAS.

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.

29 EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las instrucciones a los oferentes.
c) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. - Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
b) limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

29.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

30. CORRECION DE ERRORES.

30.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. - Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error evidente



en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

30.2 EL CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. - Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula18.7 (b)** de las Instrucciones A los Oferentes.

31 MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

31.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras

32 EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.

32.1 EL CONTRATANTE evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.

32.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.
b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.

c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

32.3 EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. - En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

32.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

33 PREFERENCIA NACIONAL.

33.1 No se aplicará un margen de preferencia, se procederá a lo dispuesto en las listas de empresas y contratistas individuales precalificados por la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES

ADJUDICACION DEL CONTRATO

la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las instrucciones a los oferentes.

35. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.

35.1 No obstante lo dispuesto en la **cláusula 34**, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada (Proyecto: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

LP No.002/UTM/ /2019, en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

36 NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

36.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, **EL CONTRATANTE** le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Contrato denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio de las Obras del Contrato").

36.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre **EL CONTRATANTE** y el Oferente seleccionado. - Se procederá su firma dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, **EL CONTRATANTE** firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. - De acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

37 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

de cheques certificados a la orden de **EL CONTRATANTE según los Artículos 107 y Articulo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respectivamente.** Sin cumplir con lo establecido en esta Clausula **EL CONTRATANTE** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las **Sub-cláusulas 37.1 y 36.2** de las Instrucciones A los Oferentes constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la **Cláusula 37.1** de las Instrucciones A los Oferentes, **EL CONTRATANTE** comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Cauciones de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.6** de las Instrucciones A los Oferentes.

38 PAGO DE ANTICIPO Y CAUCION DE ANTICIPO (NO APLICA)

38.1 EL CONTRATANTE proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y supeditado al monto máximo establecido en los **Datos de la Licitación**. - El pago del Anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una caución equivalente al monto total del Anticipo otorgado. En la Sección IV **"Formatos"** se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

F. REQUISITOS

Podrán participar en este proceso: **LP No.002/UTM/2019 del Proyecto: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

Compañías Constructoras y Constructores Individuales, originarios de Honduras, previamente calificadas en la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE) y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de obra determinó **EL CONTRATANTE.**

Todo Oferente deberá acreditar, además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas:

b) Documentos personales del Constructor Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N).

c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).

e) Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes de la firma del Contrato se le solicitara la siguiente documentación al oferente ganador:

a. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.

b. Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles del Constructor Individual.

c. Documentos personales del Constructor Individual: Solvencia Municipal Vigente.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Unidad Ejecutora todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de las Obras).

En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.



Requisitos Legales a presentar:

a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).

b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
b.1 Representante Legal:(Tarjeta de Identidad, R. T. N)
b.2 Empresa:(R.T. N).

c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).

e) Fotocopia de la escritura de la constitución de la Sociedad y Poder del Representante Legal de la Empresa.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes de la firma del Contrato se le solicitara la siguiente documentación al oferente ganador:

a) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles (Del Representante si aplicare y la Empresa).

b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
c.1 Representante: (Solvencia Municipal).

c.2 Empresa:(Solvencia Municipal, Permiso de Operación).



En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

No son subsanables los documentos de carácter técnico, la estipulación compromisoria.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)
A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1

EL CONTRATANTE es: La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES quien ejecutará el proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal.

Las Obras son: Proyecto: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."

El nombre e identificación del contrato es: **CONTRATO No.XXX**

IAO 1.2

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de: NOVENTA DIAS (90) calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

IAO 2.1

El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil diecisiete (2019).

IAO 2.2

En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país,

ING. JONATHAN VELASQUEZ INGENIERO CIVIL 07-15 C.I.C.H., No. 6751

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

IAO 11.1

La dirección física de **EL CONTRATANTE** para solicitar aclaraciones es: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

IAO 14.1

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
b) La Caución de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 16 de las Instrucciones A los Oferentes.
c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

IAO 16.1

Los Oferentes deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

IAO 17.1

El período de validez de las Ofertas será de: **NOVENTA (90) Días Calendario** contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

IAO 18.2

La Caución de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos (2%) por ciento del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras.

IAO 19.1

"No se considerarán" Ofertas alternativas.

IAO 20.1

Los Oferentes deberán presentar **una (1) original y una (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado.**



IAO 21.2 (a)
Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de **EL CONTRATANTE** es:
Atención: UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

IAO 21.2 (b)

Nombre de La Licitación: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

Licitación Privada: LP No.002/UTM /2019.

IAO 22.1
La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:
FECHA: **viernes 5 de julio del 2019**
HORA: **2:00 p.m.**

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 26.1
La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, de la siguiente manera:

a. Si el total de ofertas es igual al número de oferentes formalmente invitados y las mismas están en custodia de esta UNIDAD antes de la fecha límite estipulada en los datos de la licitación detallados en las **IAO 22.1**, se procederá a la apertura de las mismas previas convocatoria a los funcionarios y oferentes o sus representantes, según Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

b. La fecha máxima de apertura de las ofertas será la indicada según los datos establecidos en las **IAO 22.1**, previa convocatoria a los funcionarios.

conformidad con la Cláusula 4 de las Instrucciones A los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las Instrucciones A los Oferentes.

IAO 35.2

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada Proyecto **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

LP No.002/UTM /2019, en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

IAO 38.1 ANTICIPO

El Pago de Anticipo para contratos de Obras Publicas no deberá exceder del quince por ciento (15%).

SECCIÓN IV. FORMATOS
1. FORMATO DE LA OFERTA

Modelo de la oferta

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL VALLE DE ANGELES:

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto**: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada **LP No.002/UTM /2019.** Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Unidad Ejecutora.



- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Forma de Caución de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- Addendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

_____

(NUMEROS)

_____

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

_____

(NÚMERO Y LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caución de Mantenimiento de Oferta a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

_____



CONTRATANTE, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil catorce. (2014).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA.**

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5.3 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.

El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.
[Fecha]

Licitación Privada: LP No.002/UTM /2019

PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."



información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. [Adjunte.]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____ _____, por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

ALWIN JONATHAN CRUZ VELÁSQUEZ INGENIERO CIVIL C.I.C. No. 6751

cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.



POR CUANTO, _____(nombre del oferente)_____, en adelante denominado **"EL OFERENTE"**, ha presentado su oferta el ____(fecha de la oferta)____, para la Licitación _____(nombre de la Licitación)_____, en adelante denominada **"LA OFERTA"**, realizada por _____(Nombre del Organismo Licitante)_____

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía aseguradora)_____, con domicilio legal en _____, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(Nombre del Organismo Licitante)____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la "Secretaria Obras Publicas Transporte Y Vivienda"

a. Retire o modifique su oferta antes del vencimiento de su vigencia;
b. Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;
c. Falte o se rehúse a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto, o;
Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado
d. El OFERENTE no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 28.2 (b) de las IAO de los documentos de licitación.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en la Condiciones Particulares) días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas

Condiciones legales:

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;

b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,

c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA Aseguradora** sello de la misma.

5. FORMATO DE GARANTIA DE ANTICIPO (No Aplica en este Proceso de Licitación).

POR CUANTO, (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra), en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. (indicar número del contrato) de fecha (indicar fecha) a suministrar (indicar objeto del contrato), en adelante denominado **EL CONTRATO,** de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre del Banco o Compañía Aseguradora), con domicilio legal en (indicar domicilio completo), en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con (nombre del organismo contratante), en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato), cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO.**

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.



número del contrato) ____ de fecha ____(indicar fecha)____ a suministrar ____(indicar objeto del contrato)____, en adelante denominado **EL CONTRATO.**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora)_____, con domicilio legal en __(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(nombre del organismo contratante)____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de _____(debe ser equivalente al 15% del precio del contrato)__, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO.**

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

7. FORMATO DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD DE OBRA

[El **Banco FICOHSA** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si **EL CONTRATANTE** solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, CONSULTORIAS Y PROYECTOS R&R, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. ___(indicar número del contrato)____ de fecha ____(indicar fecha)____ a suministrar ____(indicar objeto del contrato)____, en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco o Compañía Aseguradora)_____, con domicilio legal en __(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado **"EL BANCO" o "LA ASEGURADORA"**, hemos contraído una obligación con ____(nombre del organismo contratante)____, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, por la suma de ____(debe ser equivalente al 5% del precio del contrato)__, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar la calidad de obra por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO.**

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de recepción de las obras hasta un (1) año contado a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la recepción de los bienes.

garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;

b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,

c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

Nosotros, WILFREDO PONCE, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad Número XXXXXXXX, actuando en mi condición de ALCALDE MUNCIPAL DE VALLE DE ANGELES nombrado mediante Acuerdo No.XXXXX de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxx y en consecuencia Representante del municipio de VALLE DE ANGELES; y el Señor XXXXXXXXXX, mayor de edad, XXXXXX, Nacionalidad hondureña, con domicilio la Colonia XXXXXXXX Casa No. XXXXXXXX Bloque XXXXXXXX, Correo Electrónico XXXXXXX de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. XXXXXXXXXX, RTN No. XXXXXXXXXXXX, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora XXXXXXXXX; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

a.- LA ALCALDIA:	**ALCALDIA MUNICPAL DE VALLE DE ANGELES**
b.- EL CONTRATANTE:	LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
c.- DIRECCIÓN:	MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
d.- UNIDAD:	UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto.
e.- EL SUPERVISOR	**UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**.
f.- PROYECTO:	**"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

j.- COORDINADOR: funcionario enlace por parte de unidad técnica

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**

de conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato. - Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo. -

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Declaración Jurada.**-3.-** Cualquier modificación, suplemento, Addendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato.- **4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.**- 5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la Dirección General de Obras Públicas.- **6.-** Invitación a Licitación.- **7.-** El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCION**.- **8.** Libro de Bitácora. -**9.** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE,** de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **"REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."**



	CONSTRUCCION		1.00		
1.03	TRAZO Y NIVELETEADO	M2	125.463		
	SUBTOTAL ...LPS				
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2.01	EXCAVACION DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
2.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
2.03	RELLENO Y COMPACTADO	M3	40.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
3	**CONCRETOS**				
3.01	ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
3.02	SOLERAS INFERIOR O DE HUMEDAD DE 20X20 CMS	ML	77.38		
3.03	SOLERAS SUPERIOR DE 20X20 CMS	ML	77.38		
3.04	CASTILLOS CA1 15X15 CMS	ML	84.00		
3.05	JAMBAS DE 10X15 CMS	ML	48.00		
3.06	FIRME DE CONCRETO DE 10 cms	M2	125.46		
3.07	ACERA 1 MTS DE ANCHO	M2	25.17		
	SUBTOTAL ...LPS				
4	**MAMPOSTERIA**				
4.01	SOBRE-ELEVACION DE 6"	M2	32.50		
4.02	PAREDES DE BLOQUE DE 6"	M2	212.87		
4.03	PAREDES DE CULATA DE 6''	M2	40.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
5	**ESTRUCTURA METALICA**				
5.01	ESTRUCTURA METALICA DE TECHO	GLB	1.00		
5.02	LAMINA CAL.24 EN TECHO O ELECCION DEL CLIENTE	M2	125.46		

JONATHAN CRUZ VELASQUEZ INGENIERO C.I.C.H. No. 6751

	1.45X1.00 MTS		7.00		
6.02	VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS	UND	3.00		
6.03	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	UND	7.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
7	**ACABADOS**				
7.01	REPELLO EN PAREDES	M2	425.74		
7.02	PULIDO EN PAREDES	M2	425.74		
7.03	CERAMICA EN BAÑOS H= 2.80 MTS	M2	26.15		
7.04	PISO DE CERAMICA	M2	286.15		
7.05	CIELO FALSO SUSPENDIDO DE TABLA YESO	M2	286.15		
7.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	165.00		
7.07	PINTURA EN PAREDES Y CIELO FALSO	M2	1,070.14		
	SUBTOTAL ...LPS				
8	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8.01	INODOROS INCESA STANDARD ELONGADO BLANCO	UND	4.00		
8.02	LAVABOS INCESA STANDARD BLANCO	UND	2.00		
8.03	TUBERIA PVC 1/2" AGUA POTABLE FRIA	ML	51.18		
8.04	TUBERIA PVC 2" AGUA NEGRAS	ML	13.68		
8.05	TUBERIA PVC 4" AGUAS NEGRAS	ML	24.84		
8.06	CAJAS DE REGISTRO A.N.	UND	2.00		
8.07	VALVULA DE 3/4" AP	GBL	1.00		
8.08	ACCESORIOS HIDRAULICOS	GBL	1.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
9	**SISTEMA ELÉCTRICO**				

	DOBLE		1.00		
9.05	INSTALACIÓN DE CAJA HEXAGONALES	UND.	31.00		
9.06	INSTALACIÓN DE CAJA 2X4	UND.	51.00		
9.07	INSTALACIÓN DE PANEL DE 16 ESPACIOS	UND.	1.00		
9.08	INSTALACIÓN DE BREAKERS SENCILLO	UND.	12.00		
9.09	INSTALACIÓN DE BREAKERS DOBLE	UND.	1.00		
9.10	ACOMETIDA	YRD	15.00		
9.11	POLIDUCTO ¾	ROLLO	6.00		
9.12	CABLE THHN #10	CAJA	3.00		
9.13	CABLE THHN #12	CAJA	6.00		
9.14	CABLE THHN #8	CAJA	1.00		
9.15	CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO	UND.	61.00		
9.15	MANO DE OBRA ELECTRICA PARA CABLEADO	GBL	1.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
GRAN TOTAL EN LEMPIRAS.....LPS.					

CLAUSULA QUINTA: MONTO

DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: XXXXXXXXXXXXXXXX **CON /100 (L.XXXXXXXX).-** Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCION**.

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria

CLAUSULA SEPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS:

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONTRATISTA,** cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- El reembolso a **EL CONTRATISTA,** se efectuará por medio de los Certificados mensuales o estimaciones de pago previa verificación que hará **EL CONTRATANTE.- 1)** Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por El Gobierno.-

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. -

a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Técnica Municipal, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.-** El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE,** por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÒN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA,** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-



al Contrato. -

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la Dirección General de Obras Públicas de **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato
b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de NOVENTA **(90) DIAS CALENDARIO,** contado a partir de la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCION** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

CLAUSULA: DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. -

1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a)**: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la unidad técnica, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Técnica. c)** Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA UNIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

SUPERVISOR.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA,** no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato,** después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra,** doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA UNIDAD**.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA UNIDAD** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.-



Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERSONAL. -

a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. -
b) **CLAUSULA VIGESIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a **LA UNIDAD** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto. - Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA UNIDAD**. -

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y peatones las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE.** Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a

derivén de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA,** cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA;** si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Agotada que fuere la vía administrativa, **El CONTRATANTE** según los Art. 3 y 3-A de la Ley de Contratación del Estado, en cualquier caso, de controversia que se pueda presentar debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayudan a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes"

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera

tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: TERMINACIÒN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA.-** Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA.**

CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE; 4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA; 6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA,**

Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 60 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes. **12)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA UNIDAD**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCIÓN** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA UNIDAD**.- **16)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **LA UNIDAD**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **LA UNIDAD**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: **a.-** Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA UNIDAD**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.- b.-** Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA.-** Cuando incurra en las causas previstas en el literal g),



EL CONTRATISTA o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA UNIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA UNIDAD**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA TRIGESIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION RECEPCIÓN PROVISIONAL:

1.- **INSPECCIÓN FINAL.**
El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA UNIDAD** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado a **LA UNIDAD** dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2.- **RECEPCIÓN.**
LA UNIDAD procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga. -

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. -

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:



SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DEFINICIONES**

Las palabras y expresiones definidas aparecen en remarcadas en color negro:

a. **La Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Presupuesto de la Obra),** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
b. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
c. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Sub-cláusula 54.1 de estas Condiciones Generales del Contrato.
d. **El Contrato** es el documento que contiene los derechos y obligaciones mutuas --- entre **EL CONTRATANTE** y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras.- Comprende los documentos enumerados en la Sub-cláusula 2.3 de estas Condiciones Generales del Contrato.
e. **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por **EL CONTRATANTE**.
f. **La Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista a **EL CONTRATANTE**.
g. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
h. **Días** significa días calendario;
i. **Meses** significa meses calendario.
j. **Trabajos por día (Administración Delegada)** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. - Quedará a criterio de **EL CONTRATANTE** aceptar este tipo de trabajos, con el visto bueno de El Supervisor.
k. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
l. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
m. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato** y calculado a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras



Resolución de Adjudicación de **EL CONTRATANTE**.

r. **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato**. - Esta fecha podrá ser modificada únicamente por **EL CONTRATANTE** mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

s. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

t. **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

u. **El Supervisor** es la persona cuyo nombre **se indica en las Condiciones Especiales del Contrato** (o cualquier otra persona competente nombrada por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.

v. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

w. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las Condiciones Especiales del Contrato.

x. **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por EL CONTRATANTE.

y. **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato. - No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

z. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista (no constituye obligación directa con el Contratante) para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

aa. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

bb. Una **Variación** es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** que modifica las Obras.

cc. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las Condiciones Especiales del Contrato**.

2. INTERPRETACIÓN

2.1. Para la interpretación de estas Condiciones Generales del Contrato, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. - Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. - El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales del Contrato.



prioridad:
(a). Contrato,
(b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
(c) Oferta,
(d) Condiciones Especiales del Contrato,
(e)Condiciones Generales del Contrato,
(f) Especificaciones,
(g) Planos,
(h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) y
(i) Cualquier otro documento que **en las Condiciones Especiales del Contratos** especifique que forma parte integral del Contrato.

3. IDIOMA Y LEY APLICABLES

3.1. El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá será la Ley de la República de Honduras

4. DECISIONES DEL SUPERVISOR

4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

5.1. El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. COMUNICACIONES

6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. SUBCONTRATOS

7.1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de **EL CONTRATANTE**. - La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

JONATHAN CRUZ VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
10-07-15
13-07-15
C.I.C.H. No. 8751

8. OTROS CONTRATISTAS

8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y **EL CONTRATANTE** en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las Condiciones Especiales del Contrato. - El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. - **EL CONTRATANTE** podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. PERSONAL

9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor. - El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2. Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

10.1. Son riesgos de **EL CONTRATANTE** los que en este Contrato se estipulen que corresponden a **EL CONTRATANTE**, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos de **EL CONTRATANTE**:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

i. El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

ii. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **EL CONTRATANTE** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo de **EL CONTRATANTE**; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos de **EL CONTRATANTE**, serán riesgos del Contratista.

13. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

13.1. El Supervisor responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

14. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.

14.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

15. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.

15.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **EL CONTRATANTE** hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

16. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.

16.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

16.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

16.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

17. SEGURIDAD.

17.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener por su cuenta y riesgo señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

17.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones (aprobadas por la Unidad y descritas en el Contrato de Construcción respectivo) y

Contratista deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

19. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

20.1**EL CONTRATANTE** traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. - Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato, se considerará que **EL CONTRATANTE** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

20. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.

21.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

21. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.

21.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

21.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

22. CONTROVERSIAS.

22.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

23. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

24. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATANTE.

24.1. Contra la resolución de **EL CONTRATANTE,** y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

25. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

25.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

26. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.

26.1. **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

26.2. **EL CONTRATANTE** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a **EL CONTRATANTE** una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora.- Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

27. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

27.1. Cuando **EL CONTRATANTE** quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, **EL CONTRATANTE** deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. - Si **EL CONTRATANTE**aceptará dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **EL CONTRATANTE** y el Contratista.

27.2. Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

28. DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR

28.1. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras previa autorización de **EL CONTRATANTE**; el Contratista deberá pedir al Supervisor muestre la comunicación en la que conste dicha autorización por parte de **EL CONTRATANTE**.

29.2. El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**. - Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

30. ADVERTENCIA ANTICIPADA

30.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.- El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación .-El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

30.2. El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

31. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

31.1. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. - Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. - El Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

32. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

32.1. El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**. - El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. - Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de **EL CONTRATANTE**, El Supervisor.

32.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

33. DEFECTOS NO CORREGIDOS

33.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de **EL CONTRATANTE** los hechos

correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

34.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. - Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

35. DESGLOSE DE COSTOS

35.1. Si **EL CONTRATANTE** o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

36. VARIACIONES

36.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**.

36.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante Modificación del Contrato, debiendo en este caso proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para estos casos específicos.

37. PAGOS DE LAS VARIACIONES

37.1. Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. - El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo menor o mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado. -El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación y deberá comunicarla a **EL CONTRATANTE**.

37.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.



37.4. Si EL **CONTRATANTE** [illegible] una cotización sin demorar los trabajos, no se considerará como un Evento Compensable.

37.5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

38. PROYECCIONES DE FLUJO DE EFECTIVOS

38.1. Cuando se actualice el Programa de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar al supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos.

39. ESTIMACIONES DE OBRA

39.1. El Contratista presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub-cláusula 42.2

39.2. El Supervisor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá al Contratista para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

39.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.

39.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

39.6. El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

40. PAGOS

40.1. Los pagos se harán con un 40% de anticipo de obra, un segundo desembolso con 30% y un tercer desembolso con el restante 30% del monto total del contrato.

41. EVENTOS COMPENSABLES

41.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:

oportuna de las Obras.

d) El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
e) El Supervisor sin justificación desaprueba una subcontratación.
f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **EL CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o **EL CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
i) El anticipo se paga atrasado siempre y cuando el Contratista realice oportunamente el trámite requerido para la entrega del mismo
j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos de **EL CONTRATANTE**.
k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

41.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. - El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

41.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda, notificando cualquier cambio a **EL CONTRATANTE**. - Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

41.4. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **EL CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

42. IMPUESTOS

42.1. El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de



Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

44. AJUSTES DE PRECIOS

44.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

45. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

45.1. El Contratista deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.- El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.-**EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.- El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

45.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

46. PAGO DE ANTICIPO. (No Aplica)

EL CONTRATANTE pagará al Contratista un anticipo de 40% por el monto del contrato

46.1. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. - El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor.

46.2. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. - No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

47. GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS).

47.1. **EL** Contratista deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE** y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato.- La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.-

cinco por ciento (5%) de su valor.

48. TRABAJOS POR DÍA: (ADMINISTRACIÓN DELEGADA)

48.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

48.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. - El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

48.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la **Sub-cláusula 51.2**

49. BONIFICACIONES

49.1. En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub-cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

50. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

50.1. Una vez recibida la comunicación de parte de **EL CONTRATISTA** donde indica la finalización de las Obras objetos de este Contrato, el Supervisor conjuntamente con **EL CONTRATISTA**efectuará dentro de los 15 días hábiles una inspección, generando el Supervisor un informe de inspección que será remitido a la Unidad Ejecutora dentro de los 5 días calendarios, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

51. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

51.1. Acreditado mediante la inspección e informe presentado por el Supervisor, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que



51.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. - Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.

51.4. Cuando conforme a las **Condiciones Especiales del Contrato** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. - Cuando así ocurra, el plazo de la caución de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

52. LIQUIDACIÓN FINAL

52.1. El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.- El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor.- De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.- Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago, haciéndolo del conocimiento y aprobación de **EL CONTRATANTE.**

52.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

53. MANUALES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO.

53.1. Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato.**

53.2. Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato,** o no son aprobados por el Supervisor, éste retendrá la suma estipulada en las mencionadas Condiciones de los pagos que se le adeuden al Contratista.

WILLIAM JONATHAN CRUZ ... INGENIERO ... C.I.C.H., No. 8751-15

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;

(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por **EL CONTRATANTE** y el Supervisor.

(c) La disolución de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **EL CONTRATANTE** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. - **EL CONTRATANTE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

(d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses;

(f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;

(g) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

(h) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato;

(i) Si **EL CONTRATISTA** ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato.**

(j) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas Condiciones Generales del Contrato.

(k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

(l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables.



(b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

54.4. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

54.5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

54.6. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

55. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

55.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables.- Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos a **EL CONTRATANTE**.- Si el monto total que se adeuda a **EL CONTRATANTE** excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **EL CONTRATANTE**.

55.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento fundamental del Contrato por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

56. DERECHOS DE PROPIEDAD

56.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

57. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

cuales se hubieran adquirido compromisos.

SECCION VII:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

N.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	VALOR LPS.
1	**PRELIMINARES**				
1.01	DEMOLICIÓN	M2	106.01		
1.02	LIMPIEZA INICIAL Y DURANTE LA CONSTRUCCION	GBL	1.00		
1.03	TRAZO Y NIVELETEADO	M2	125.463		
	SUBTOTAL ...LPS				
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2.01	EXCAVACION DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
2.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
2.03	RELLENO Y COMPACTADO	M3	40.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
3	**CONCRETOS**				
3.01	ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38		
3.02	SOLERAS INFERIOR O DE HUMEDAD DE 20X20 CMS	ML	77.38		
3.03	SOLERAS SUPERIOR DE 20X20 CMS	ML	77.38		
3.04	CASTILLOS CA1 15X15 CMS	ML	84.00		
3.05	JAMBAS DE 10X15 CMS	ML	48.00		
3.06	FIRME DE CONCRETO DE 10 cms	M2	125.46		
3.07	ACERA 1 MTS DE ANCHO	M2	25.17		
	SUBTOTAL ...LPS				

	SUBTOTAL ...LPS				
5	**ESTRUCTURA METALICA**				
5.01	ESTRUCTURA METALICA DE TECHO	GLB	1.00		
5.02	LAMINA CAL.24 EN TECHO O ELECCION DEL CLIENTE	M2	125.46		
5.03	CANALES DE AGUAS LLUVIAS CAL 24	ML	33.78		
5.04	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4" PVC	ML	12.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
6	**PUERTAS Y VENTANAS**				
6.01	VENTANAS DE CELOSIAS 1.45X1.00 MTS	UND	7.00		
6.02	VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS	UND	3.00		
6.03	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	UND	7.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
7	**ACABADOS**				
7.01	REPELLO EN PAREDES	M2	425.74		
7.02	PULIDO EN PAREDES	M2	425.74		
7.03	CERAMICA EN BAÑOS H= 2.80 MTS	M2	26.15		
7.04	PISO DE CERAMICA	M2	286.15		
7.05	CIELO FALSO SUSPENDIDO DE TABLA YESO	M2	286.15		
7.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	165.00		
7.07	PINTURA EN PAREDES Y CIELO FALSO	M2	1,070.14		
	SUBTOTAL ...LPS				
8	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8.01	INODOROS INCESA STANDARD ELONGADO BLANCO	UND	4.00		
8.02	LAVABOS INCESA STANDARD BLANCO	UND	2.00		
8.03	TUBERIA PVC 1/2" AGUA POTABLE FRIA	ML	51.18		

			1.00		
8.08	ACCESORIOS HIDRAULICOS	GBL	1.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
9	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
9.01	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 110V	UND.	29.00		
9.02	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 220V	UND.	1.00		
9.03	INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLO	UND.	20.00		
9.04	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND.	1.00		
9.05	INSTALACIÓN DE CAJA HEXAGONALES	UND.	31.00		
9.06	INSTALACIÓN DE CAJA 2X4	UND.	51.00		
9.07	INSTALACIÓN DE PANEL DE 16 ESPACIOS	UND.	1.00		
9.08	INSTALACIÓN DE BREAKERS SENCILLO	UND.	12.00		
9.09	INSTALACIÓN DE BREAKERS DOBLE	UND.	1.00		
9.10	ACOMETIDA	YRD	15.00		
9.11	POLIDUCTO ¾	ROLLO	6.00		
9.12	CABLE THHN #10	CAJA	3.00		
9.13	CABLE THHN #12	CAJA	6.00		
9.14	CABLE THHN #8	CAJA	1.00		
9.15	CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO	UND.	61.00		
9.15	MANO DE OBRA ELECTRICA PARA CABLEADO	GBL	1.00		
	SUBTOTAL ...LPS				
GRAN TOTAL EN LEMPIRAS.....LPS.					

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este Trabajo Consistirá en demoler paredes existentes en el centro de salud, abrir boquete para puerta, y demoler parte del muro existente.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró la demolición de las paredes hasta una altura de tres metros, la cual podría variar, si la solera superior estuviera más baja, para la demolición donde irán puertas se contempló una altura de 2.10 metros, y para el muro frontal se consideró una altura de 1.20 metros.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por demolición puede considerarse en los metros cuadrados o los metros cúbicos de desperdicio.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

EXCAVACIÓN

Unidad: mL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la excavación para la zapata corrida, de los nuevos cimientos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró un suelo blando para la excavación con un ancho de 0.4 metros y una profundidad de 0.8 metros.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por excavación puede considerarse en metros cúbicos o metros lineales.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró el relleno para las zapatas corridas y para el relleno en el sitio desnivelado, este valor puede variar considerablemente.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por relleno y compactado puede considerarse en metros cúbicos.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ZAPATA CORRIDA

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en el armado del hierro de las zapatas corridas, así también como la instalación del hierro en el sitio, y el fundido de la zapata corrida.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró para la zapata corrida un ancho de 0.4 metros y un espesor de 0.2 metros, con 4 varillas longitudinales #4 y varillas transversales #3 @ 0.3 metros, se consideró concreto 3,000 PSI.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por la zapata corrida se considerará en metros lineales de fundición.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró para las soleras un ancho de 0.20 metros y una altura de 0.20 metros, con un armado de 4 varillas #3, y #2 @ 0.20 metros, se consideró concreto 3,000 PSI.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por la zapata corrida se considerará en metros lineales.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CASTILLOS Y JAMBAS

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en el encofrado, el armado de hierro, la instalación del hierro en el sitio, así mismo como la fundición de los castillos y jambas.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró para los castillos un ancho de 0.15x0.15 metros, con un armado de 4 varillas # 3 y #2 @ 0.20 metros; se consideró para las jambas un ancho de 0.15x0.10 metros, con un armado de 2 varillas #3 y #2 @ 0.20 metros, y concreto de 3,000 PSI para fundición de ambos.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por los castillos y las jambas se considerará en metros lineales.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró concreto de 3,000 PSI, y varilla #2 como petate a cada 0.25 metros en ambos sentidos

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por el firme de concreto y acera se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

MAMPOSTERIA

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste colocación de bloques de 6", ya sea para la sobreelevación, paredes, o culatas.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró en la sobre elevación de bloque de 6" una hilada, que puede estar sujeta a cambios por el desnivel del terreno natural, se consideró paredes de bloque, sobre la solera inferior, y culata, en áreas específicas.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por mampostería se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

de techo.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este cálculo es variable, debido al desmontaje de la estructura anterior que será reutilizada en la misma obra, en la misma área donde se encuentra, la lámina a instalar será lámina de Aluzic cal.24 en las nuevas áreas, y se reutilizará la existente en las mismas áreas donde se encuentran.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por la estructura de canaleta y lámina se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CANAL DE AGUAS LLUVIAS / BAJANTE

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación de los canales y los bajantes de aguas lluvias.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró la parte frontal y la posterior de la obra para colocar los canales y los bajantes de aguas lluvias, los bajantes.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por canales de aguas lluvias y bajantes se considerará en metros lineales.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró puertas de madera y ventanas de celosías, con medidas especificadas en planos.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por las puertas y ventanas se considerará en unidades de cada una de ellas.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

REPELLO Y PULIDO

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en el repello y el pulido de las paredes que se van a levantar en la obra.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró las paredes internas y las paredes externas nuevas de la obra.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por el repello y el pulido se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró colocar la cerámica en pisos de todo el centro de salud, tanto en el área nueva como en el área existente, se colocará cerámica en las paredes de los baños hasta una altura de 2.80 metros, no se consideraron zócalos en ningún lugar.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por las cerámicas en piso y en paredes se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CIELO FALSO

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación del cielo falso en todo el centro de salud

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró una estructura de cielo falso suspendido con alambres y Cross T, el cielo falso suspendido será instalado en todo el centro de salud.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por cielo flaso se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró colocar la cerámica en pisos de todo el centro de salud, tanto en el área nueva como en el área existente, se colocará cerámica en las paredes de los baños hasta una altura de 2.80 metros, no se consideraron zócalos en ningún lugar.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por las cerámicas en piso y en paredes se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CIELO FALSO

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en la instalación del cielo falso en todo el centro de salud

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró una estructura de cielo falso suspendido con alambres y Cross T, el cielo falso suspendido será instalado en todo el centro de salud.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por cielo flaso se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró colocar la pintura de agua para las paredes internas y pintura de aceite para las paredes externas.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse por las pinturas se considerará en metros cuadrados.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

INSTALACIONES SANITARIAS

Unidad: UND / ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consiste en las instalaciones sanitarias de lavamanos y sanitarios, así también como la instalación de las tuberías de aguas negras y agua potable, y las cajas de registro

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se consideró tubería de 4" para aguas negras y tubería de 2" para aguas grises tubería de ½ para agua potable.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: la cantidad a pagarse será por los sanitarios y lavamanos instalados asi como los metros lineales de tubería.

PAGO Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.



EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada **LP No.002/UTM /2019.** Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Unidad Ejecutora.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la Siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Forma de Caución de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- Addendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

L 1, 523,898.04 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

NOVENTA DÍAS (90 DÍAS)



de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil catorce. (2014).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA.**

Firma Autorizada: 

Nombre y Cargo del Firmante: Alvin Jonathan Cruz Velásquez, Ingeniero Civil

Nombre del Oferente: Alvin Jonathan Cruz Velásquez

Dirección: Tegucigalpa MDC.



FIANZA a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES , para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la LICITACIÓN PRIVADA PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ANGELES FRANCISCO MORAZAN."

SUMA AFIANZADA:	L. 31,000.00 (TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA:	DE 05/07/2019 HASTA 05/10/2019
BENEFICIARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 4 de Julio del 2019.

SEGUROS CREFISA TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A. DEPTO DE FIANZAS 1029

Firma Autorizada

JONATHAN CRUZ VELASQUEZ INGENIERO CIVIL 13-07-15 C.I.C.H. No. 6731

Afianzado

de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD
Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.
En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES
Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO
Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR
Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO
Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársela a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que

DEPTO DE FIANZAS 1029

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.
En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19º ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente poliza la cláusula descrita a continuación:
El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreing Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos

PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE DE ÁNGELES FRANCISCO MORAZÁN."

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL: WILFREDO PONCE

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: Alvin Jonathan Cruz Velásquez, Ingeniero Civil

Nombre del Oferente: Alvin Jonathan Cruz Velásquez

Dirección: Tegucigalpa MDC.

ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁSQUEZ INGENIERO CIVIL C.H. No. 6751

2.01	EXCAVACION DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	M³	77.38	106.41	L8,233.96
2.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZAPATA CORRIDA ZC-1	M³	77.38	220.29	L17,046.14
2.03	RELLENO Y COMPACTADO	M³	40	741.00	L29,639.89
	SUB TOTAL				**L54,920.00**
3	***CONCRETOS***				
3.01	ZAPATA CORRIDA ZC-1	ML	77.38	749.33	L57,982.88
3.02	SOLERAS INFERIOR O DE HUMEDAD DE 20X20 CMS	ML	77.38	587.84	L45,487.42
3.03	SOLERAS SUPERIOR DE 20X20 CMS	ML	77.38	604.07	L46,743.30
3.05	CASTILLOS CA1 15X15 CMS	ML	84	341.38	L28,675.91
3.06	JAMBAS DE 10X15 CMS	ML	48	249.93	L11,996.49
3.07	FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS	M²	125.46	544.09	L68,261.26
3.08	ACERA DE 1 MT DE ANCHO	M²	25.17	544.09	L13,694.69
	SUB TOTAL				**L272,841.95**
4	***MAMPOSTERIA***				
4.01	SOBRE-ELEVACION DE 6"	M²	32.5	1020.67	L33,171.63
4.02	PAREDES DE BLOQUE DE 6"	M²	212.84	623.43	L132,690.19
4.03	PAREDES DE CULATAS DE 6"	M²	40	582.57	L23,302.90
	SUB TOTAL				**L189,164.71**
5	***ESTRUCTURA METALICA***				
5.01	ESTRUCTURA METALICA DE TECHO	GLB	1	35403.76	L35,403.76
5.02	LAMINA CAL. 26 EN TECHO O ELECCION DEL CLIENTE	M²	125.46	410.53	L51,505.65
5.03	CANALES DE AGUAS LLUVIAS CAL. 24	ML	33.78	303.89	L10,265.34
50.4	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4" PVC	ML	12	199.19	L2,390.33
	SUB TOTAL				**L99,565.09**
6	***PUERTAS Y VENTANAS***				
6.01	VENTANAS DE CELOCIAS 1.45X1.00 MTS	UND	7	6387.30	L44,711.10
6.02	VENTANA DE ATICO 3.00X0.40 MTS	UND	3	4949.10	L14,847.30
6.03	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 MTS	UND	7	4642.91	L32,500.40
	SUB TOTAL				**L92,058.80**
7	***ACABADOS***				
7.01	REPELLO EN PAREDES	M²	425.74	231.43	L98,530.23
7.02	PULIDO EN PAREDES	M²	425.74	189.91	L80,851.79
7.03	CERAMICA EN BAÑOS H= 2.80 MTS	M²	26.15	650.20	L17,002.73
7.04	PISO DE CERAMICA	M²	286.15	612.28	L175,204.03
7.05	CIELO FALSO SUSPENDIDO DE TABLA YESO	M²	286.15	505.62	L144,682.86
7.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	165	31.91	L5,265.39
7.07	PINTURA EN PAREDES Y CIELO FALSO	M²	1070.14	109.55	L117,233.41
	SUB TOTAL				**L638,770.44**
8	***INSTALACIONES SANITARIAS***				
8.01	INODOROS INCESA STANDARD ELONGADO BLANCO	UND	4	6000.96	L24,003.84
8.02	LAVABOS INCESA STANDARD BLANCO	UND	2	2744.57	L5,489.13
8.03	TUBERIA PVC 1/2" AGUA POTABLE FRIA	ML	51.18	28.44	L1,455.56
8.04	TUBERIA PVC 2" AGUAS NEGRAS	ML	13.68	68.58	L938.17
8.05	TUBERIA PVC 4" AGUAS NEGRAS	ML	24.84	170.53	L4,235.97
8.06	CAJAS DE REGISTRO A.N	UND	2	2569.94	L5,139.88
8.06	VALVULA DE 3/4" AP	GBL	1	572.45	L572.45
8.07	ACCESORIOS HIDRAULICOS	GBL	1	4230.00	L4,230.00
	SUB TOTAL				**L46,065.00**



9.07	INSTALACION DE PANEL DE 16 ESPACIOS	UND	1	9845.89	L9,845.89
9.08	INSTALACION DE BREAKERS SENCILLO	UND	12	244.39	L2,932.63
9.09	INSTALACION DE BREAKERS DOBLE	UND	1	267.72	L267.72
9.10	ACOMETIDA	YRD	15	71.30	L1,069.50
9.11	POLIDUCTO 3/4	ROLLO	6	499.94	L2,999.64
9.12	CABLE THHN #10	CAJA	3	2281.38	L6,844.14
9.13	CABLE THHN #12	CAJA	6	1349.37	L8,096.22
9.14	CABLE THHN #8	CAJA	1	3736.50	L3,736.50
9.15	CURVAS 3/4 DE POLIDUCTO	UND	61	14.10	L860.10
9.16	MANO DE OBRA ELECTRICA PARA CABLEADO	GBL	1	2309.58	L2,309.58
9.17	ROTULO DE INFORMACION	GBL	1	7050.00	L7,050.00
	SUB TOTAL				**L64,029.68**
	GRAN TOTAL				**L1523,898.04**
NOTA	1) NO INCLUYE SUMINISTRO DE MUEBLES				
	2) NO INCLUYE TRANSFORMADORES NI PERMISOS DE LA ENEE				
	3) NO INCLUYE POZOS DE ABSORCION AGUAS NEGRAS NI POZOS DE AGUA POTABLE				
	4)NO INCLUYE OBRA NO ESPECIFICADA EN ESTE PRESUPUESTO				



SUBTOTAL					**L. 0.00**	L. 0.00	
PEON	JDR	0.3334		220.00	73.35	7,775.62	35.34
SUBTOTAL					**L. 73.35**	**L. 7,775.62**	
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	%	5%		73.35	3.67	389.06	
SUBTOTAL					**L. 3.67**	**L. 389.06**	
COSTO DE MATERIALES				0%	0.00	0.00	
COSTO DE MANO DE OBRA				54%	73.35	7775.62	
COSTO DE EQUIPO				3%	3.67	389.06	
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					**77.02**	**8164.68**	
GASTOS ADMINISTRATIVOS				23%	17.71	1877.44	
UTILIDAD				20%	15.40	1632.55	
					L. 110.13	**L. 11,674.67**	



MATERIALES					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. MATERIAL
DESCRIPCIÓN	UNID	REND.	DESP.	PRECIO			
SUBTOTAL					L. 0.00	L. 0.00	
MANO DE OBRA					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. JDR
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.		PRECIO			
AYUDANTE	JDR	38.1000		280.00	10,668.00	10,668.00	38.10
PEÓN	JDR	38.1000		220.00	8,382.00	8,382.00	38.10
SUBTOTAL					L. 19,050.00	19,050.00	
HERRAMIENTA Y EQUIPO					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT. EQUIPO
DESCRIPCIÓN	UNID.	REND.	DESP.	PRECIO			
MAQUINARIA							

HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	5%		19,050.00	952.50	952.50	
SUBTOTAL					L. 952.50	L. 952.50	
RESUMEN DE CONCEPTOS				%	COSTO UNIT.	TOTAL	
COSTO DE MATERIALES				0%	0.00	0.00	
COSTO DE MANO DE OBRA				56%	19050.00	19050.00	
COSTO DE EQUIPO				3%	952.50	952.50	
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					20002.50	20002.50	
GASTOS ADMINISTRATIVOS				20%	4000.50	4000.50	
UTILIDAD				21%	4200.53	4200.53	
PRECIO TOTAL DE LA ACTIVIDAD				100%	L. 28,203.53	L. 28,203.53	

